



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2017

**VOL. LXV San Juan, Puerto Rico**

**Miércoles, 31 de mayo de 2017**

**Núm. 36**

A las once y cincuenta y siete minutos de la mañana (11:57 a.m.) de este día, miércoles, 31 de mayo de 2017, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Ángel R. Martínez Santiago, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Miguel Laureano Correa, Rossana López León, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Ángel R. Martínez Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, miércoles, 31 de mayo de 2017, a las once y cincuenta y siete de la mañana (11:57 a.m.).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, muy buenos días a los compañeros y compañeras. Señor Presidente, solicitamos dar comienzo al Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del señor Jimmy Santos, de la oficina de la compañera Nayda Venegas.

#### INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El señor Jimmy Santos, procede con la Invocación.

SR. SANTOS: Buenos días a todos los compañeros Senadores y a todos los presentes aquí. Invocamos la presencia del Señor.

Amantísimo Padre celestial, Padre omnipotente, nos acercamos delante de Ti dándote gracias, Señor, por la oportunidad que Tú nos permites de estar en este lugar. Gracias, Dios, por la oportunidad de poder trabajar aquí, Señor, y por los trabajos que hoy se van a estar discutiendo,

Dios. Te pedimos, Dios omnipotente, que tu presencia habite entre nosotros, que tú impartas sabiduría, conocimiento de lo alto, Señor; que sea, Señor, tu poder sobrenatural en este lugar, Señor, llevando los trabajos, Señor, en la mañana y en la tarde de hoy, Señor. Te pido, Señor, que Tú permanezcas aquí, Señor, eres bienvenido en este lugar. Te damos gracias, Señor, por lo que Tú harás, Señor. Y gracias, Señor, porque hoy es un día histórico, Señor, hoy es un gran día para Puerto Rico. Bendecimos los trabajos, Señor, en la mañana de hoy, en el nombre de Jesús. Amén.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

(Queda pendiente de aprobación el Acta del martes, 30 de mayo de 2017).

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(Los señores Vargas Vidot, Berdiel Rivera, Cruz Santiago, Bhatia Gautier y el señor Ríos Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Vargas Vidot estará asumiendo un Turno Inicial; el compañero Berdiel; compañero Nelson Cruz –perdóneme, compañero-, senador Nelson Cruz y este servidor.

Esos serían los Turnos Iniciales, señor Presidente. No sería, y para que estemos claros los compañeros que nos están escuchando, uno de los reglamentos es que para solicitar un Turno Inicial tiene que estar en el Hemiciclo, por lo tanto, cualquier otro compañero que solicite, para futuras referencias, tiene que estar en el Hemiciclo. Esos son los turnos de hoy, improrrogables, previa autorización de la Presidencia.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ...su sugerencia, compañero, está en el Reglamento, así ha de ser de mañana en adelante nuevamente.

Procedemos con los Turnos Iniciales, compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente. No, no, definitivamente, no me voy a extender.

Sólo quiero que frente a la situación histórica que vivimos, el Gobernador se habrá de dirigir a las cámaras, se habrá de dirigir al País, presentando un Presupuesto. Yo hago el llamado que haría este obispo -¿verdad?- frente a una invasión extranjera en el pasado y llamó a que el pueblo se uniera en una rogativa. Yo, espiritualmente, lo hago desde aquí -¿verdad?-, como Senador y como representante de la comunidad. Desde ahora le estoy, estoy utilizando este turno para pedirle y rogarle al señor Gobernador, en nombre de las cientos y miles de organizaciones comunitarias de la

sociedad civil organizada que tenemos en nuestro País, que producen más de ciento cincuenta y cinco mil (155,000) empleos, que produce tanto bien en áreas donde todavía la medicina corporativa y los carteles de las aseguradoras y todas estas personas que viven del dolor ajeno no han podido capitalizar, podemos entonces ver en el Gobernador una actitud de solidaridad amorosa, podemos ver sensibilidad en su Mensaje, podemos entonces anticipar, por lo menos dentro de la dimensión de la expectativa, que podamos asegurar la salud financiera de las organizaciones que le sirven al País.

Quiero señalar, subrayar y ser reiterativo en esto, cuando los países desarrollan ajustes fiscales, de hecho, cuando hablamos de las ciento y pico de juntas que han afectado la política financiera en diferentes localidades de los Estados Unidos, en cada una de ellas, en cada una de ellas, a las organizaciones de la sociedad civil organizadas, de las organizaciones sin fines de lucro, las organizaciones de base comunitaria, cada una de ellas han sido consideradas para resaltar la posibilidad de recuperar la transparencia fiscal por la credibilidad que confiere la organización sin fines de lucro frente a una sociedad que sencillamente señala continua y crónicamente la falta de la misma en los sectores gubernamentales.

Yo no estoy diciendo que vicariamente esta Administración tenga que cargar la desconfianza fomentada, fabricada y desarrollada y concebida en otras Administraciones, pero sí estoy diciendo que esta Administración en particular tiene el supremo y sagrado deber de lograr que esa confianza, dentro de las circunstancias tan precarias que vive el pueblo, se pueda recuperar, se pueda construir sobre una base firme. Y esa base firme, señor Presidente, pues la tienen las organizaciones de base comunitaria, que cada una de ellas representan la respuesta afinada, sensible, solidaria hacia muchísimas condiciones para lo cual no hay servicios.

Lagunas en el servicio, lagunas que son desatendidas porque la macropolítica ha seducido nuestra vida, porque los asuntos que son más llamativos en términos de lo espectacular que puede ser mediáticamente para cualquier persona y los que producen un caudal de protagonismo permanente han desplazado a un segundo y a un tercer plano, y hasta el plano de la invisibilidad, la violencia contra las mujeres, el hambre entre nuestros estudiantes de escuelas públicas e inclusive, privadas; han desplazado la violencia, la discusión sobre la violencia, en términos generales; y han desplazado una cantidad de asuntos que deben de ser asumidos de forma valiente y directa; han desplazado condiciones como el cáncer; han desplazado un montón de cosas que son verdaderamente importantes.

Así que yo le pido, señor Presidente, desde aquí que tengamos una conciencia de país, que este Mensaje esté marcado, precisamente por la posibilidad de mirarnos como un mapa, mirarnos entre todos y entre todas desde la posibilidad de un mapa de ruta que conduzca a realzar, a reconocer al ser humano como el centro de todo ajuste fiscal. Y que en este Mensaje podamos sentir, las organizaciones sin fines de lucro, las organizaciones de base comunitaria, de servicios, que tenemos un aliado y que no seguimos teniendo alguien que serrucha nuestras posibilidades de ser la contestación precisa a la necesidad de una nueva esperanza.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias al compañero Vargas Vidot. Le corresponde el turno al compañero Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Muy buenas tardes, señor Presidente, y muchas gracias. Buenas tardes a los compañeros Senadores y Senadoras y amigos que nos acompañan en la tarde de hoy.

Hoy, 31 de mayo, día histórico, digo histórico porque a ciento cincuenta (150) días de que nuestro honorable Gobernador de Puerto Rico, el doctor Ricardo Rosselló Nevares, tomara juramentación, firmando oficialmente, del Gobierno de Puerto Rico dentro de una crisis fiscal y económica donde nos han impuesto una Junta de Control Fiscal y que, como producto de esa crisis

fiscal, se han tenido y se han tomado -y dicho sea de paso, felicito a este Honroso Cuerpo del Senado de Puerto Rico, a toda nuestra Delegación; de igual manera, a los compañeros y hermanos de la Cámara de Representantes; y al Honorable Gobernador de Puerto Rico, el doctor Ricardo Rosselló Nevares- se han tomado una serie de medidas donde ha ido dirigido a no tener que despedir empleados públicos, no tener que entrar en la reducción de jornada laboral, no tener que eliminar el beneficio del Bono de Navidad a los servidores públicos. Y que de esta manera se pueda hoy someter el primer Presupuesto de esta Administración del doctor Ricardo Rosselló Nevares, dicho sea de paso, un presupuesto balanceado donde no habrá para gastos un centavo más de lo que pueda ingresar al Gobierno de Puerto Rico. Un presupuesto donde va a estar vigilado y dirigido y mirado por una Junta de Control Fiscal que, como le dije anteriormente, como producto de la crisis fiscal tenemos hoy en Puerto Rico.

Y nuestro Gobernador de Puerto Rico, junto a su equipo financiero y su equipo, sus jefes de agencia, en conjunto con la Legislatura, hemos trabajado arduamente para que en el día de hoy se presente ese primer Presupuesto y veamos cómo podamos empezar toditos trabajando en equipo a levantar a Puerto Rico y que dentro de la mayor brevedad posible se puedan levantar las finanzas de este País, se le pueda hacer justicia a la clase trabajadora, se le pueda hacer justicia a los amigos en las distintas áreas del Gobierno y de servicios que brinda el Gobierno de Puerto Rico a nuestros constituyentes.

Por eso en el día de hoy, a ciento cincuenta (150) días de haber asumido el mandato del Gobierno de Puerto Rico, felicito al señor Gobernador de Puerto Rico, porque en el día de hoy se estará dando y presentando un Proyecto de Presupuesto balanceado donde no habrá más gastos de lo que se estime en el modelo de presupuesto que era lo común y corriente de anteriormente, la pasada Administración, muchas veces inflar los presupuestos y gastar más de lo que entraba y por eso es lo que nos ha llevado a esta crisis fiscal que tenemos.

Son mis palabras, señor Presidente. Que pase muy buenas tardes.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Berdiel Rivera. Corresponde el turno al compañero Cruz Santiago.

SR. CRUZ SANTIAGO: Señor Presidente, buenas tardes a usted y a todos los compañeros Senadores y aquéllos que nos están viendo a través de las redes sociales y a través de los diferentes medios de comunicación que tiene el Senado de esperanza para que el Pueblo de Puerto Rico pueda ver lo que aquí ocurre.

Quería expresarme, señor Presidente, en la mañana de hoy sobre la experiencia que tuve hace unas horas donde tuve la oportunidad de compartir con múltiples personas que se dedican al rescate de los animales en todo Puerto Rico, personas que participan -¿verdad?- por toda la Isla haciendo -¿verdad?- lo que tal vez entendemos nosotros que es una responsabilidad del Gobierno. Y nuestra Primera Dama, la señora Beatriz Rosselló, en la mañana de hoy llevó a cabo o lleva a cabo en estos momentos la Primera Cumbre para el Bienestar de los Animales, en el Centro de Convenciones Pedro Rosselló, aquí en San Juan, donde en el tiempo que estuve participando de la actividad pude ver cómo las iniciativas de esas entidades sin fines de lucro y cómo personas del Tercer Sector se han involucrado en esta nueva iniciativa de proteger y defender a los animales que están realengos por todo Puerto Rico.

Creo que al final del día hemos visto la luz al final del túnel -¿verdad?- y hemos visto cómo por primera vez se tiene un plan de trabajo, por parte de esta Administración, que vaya en beneficio de esa población de animales que han sido abandonados en nuestras calles y que afecta tanto el desarrollo económico y el turismo de nuestro Pueblo de Puerto Rico.

De nuestra parte hemos estado haciendo nuestra gestión también y presentamos hace unas semanas el Proyecto del Senado 456 y el Proyecto del Senado 457 que va en beneficio de lo que son esas entidades sin fines de lucro que, ante la ausencia futura de los recursos económicos por parte de esta Legislatura tenía a bien, año tras año, a través de los fondos legislativos, asignar a estas entidades, buscar con estas dos medidas nuevas alternativas para seguir ayudando a estas entidades que tanto nos hacen falta y que, como prometimos en campaña, vamos a darle la oportunidad al Tercer Sector y a las entidades sin fines de lucro para que nos ayuden a resolver los problemas que hay en este País.

Habiendo dicho eso, señor Presidente, yo espero que en momento dado, luego del trámite legislativo de estas medidas, podamos tener el respaldo de todos y cada uno de los compañeros de este Senado para poder darle un poco más de ayuda económica a estas entidades que tanto lo necesitan; así como también a los compañeros de Cámara cuando el Proyecto esté allá, podamos tener ese respaldo y podamos darle a la Primera Dama las herramientas necesarias para poder atender este asunto que, como dije anteriormente, aqueja o pone en menoscabo el desarrollo económico de Puerto Rico.

Así que, habiendo dicho eso, señor Presidente, esperamos que en la tarde de hoy nuestro Gobernador de Puerto Rico traiga un mensaje de esperanza para este pueblo y que hagamos las cosas correctamente y hagamos valer el voto del pueblo puertorriqueño que nos dio esa oportunidad en las urnas. Y que podamos, al final del día, tener un Presupuesto balanceado, por primera vez en la historia, en un momento histórico como éste donde tenemos una Junta de Control Fiscal que ha avalado ese Proyecto.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Cruz Santiago. Corresponde el turno al compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente, buenas tardes. Y buenos días a todos los compañeros.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Buenos días.

SR. BHATIA GAUTIER: Yo quisiera en este Turno Inicial simplemente poner en contexto lo que está pasando hoy en Puerto Rico, lo que no ha pasado y lo que debió haber pasado. Simplemente, para estar claros de que el compañero Berdiel tiene razón en una sola cosa de las que dijo en cuanto a que el día es histórico, sí, es el día histórico, es el día que más tarde ha llegado el Presupuesto a la Asamblea Legislativa, en eso tiene razón el compañero. Y la pregunta es por qué si la Constitución de Puerto Rico dice, la Constitución de Puerto Rico dice que le corresponde a la Asamblea Legislativa hacer el Presupuesto, por qué nadie de esta Asamblea Legislativa el 30 de abril le pidió al Gobernador de Puerto Rico que nos enseñara, no era que fuera ése el Presupuesto formal, que nos lo enseñara.

Aquí se cacarea mucho de que no le vamos a hacer caso a la Junta de Control Fiscal y el Presidente de este Cuerpo se pasa diciendo en todos los medios que él no le va a hacer caso a la Junta de Control Fiscal, pero ninguna acción de este Senado ha retado las acciones de la Junta de Control Fiscal, ninguna acción de este Senado ha presentado al País o ha planteado un reto al calendario que la Junta de Control Fiscal le ha puesto a Puerto Rico con el Presupuesto.

A mí me encantaría saber si algún miembro de este Cuerpo me puede decir a mí cuál fue la propuesta del Gobernador a la Junta, cuáles eran las prioridades, cuáles eran los servicios esenciales que el Gobernador de Puerto Rico le planteó a la Junta de Control Fiscal el día 30 de abril; y la respuesta es, nadie sabe.

Yo quisiera saber si alguien de este Cuerpo puede decirme qué piensan las agencias de gobierno sobre el Presupuesto de Puerto Rico; la respuesta es, nadie sabe, porque los ciento y pico de jefes de agencia ninguno ha visto el presupuesto que el Gobernador va a someter esta noche.

Yo quisiera que alguien me dijera si los Alcaldes de Puerto Rico del Partido Popular o del Partido Nuevo Progresista, si alguno de los Alcaldes puede venir aquí hoy y darle, a treinta (30) días de aprobar un presupuesto, treinta (30) días de entrar en vigor un presupuesto nuevo, si algún alcalde puede venir aquí hoy e ilustrarnos, con mucho gusto le damos espacio en el Senado para que nos ilustre un alcalde sobre los recortes que se le van a hacer a los municipios. Absolutamente, ningún alcalde puede hacer eso porque nadie lo ha visto.

¿Alguien puede decir que algún Rector, de los que quedan, de la Universidad de Puerto Rico que tienen que hacer el Presupuesto de la Universidad que comienza en julio primero (1ero.), alguien de la Administración Central de la Universidad de Puerto Rico sabe cuánto es el recorte a la Universidad de Puerto Rico para este próximo año? Nadie sabe, es todo un misterio a treinta (30) días de empezar el Presupuesto, a treinta (30) días de empezar el Presupuesto, un trabajo que los compañeros saben que demora meses, meses el análisis, el atemperar y acondicionar el País para lo que va a ser, sin duda alguna, el Presupuesto más difícil en la historia del País. Y en eso el compañero tiene razón, en eso, vamos a verlo.

¿Alguien sabe qué va a pasar a final de este año, cuando se acabe el dinero de las pensiones? Los compañeros que todos votaron y se daban así, como Tarzán en el pecho, de que votaron en contra de los proyectos para enmendar los Sistemas de Retiro, este año, este año, por decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico que invalidó la enmienda al Sistema de Retiro de Maestros, se queda sin dinero el Sistema de Retiro, se queda sin dinero, cero, tal y como y lo dijimos en el 2013. ¿Y quién va a pagar ahora por los retiros de los maestros? Y eso lo veremos esta noche, eso es lo que tenemos que ver.

Así que, yo sí acepto la invitación de los compañeros de declarar el día 31 de mayo un día histórico, es el día más tarde que se presenta un Presupuesto en la historia de Puerto Rico y es el día en que por primera vez en la historia de cien (100) años de este Senado no se ha levantado el liderato de este Senado a pedir y a exigir lo que dice la Constitución, que es que los Cuerpos Legislativos son los que tienen que hacer el Presupuesto del País. En eso estamos de acuerdo que es un día histórico para el Pueblo de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias, compañero Bhatia Gautier. Corresponde el turno al señor portavoz Carmelo Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Retomándolo donde el compañero lo dejó, sí, esto es un turno y es un día histórico, el 31 de mayo es el primer Presupuesto que vamos a recibir con una Junta de Control Fiscal. Fíjense que ya no es una Junta de Supervisión, ya es una de Control, sí, y podemos hablar de cómo fue que llegamos aquí y echarle la culpa a un sinnúmero de personajes históricos, tenemos diez (10) para escoger, diez (10) ex Gobernadores; podemos coger un “issue” que algunos le huyen y hasta pa’la playa se van, el “issue” del estatus, el “issue” del estatus, que es el que nos tiene donde estamos hoy, al cual rehúsan discutir, hoy, el 31 de mayo, un día histórico. Y podemos irnos en memoria corta hacia Alejandro, pero sería injusto solamente adjudicarle los últimos cuatro (4) años y estaríamos entonces en el quítate tú para ponerme yo.

Y yo escucho compañeros de la Minoría haciendo su trabajo, que es el de fiscalizar, pero de vez en cuando en asuntos donde Puerto Rico necesita de todos y todas, la Minoría debe de reinventarse, al igual que el movimiento laboral, y debe reinventarse para ser entonces, en vez de

aves de mal agüero, de ser también –diría yo- embajadores de buena fe, embajadores de buena fe. Porque fíjense que aquí lo que estamos hablando es de un Presupuesto que el gobernador Ricardo Rosselló va a proponer hoy, que ya ha pasado no el escrutinio de OGP, sino de OGP y lo que yo he denominado como el segundo OGP, en contrabalance, que es la Junta.

Y fíjense que aquí no se ha hablado de que se aprobó y que se va a someter una Legislatura que lo va a mirar, y algunos plantean que ya se acabó el juego, que la Legislatura no puede hacer nada al respecto. Quizás es que eso es lo que ellos esperan que pase, pero entonces no conocen a este Senado y no conocen la Cámara de Representantes, porque nosotros lo vamos a mirar y vamos a ver cómo dentro de ese tope, que es lo que nos pone, vamos a realinear si hace falta servicios necesarios como la salud. Porque mientras algunos dicen, aquí va a haber un caos en la salud y van a recortar servicios, no dicen que también recibimos por el cabildeo intenso de parte de ellos también, fíjate, cuando nos unimos logramos cosas. Y Su Señoría, señor Presidente Incidental, y de mucha gente fueron a Washington y estuvimos a cuarenta y ocho (48) horas de un colapso y conseguimos el dinero para por lo menos garantizar a medio millón de puertorriqueños y puertorriqueñas que tengan acceso a la salud.

Fíjense el contraste entre los que piensan negativo a los que siempre están positivos. Fíjense el contraste -sí, como José Nogueras-, fíjense el contraste entre los que pensamos dónde podemos construir en una crisis a los que están cómodos en una crisis. Ese es el contraste de gobierno.

Entonces aquí, Ricardo Rosselló, que es ahora el eje de toda la controversia, el gobernador Ricardo Rosselló va a presentar un presupuesto que no es su presupuesto, es el de la Junta; falso, falso; es el Presupuesto hecho por el equipo del Gobierno de Puerto Rico, el Presupuesto que fue aprobado en contra de todas y cada una de los pronósticos que no se iba a aprobar nada. Es el Presupuesto que no tan solamente vamos para cubrir servicios, sino que sigue evolucionando, mejorando la capacidad y el servicio de gobierno, ésa es la verdad. Es el Presupuesto que elimina la burocracia; es el Presupuesto que maneja, como manejamos todos nosotros nuestros hogares, con lo que tenemos y con lo que podemos, pero eso no nos hace que nos vayamos y abandonemos el hogar.

Así que vamos a tener un presupuesto en pocas horas, y la Legislatura lo va a mirar, pero yo le echo ese Presupuesto a los tiempos de bonanza, cuando se podía coger préstamos, cuando se podía pedir del de al lado y tapábamos un roto con el otro y decían aquí que todo estaba bien y nos tirábamos fotos en mahones y chaqueta “sport” en la muralla de La Fortaleza para decir, cuadramos las finanzas. ¡Mentira, falsedad! Esta vez la tenemos que jugar bien.

Yo apuesto al equipo de Puerto Rico. Yo apuesto al equipo de los que quieren jugar, de los que quieren participar, de los que quieren echar pa'lante, de los que pueden tener reserva, pero dicen, pero vamos pa'lante. No estoy en el equipo de los que las cosas están malas y esto está mal y tenemos que irnos y no votemos, porque la democracia es injusta y no queremos ser parte, porque no es mi manera. Este es el equipo donde realmente cabe todo el mundo, no el equipo que sanciona a los que piensan diferentes y hasta le ponen un juez de los mismos pares para ver cómo los botan de la colectividad.

Y con esto voy terminando, señor Presidente. El equipo de Puerto Rico, que es más que un partido, apuesta a los buenos, apuesta a echar pa'lante, apuesta a trabajar, no apuesta al lamento borincano, no apuesta a lo negativo y no apuesta a los que siempre se critican, pero nunca tienen una solución, aun cuando tuvieron la oportunidad de resolver.

Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias al compañero portavoz Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Asuntos Municipales un informe proponiendo la aprobación del P. de la C. 837, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales tres informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 248, 364 y 396, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos de la Mujer, un segundo informe proponiendo la aprobación del P. del S. 264, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Turismo y Cultura un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 433, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Agricultura un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 389 sin enmiendas.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reciban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Agricultura tres informes no recomendado la aprobación de las R. C. del S. 68, 69 y 71.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que se reciban.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, para que se reciban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo ha aprobado el P. del S. 269 y solicita igual resolución de la Cámara de Representantes.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación al Senado informando que dicho Cuerpo ha aprobado el P. de la C. 460 y la R. C. de la C. 179 y solicita igual resolución del Senado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se dé por leída y aprobada la primera lectura de hoy. No, señor Presidente, espérese. Mensajes. Disculpe, señor Presidente.

Señor Presidente, solicitamos que se reciban.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se reciba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

## **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Rodríguez Mateo ha radicado evidencia de la radicación electrónica de su planilla de contribución de ingresos para el año contributivo 2016.

De la señora Vivian López, Ayudante Principal del Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación remitiendo contestación a la petición del senador Romero Lugo, aprobada en Sesión del 19 de abril de 2017.

De la licenciada Nydza Irizarry Algarín, Directora, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría AEC-M-52-2016 (AE), efectuada al Municipio Autónomo de Maunabo.

De la licenciada Nydza Irizarry Algarín, Directora, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría AEC-M-49-2016 (AE), efectuada al Municipio Autónomo de Luquillo.

De la licenciada Nydza Irizarry Algarín, Directora, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría AEC-M-57-2016 (AE), efectuada al Municipio Autónomo de Naranjito.

De la licenciada Nydza Irizarry Algarín, Directora, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría AEC-M-64-2016 (AE), efectuada al Municipio Autónomo de Río Grande.

De la licenciada Nydza Irizarry Algarín, Directora, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría AEC-M-53-2016 (AE), efectuada al Municipio Autónomo de Mayagüez.

De la licenciada Nydza Irizarry Algarín, Directora, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría AEC-M-55-2016 (AE), efectuada al Municipio Autónomo de Morovis.

De la licenciada Nydza Irizarry Algarín, Directora, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría AEC-M-34-2016 (AE), efectuada al Municipio Autónomo de Guayanilla.

De la licenciada Nydza Irizarry Algarín, Directora, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría AEC-M-08-2016 (AE), efectuada al Municipio Autónomo de Aibonito.

De la licenciada Nydza Irizarry Algarín, Directora, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría AEC-M-50-2016 (AE), efectuada al Municipio Autónomo de Manatí.

De la licenciada Nydza Irizarry Algarín, Directora, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría AEC-M-36-2016 (AE), efectuada al Municipio Autónomo de Gurabo.

De la licenciada Nydza Irizarry Algarín, Directora, Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría AEC-M-51-2016 (AE), efectuada al Municipio Autónomo de Maricao.

De la señora Iris Miriam Ruiz Class, Procuradora, Oficina del Procurador del Ciudadano, una comunicación remitiendo “Informe Especial de la Ombudsman de Puerto Rico, Hon. Iris Miriam Ruiz Class a los Presidentes de los Cuerpos Legislativos 1 de abril de 2017.”

Del licenciado Roger J. Iglesias Sepúlveda, una comunicación extendiendo una invitación para el taller “Impacto de PROMESA en la preparación del presupuesto” a ofrecerse el viernes, 2 de junio de 2017 a las 8:30 am en el Salón Protocolar del Edificio de Medicina Tropical.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se reciban.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 653

Por el senador Neumann Zayas:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación a \_\_\_\_\_ por motivo a la celebración de la Semana para el Manejo de Emergencias/Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias.”

#### Moción Núm. 654

Por el senador Neumann Zayas:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación a \_\_\_\_\_ por motivo a la celebración de la Semana para el Manejo de Emergencias//Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres.”

#### Moción Núm. 655

Por el senador Torres Torres:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación a los estudiantes de Kinder de Diversión “Day Care and Bilingual Academy.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se apruebe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de continuar, el compañero Bhatia Gautier va a hacer uso de la palabra.

SR. BHATIA GAUTIER: Sí. Señor Presidente, en las Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, de la d. a la n., d., e., f., g., h., i., n., según siga hasta la n., de la d. a la n., solicito que se le entregue al..., a la “n” de Nicolás.

SR. RÍOS SANTIAGO: No tenemos objeción, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: ¿No hay “n”?

SR. RÍOS SANTIAGO: No vemos la “n” ahí; hay “m”

SR. BHATIA GAUTIER: A la “n”. Señor Presidente, le entregaremos a Secretaría, queremos la d., la e., la f., la g., la h., la i., la j., la k., la l., la m. y la n.

Gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: No tenemos objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): No habiendo objeción,...

SR. RÍOS SANTIAGO: Si quiere la “c” también se la damos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ...que se le entregue al compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: La “c”.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, tenemos una notificación de la oficina de la compañera Zoé Laboy para que sea excusada de los trabajos del día de hoy; de igual manera, el compañero Dalmau Ramírez nos han informado que está en camino hacia la sesión, así que cumplimos con informarle al Senado lo que ha sido su solicitud de información.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Recibida la información.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

### ASUNTOS PENDIENTES

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que los asuntos pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 217; P. del S. 385; P. de la C. 475).

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que permanezcan en Asuntos Pendientes.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Orden de los Asuntos.

----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz, solicitamos comenzar con la discusión del Calendario.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Sí, señor Presidente, vamos a dar lectura y luego comenzaremos con la discusión.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con la lectura.

### CALENDARIO DE LECTURA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto del Senado 382**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública, sin enmiendas.

----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 191**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la **Resolución del Senado 201**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 837**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Municipales, sin enmiendas.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el **Proyecto de la Cámara 876**, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Relaciones Federales, Políticas y Económicas, sin enmiendas.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de comenzar con el Calendario del día de hoy, la discusión del mismo, queremos informarle a los compañeros Senadores y Senadoras que estamos comenzando el Calendario, habemos ocho (8) Senadores presentes en este momento, el compañero Vargas Vidot, el compañero Bhatia, el compañero Aníbal José Torres, el compañero Pereira Castillo, el compañero Martínez, el compañero Berdiel, el compañero Nelson Cruz y este servidor, ah, y el compañero Miguel Romero y Henry Neumann que están aquí también.

Solicitamos a los compañeros que se personen para la discusión del Calendario en el día de hoy. Sargento de Armas, infórmele a los compañeros Senadores y Senadoras que estamos comenzando el Calendario de discusión, con excepción del Presidente, que está atendiendo asuntos oficiales en su oficina.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Para que prosiga el Sargento de Armas llamar a los compañeros que faltan para que estén en el Hemiciclo.

SR. RÍOS SANTIAGO: El compañero Tirado, que se acaba de personar al Hemiciclo del Senado.

Así que, señor Presidente, para que se comience el Calendario de discusiones del día de hoy.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con el Calendario.

### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

❖ Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto del Senado 382**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante con las enmiendas.

**ENMIENDA EN SALA**En el Decrétase:

Página 6, línea 9,

antes del “.” final añadir “elevados”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la enmienda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, antes de proceder a la aprobación de la medida, el compañero Henry Neumann estará tomando un turno sobre la misma.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Ante la consideración de la Comisión de Seguridad Pública del Senado, el cual presido, fue presentado el Proyecto del Senado 382, de la autoría del Presidente del Senado, el honorable Thomas Rivera Schatz, y el Proyecto que evaluamos crea el Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos Protectores, adscrito al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y a la Comisión de Seguridad en el Tránsito del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de recibir, reusar y reciclar asientos protectores o asientos protectores elevados donados, haciéndolos disponibles a las personas carentes de los recursos económicos suficientes para adquirirlos.

Esta medida propone crear el Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos Protectores, con el objetivo de que personas, hospitales u otras entidades que cuenten y no utilicen estos equipos, puedan estarlos donando para ser adquiridos, ser utilizados para personas que quizás no tienen los recursos económicos para poder adquirirlos. Crea un Centro que va a estar en las Estaciones de Bomberos, con personal capacitado para inspeccionar estos asientos que son recibidos, a ver si están en buenas condiciones. Si quizás no lo están, pues pueden trabajar para ponerlos en buenas condiciones, y crear un programa para que el pueblo en general sepa que están disponibles para que cualquier persona que no tenga los recursos para poderlos adquirir, ya que son asientos que muchas veces tienen un alto costo, pues puedan ir allí, a estos Centros de Reciclaje y puedan recibir esa donación.

También le economiza al Gobierno de Puerto Rico recursos económicos, porque el propio Gobierno, que muchas veces necesita de este tipo de asientos para hospitales y otras instituciones, pues no tienen que comprarlo nuevo, ya que van a estar disponibles unas cantidades de estos asientos para que el propio Gobierno pueda adquirirlos.

Así que es una ley que no tiene costo para el Gobierno de Puerto Rico, que hace disponible estos equipos para personas que no tienen las facilidades económicas para poder adquirirlos y que hace que el pueblo tenga la disponibilidad mayor para cumplir con la ley que exige que los niños y jóvenes de ciertas edades en los vehículos tengan que estar provistos de estos asientos para proteger sus vidas. Sabemos la alta cantidad de accidentes de tráfico que tenemos en Puerto Rico y muchas veces los más perjudicados de estos accidentes son los niños y jóvenes que transitan en los autos a través de todas las carreteras de nuestra Isla.

Así que es un Proyecto que le damos el visto bueno, un informe positivo que las diferentes agencias que fueron citados para deponer lo ven con beneplácito, especialmente ante la crisis económica que está enfrentando la familia puertorriqueña donde muchas veces se les hace difícil poder con esta ley por los escasos recursos económicos que puedan tener en el seno familiar.

Así que esa es la presentación que hacemos en el día de hoy del Proyecto del Senado 382. Y de nuevo, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico rinde un informe positivo relacionado con este Proyecto.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias al compañero Neumann Zayas.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente, es para, posiblemente éste es el tipo de medidas que no adquiere ninguna atención de nadie hasta que no sufrimos la crisis –¿verdad?– de ver el efecto de un accidente en donde un asiento protector tiene la vigencia –¿verdad?– tiene su utilidad. Yo soy salubrista, y precisamente por esa experiencia tengo que dar mi más decidido apoyo y felicitaciones por esta medida, porque creo que muchas cosas se legislan aquí, que tienen gran importancia. Pero si hablamos siempre de que nuestros niños y niñas son primero, por qué no logramos que nuestras acciones validen esa expresión puramente gramatical. Esta es una de estas acciones donde la palabra va seguida de una acción.

Pero también quiero resaltar, bueno, primero obviamente felicitar al Senador por esta acción, de verdad que el senador Neumann, yo creo que ha puntualizado la importancia de esto, que no adquiere quizás predominancia mediática. Sin embargo cuando hay accidentes, donde vemos envueltos niños y niñas, entonces lamentamos y echamos culpas y señalamos en forma hostil y cruel, cuando podemos entonces activar una medida de esta naturaleza.

Pero lo que sí quiero puntualizar, señor Presidente, es el hecho de que alguien se preguntará por qué los Bomberos de Puerto Rico tienen, van a tener este servicio, bueno pues precisamente porque son los Bomberos de Puerto Rico los que tradicionalmente y por ley han sido los que han provisto la educación y la orientación y la certificación inclusive de que los asientos protectores son los adecuados y están instalados de forma adecuada. Una vez más ese Honroso Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico adquiere predominancia dentro de la invisibilidad en que hacen su trabajo. Nos acordamos de los Bomberos solamente cuando hay un fuego, pero no nos damos cuenta que además de su labor obvia, le ofrecen hace muchos años al pueblo puertorriqueño, en forma gratuita, la orientación adecuada y la certificación de que el asiento protector, en todos los pesos y edades, está siendo utilizado en forma apropiada. Y qué bueno que se le añada entonces la posibilidad de que además de orientar, puedan desarrollar un acervo de asientos, de tal manera que la persona precisamente con escasos recursos pueda entonces tener acceso a un equipo que representa a tantos dentro de la visión preventiva que todos debemos de abrazar.

Así que muchas felicitaciones a la Comisión. Mi apoyo decidido a los Bomberos, y de verdad que esto es algo que debemos todos y todas votar positivamente. Gracias, señor Presidente. Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Gracias, compañero Vargas Vidot.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Solamente para el récord de este debate, agradeciendo mucho al compañero Neumann, porque creo que es una medida que es importante y que se continúe. Y que yo creo que es un ejemplo esta medida y este tema de lo que es cómo las leyes pueden cambiar comportamientos. La razón de ser de esta Asamblea Legislativa es que cambiemos comportamientos, que podemos cambiar. Cuando yo crecí nadie se sentaba en un “car seat”. De hecho, no existían probablemente los “car seat”. Y hoy todo el mundo tiene consciencia de que se tienen que sentar en un “car seat”. Cuando yo crecí nadie se ponía el cinturón de seguridad del carro, hoy en día es ilegal y todo el mundo, casi todo el mundo se pone el cinturón, y yo creo que eso es importante.

Ahora, solamente para el récord, si el compañero sabe, y no quiero que sea una pregunta capciosa ni nada por el estilo, la Comisión de Seguridad en el Tránsito recibe fondos federales para este propósito, para regalar, a familias que no pueden, los “car seats”. Y lo que quiero ver es si la medida contiene o el compañero contiene o sabe cómo se puede compaginar lo que es la Comisión de Seguridad en el Tránsito con los esfuerzos que hace aquí. Es una pregunta al compañero, y si la quiere incluir en su cierre, pues así será.

Pero le votaremos a favor, con mucho entusiasmo, a esta medida.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Senador Bhatia, no tengo la contestación inmediata relacionado con los fondos federales, pero le voy a hacer la investigación y le hago llegar los detalles.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Muchas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 382, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Adelante.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 191**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 191 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala, proponemos que se lean.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Que se lean las enmiendas.

### **ENMIENDAS EN SALA**

#### En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 2, línea 2,

después de “tiene” eliminar “el” y sustituir por “como”

Página 2, párrafo 2, línea 2,

después de “propósito” eliminar “de que el oeste tuviese” y sustituir por “el que el oeste tenga”

Página 2, párrafo 2, línea 3,

después de “que” eliminar “sirviera” y sustituir por “sirva”

Página 2, párrafo 2, línea 3,

después de “para” eliminar “desalojar” y sustituir por “disminuir”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, unas breves expresiones de parte del senador Muñiz, que se ha comunicado con nosotros.

Esta es una gestión que tanto los senadores Evelyn Vázquez, como Luis Daniel Muñiz desde que llegaron al Senado, junto con Su Señoría, que se especializa en asuntos de salud, han estado trabajando para que se lleve el Centro de Traumas en Mayagüez, un Centro que todos sabemos que es justo y necesario. Que este Senado activamente ha localizado fondos y otras administraciones también para que tenga ese Centro disponible y sea operacional. Dicho sea de paso, recordamos en el contexto histórico que hicimos hasta una sesión especial del Senado de Puerto Rico en Mayagüez para ver de primera mano las necesidades.

Esto ha sido un esfuerzo que se ha llevado en la Legislatura, y con los retos que esto conlleva hemos avanzado bastante. Sin embargo, no hemos llegado a donde tenemos que llegar, que es a un Centro de Trauma funcional, que pueda atender, de manera rápida y expedita, lo que es una decisión entre vida o muerte, de minutos que se tienen que tomar en los asuntos de salud, y cuando estamos hablando de trauma, estamos hablando de asuntos más complejos.

Así que, siendo así, señor Presidente, yo creo que esto es una investigación que debe ser rápida, expedita y que ciertamente tengamos disponible los recursos para llevar a cabo lo que ha sido un compromiso de salud con el Pueblo de Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Señor Portavoz, yo sé que el compañero Vargas Vidot va a tener unas breves palabras...

SR. RÍOS SANTIAGO: Compañero Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Lo que quiero subrayar con esta medida es que definitivamente cuenta con mi apoyo. Esta es una medida importantísima que la tomemos en consideración.

Pero si analizamos el historial de cómo se ha trabajado con el Centro de Trauma de Mayagüez, es un historial vergonzoso, que casi habla de cómo algunas cosas que son importantes para un país, se trabajan como si estuviéramos empujando a un carro sin gasolina. O sea, el 92% de los pacientes de trauma que son accidentados y requieren esos servicios en el Área Oeste, son atendidos por el Centro de Trauma de Mayagüez, el resto son trasladados al Centro Médico. Eso quiere decir que nosotros estamos empujando poco a poco un centro que debió haber estado terminado hace muchísimos años. Recuerdo yo que se hizo en el 2012 una vigilia para clamar por ese Centro, y luego en el 2014 se insistió en que se terminara. En el 2016 se asignaron fondos y ahora, en el 2017, todavía seguimos cargando ese muerto.

Así que yo creo que es bien importante considerar que hay elementos que son fundamentales para el funcionamiento de un país. Y un Centro de Trauma no solamente evita muertes, sino también evita los costos añadidos de una incapacidad que es totalmente prevenible.

Me parece que el esfuerzo de la Senadora y del senador Muñiz es loable. Me parece importante que esta medida corra sin ninguna dificultad y podamos, finalmente, ser la puerta abierta para que esta obra por fin se termine.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 191, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en el título, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la **Resolución del Senado 201**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, la Resolución del Senado 201 viene acompañada con enmiendas del Informe, proponemos que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 201, según ha sido enmendada, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, próximo asunto.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 837**.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Compañero Aníbal José Torres.

SR. TORRES TORRES: Presidente, gracias por la oportunidad.

Yo solo quiero hacer un planteamiento sobre este Proyecto de la Cámara. Yo estoy a favor de la medida, digo, yo creo que nadie debe tener objeción a esta medida. Pero sí quisiera, Presidente, que la Secretaría pase revista porque en el Informe que somete la Comisión, en este caso, es la Comisión de Relaciones Federales, Políticas y Económicas del Senado, en el Informe que somete la Comisión, Presidente, el 837, la Comisión de Asuntos Municipales, sí, correcto, es la compañera Nolasco, el documento que se aneja al Informe es el entirillado electrónico, no el texto de aprobación final por la Cámara de Representantes. Y conforme al formato que debe tener, debe ser el texto aprobado por la Cámara, no vaya a ser que se haya trabajado sobre un documento que luego cambió. Así que le sugeriría a los compañeros de la Mayoría que regrese nuevamente a Comisión y que puedan aclarar eso, no porque estemos en contra de la medida, sino porque no se está cumpliendo con el formato que se debe incluir.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a dejarlo para un turno posterior, el Proyecto de la Cámara 837.

PRES. ACC. (SR. MARTÍNEZ SANTIAGO): Para que el Proyecto de la Cámara 837 pase a un turno posterior.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a tener el Proyecto de la Cámara 876. Vamos a establecer unas Reglas de Debate, a los compañeros y compañeras que nos están escuchando, nosotros vamos ahora a evaluar el Proyecto de la Cámara 876 donde va a haber unas Reglas de Debate que han sido discutidas con los compañeros y compañeras.

Las Reglas de Debate de la consideración del Proyecto de la Cámara 876 serán las siguientes:

Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la delegación del partido al cual pertenece el Senador que formule la pregunta. El tiempo para debate será distribuido como sigue: la Delegación del Partido Nuevo Progresista tendrá cincuenta y un (51) minutos para exponer su posición; la Delegación del Partido Popular Democrático tendrá cuarenta y cinco (45) minutos para exponer su posición; la Delegación del Partido Independentista Puertorriqueño tendrá quince (15) minutos para exponer su posición; el Senador Independiente, señor José A. Vargas Vidot, tendrá quince (15) minutos para exponer su posición. Cualquier delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

Suscrita por todos los Portavoces, señor Presidente.

#### “Reglas Especiales de Debate

Las Reglas Especiales de Debate serán las siguientes:

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a estas medidas se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formulan a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido como sigue:
  - a. El Partido Nuevo Progresista tendrá 51 minutos para exponer su posición.
  - b. El Partido Popular Democrático tendrá 45 minutos para exponer su posición.
  - c. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 15 minutos para exponer su posición.
  - d. El senador Independiente tendrá 15 minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, o tácita o explícitamente a su tiempo.”

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las Reglas, así se acuerdan.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto de la Cámara 876.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 876**.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

### RECESO

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a hacer la presentación del equivalente al Proyecto del Senado 360 al Proyecto de la Cámara 876.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, como Portavoz y sin sujeción de tiempo, como dispone la Regla de Debate, no le cuesta a los compañeros y compañeras de Delegación los cincuenta y un (51) minutos que tenemos disponible.

Estamos hablando del Proyecto que ayudará a exigir a los puertorriqueños lo que hemos exigido en diferentes ocasiones todos y cada uno de los seres humanos de la civilización moderna, la igualdad. Desde el 1898 los puertorriqueños solo buscamos una sola cosa, que es el respeto de todos los ciudadanos y de nuestra Nación, que es la Nación Americana, con el orgullo que tenemos patrio de ser también puertorriqueños. Eso es lo que buscamos en la igualdad y lo que persigue el Proyecto de la Cámara 876, conocido por algunos como el Plan Tennessee.

El Plan Tennessee ha sido utilizado por seis estados, Michigan, Iowa, California, Oregon, Kansas y Alaska. Según el estudio hecho por “Breakthrough from Colonialism”, por Luis Dávila y Rubén Cerezo, los pasos básico del Plan Tennessee incluyen haber radicado la solicitud de admisión y que el Congreso no la hubiese atendido y aprobara una constitución estatal sin autorización del Congreso; celebrar elecciones para funcionarios estatales y Senadores y Representantes Congresionales; y, finalmente, enviar la delegación a Washington DC para exigir –palabra importante en este debate– la Estadidad, igualdad y lograr que el Congreso aprobase un acta de admisión.

Como usted sabrá, y los compañeros en este debate ya histórico, Puerto Rico radicó un acta de admisión que no fue atendida, cumpliendo con uno de los requisitos. Puerto Rico tiene una Constitución estatal. Ya fue atendida uno de esos requisitos del paso también. Y ahora, con la aprobación de este Proyecto, estaremos eligiendo funcionarios que serán por el pueblo, para el pueblo y que exigirán la igualdad de los ciudadanos americanos en esta bendita Isla, Puerto Rico.

En el 2006 el Partido Nuevo Progresista, bajo la Presidencia del doctor Pedro Rosselló, aprobó una Resolución para adoptar el Plan Tennessee, como una estrategia adicional de la descolonización de los puertorriqueños y reclamar nuestra admisión dentro de la Nación a la que pertenecemos, en igualdad de condiciones. Esta vez no será una Resolución de los puertorriqueños y puertorriqueñas. Esta vez tendremos la fuerza de ley que exige una sociedad donde exige, de

manera unánime, las mejores condiciones, independientemente de dónde esté localizada su consciencia ideológica dentro de lo que es la raza humana.

La Resolución que se aprobó en Fajardo en aquellos días, en el Hotel El Conquistador, se dio un mandato claro para que Puerto Rico sea y hagamos lo que tengamos que hacer, dentro del estado de la democracia ordenada, y Puerto Rico sea adoptado como un Estado 51 de la Nación Norteamericana. En aquel momento los que pertenecemos al Partido Nuevo Progresista recibimos el documento que instruye al liderato del Partido que se desarrolle una campaña de orientación sobre el pueblo, la Estadidad y el Plan Tennessee, y así lo hemos hecho por los pasados años.

Ahora, para los que plantean de la elección y el defecto democrático del Plan Tennessee, he aquí un dato histórico. Los famosos llamados “shadow congressman”, que es como algunos le conocen dentro de la historia del Plan, es que una Asamblea Legislativa lo seleccione, y eso nos aprestaremos a hacer, dar los instrumentos para la selección. La otra es que los electos por el pueblo mediante elección democrática, que sería la segunda fase y que está dispuesto en el proyecto, serían para elegir y exigir a la inclusión del Estado 51.

En este caso, estos puestos serán considerados puestos de confianza y, por lo tanto, serán nombrados por el Gobernador en la etapa inicial y confirmados por ambas Cámaras, Senado y Cámara. O sea, no será un cheque en blanco, no serán personas que no estarán ante el escrutinio de los electos por el pueblo con las diferencias, facciones ideológicas que existen en la democracia de Puerto Rico.

El proceso usual de la anexión como Estado Federado anteriormente al Plan Tennessee era que políticamente los territorios que pertenecían al Gobierno Federal se organizaban y a medida que ganaban población y entonces podían solo ir al Congreso que basado en su población y representación e intereses en la Federación accedían a la Estadidad.

Puerto Rico cumple política y poblacionalmente para ser un Estado de la Unión. Dicho sea de paso, tendríamos más poder y más población que alrededor de veinticuatro (24) estados que actualmente conforman la Gran Nación a la que pertenecemos y la que estamos orgullosos con nuestra ciudadanía de representar. El Plan Tennessee, como se le conoce criollamente en Puerto Rico, viene a atender lo que nos corresponde de reclamar ese espacio de nuestra Nación con fuerza política.

En el 2012 el pueblo rechazó la mayoría que alguna vez planteaban que no había ambiente para la Estadidad y se convirtió en una nueva mayoría participativa que eligió con amplio margen igualdad entre los puertorriqueños y puertorriqueñas sin importar su origen geográfico, ya que alrededor de cinco (5) millones de puertorriqueños al día de hoy gozan de la Estadidad por condición de localización geográfica, pero pierden la igualdad una vez regresan a su Isla y donde nacieron y donde son orgullosos de ser.

El 2012 fue bien claro y el pueblo rechazó nuestro estatus actual. Cuando Alaska que tenía una condición muy parecida a lo que estamos viendo en Puerto Rico pidió la Estadidad menos del veinte por ciento (20%) de aquéllos que estaban hábiles para votar lo hicieron. Ese no es el caso de Puerto Rico, Puerto Rico participó ampliamente. Tenemos que incluir que nosotros como puertorriqueños y como Gobierno tenemos que definirnos de una vez y por todas de cómo hacemos esto, si enviamos una Delegación a exigir o si seguimos haciendo lo mismo que hemos hecho hasta ahora, que es pedir y rogar que alguien nos atienda.

En el caso de los que se oponen al Plan Tennessee y que gastaron millones a través de PRFAA el cuatrienio pasado han sido derrotados por la democracia amplia que ante un reto único ha dicho que Puerto Rico merece la Estadidad. Lo hicieron en las urnas cuando eligieron un Gobierno, Senado, Cámara, una cantidad sustancial de Alcaldes y un Gobierno que le prometió igualdad y que

los consultaría en los primeros seis (6) meses. Eso es lo que el Partido Nuevo Progresista prometió y eso es lo que el pueblo avaló.

El Plan Tennessee está y estará dentro del proceso consultado con el pueblo con una participación de sobre el ochenta por ciento (80%) del electorado que le dijo sí al Plan de Gobierno del Partido Nuevo Progresista y la igualdad. Aquéllos que se oponen a que no pase nada se quejan de seis (6) millones de dólares. Sin embargo, han gastado millones y millones con cabilderos para mantener el estatus actual y dejar en estado de indefensión económica a la mayoría de la población que ha tenido que emigrar para buscar mejores oportunidades. Lo ha hecho a los estados, no lo han hecho a la república, ciertamente no lo han hecho a Venezuela y mucho menos han mirado otro modelo que no sea el modelo de la igualdad del ciudadano y el ser humano.

El Plan Tennessee es bueno para Puerto Rico. Los sectores que se aferraban a las excusas de que no nos quieren como Estado han perdido vigencia y la Estadidad cada día aumenta en fuerza y en compresión, aún de aquéllos que no entendían por qué casi cuatro (4) millones de puertorriqueños no querían ser iguales y no estaban disponibles a ponerse de acuerdo.

Ahora yo le planteo no en los méritos del caso, sino en el mérito de lo que es la Estadidad, que muchos de ustedes conocen y los que la conocen y la rechazan tienen argumentos que al momento tendrán que ... Y es que si tuviéramos el poder necesario esos dos (2) Senadores estatales, federales y cinco (5) representantes no nos hubiesen dado doscientos noventa y seis (296) millones de dólares que tuvimos a última hora para zanjar la crisis médica, tendríamos disponible todos los fondos que los Estados tienen que sobrepasan los billones de dólares para nuestra gente.

Aquéllos que están en contra del Plan Tennessee les recuerdo que Tennessee era un territorio incorporado al momento de hacer la solicitud, que la Isla, que es un territorio no incorporado, tendría la oportunidad con la transición de cien (100) años ya bajo esta ciudadanía, la cual atesoramos, y tendríamos un proceso mucho más expedito que el que tiene Tennessee o el que tuvo en su momento.

Tengo que decirles que al igual que Puerto Rico, Tennessee aportaba al erario -dato histórico-, pero no tenía representación. Para aquéllos que plantean que Washington, DC está pidiendo también la Estadidad, les recuerdo que el Gobierno Federal se diseñó para que en DC, que es el District of Columbia, existiera el Gobierno Federal sin tener que estar parcializado con alguno de los estados o que uno tuviese más representación que el otro.

Por lo tanto, el taxation whenever presentation del District of Columbia no es un argumento para ese Distrito, pero sí lo es para los puertorriqueños que pagamos impuestos y aunque en menor cantidad pagamos al Fisco y tenemos multinacionales que gozan de alguna exención, la verdad es que cuando balanceamos las exenciones versus los beneficios de la igualdad, la igualdad sobrepasa todos y cada uno de aquellos retos.

El Plan Tennessee no es tan solamente un acto de cabildeo, como algunos plantean. El Plan Tennessee es un acto de bondad humanitaria, es un acto de igualdad. Es un acto de puertorriqueños que han servido, como la 65 de Infantería. Es un acto real y único de la democracia, donde ciudadanos se congregan y se organizan para llevar un solo mensaje.

Puerto Rico necesita ser un estado de la Nación no por el mero hecho que lo pedimos, es que nos lo hemos ganado, nos lo hemos ganado con medallas, como la del senador Pereira, quien es Corazón Púrpura y defendió la democracia que ciertamente no es libre. Con una educación digna como la han obtenido muchos de los compañeros y compañeras, empezando por el pasado Presidente del Senado, quien estudió y tuvo la oportunidad de estudiar en grandes universidades de la Nación, como lo ha hecho el compañero Seilhamer, como lo ha hecho el compañero Neumann,

este servidor y muchos de nosotros que hemos tenido que enviar nuestros hijos, aun la Alcaldesa de San Juan, para buscar eso que no tenemos aquí, la igualdad, la igualdad.

El Plan Tennessee no es un capricho. El Plan Tennessee no es una agenda única y exclusivamente del PNP y política. El Plan Tennessee es la capacidad de organizarnos como ciudadanos y pedir como puertorriqueños la igualdad dentro de la Nación de la cual somos ciudadanos.

Y podré comprender el debate de aquéllos que piensan diferente. Ciertamente, aun dentro de la Nación hay gente que piensa diferente. Lo que no podemos hacer es someter a nuestra gente al capricho de algunos que por conveniencias ajenas a la voluntad y la democracia prefieren mantenerse en el *status quo* y esperar que pase algo diferente haciendo lo mismo.

La Estadidad para los puertorriqueños no es del PNP. La Estadidad para los puertorriqueños es para el veterano, para el envejeciente, para el que se desarrolla, para aun aquél que cree en el capitalismo y hasta el que cree en el socialismo. La Estadidad es el bienestar de todos y de todas.

El Plan Tennessee es el primer paso de una carrera larga, pero que tiene prisa por llegar. El Plan Tennessee que aprobaremos hoy respeta la voluntad del pueblo y exige que lleguemos al próximo nivel. Señor Presidente, el Plan Tennessee es suyo, es mío y es de aun aquéllos que no votan por él, porque nos beneficiamos todos dentro del concepto de que nosotros es mucho mejor que yo.

Señor Presidente, abrimos a la discusión el Proyecto de la Cámara 876, por el bien de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco Santiago.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Es con alegría -¿verdad?- que hoy estoy aquí participando de la discusión del Proyecto de la Cámara 876, le hemos llamado el Plan Tennessee, pero es “Para establecer la “Ley por la Igualdad y Representación Congressional de los Ciudadanos Americanos de Puerto Rico”; es para crear como medida transitoria la “Comisión de la Igualdad para Puerto Rico” y estará adscrita a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, constituida por la primera delegación de dos Senadores y cinco Representantes Federales que promoverán en el Congreso y el Gobierno Federal el cumplimiento del mandato electoral en el Plebiscito del 6 de noviembre de 2012 y cualquier otro mandato electoral futuro que sea equivalente, rechazando la actual condición territorial colonial y reclamando la admisión como un estado de la Unión en igualdad de derechos y deberes con los ciudadanos de los demás estados; y para otros fines.”

Pues para mí es de gran satisfacción esas ideas que hemos estado promoviendo en el Partido Nuevo Progresista, y tengo que admitir -¿verdad?- y estar bien agradecida de nuestro Gobernador, doctor Ricardo Rosselló, que incluyó esto en el Plan de Trabajo de nuestro Gobierno, el compromiso con Puerto Rico. Pero también tengo que estar agradecida del doctor Pedro Rosselló, porque en su tiempo se trabajó con esta idea y del licenciado Charlie Rodríguez, que ha sido un portaestandarte de esta idea, del Plan Tennessee para nosotros lograr nuestra meta, nuestro ideal, una condición digna. Porque de eso se trata, de dignidad. Es un esfuerzo para dejar de ser colonia. Es lo que busca el Partido Independentista, una condición digna con la independencia y es lo que buscamos los miembros del Partido Nuevo Progresista, una condición digna, pero siendo estado de la Unión.

El Plan Tennessee como lo conocemos -¿verdad?-, cómo fue que se dio, ha consistido en un mecanismo de presión, eso, eso fue, un mecanismo de presión que usaron los ciudadanos de ese estado en el 1796 y obligaron a las autoridades pertinentes a incluirlo como Estado. Los ciudadanos

aprobaron la Constitución como señalaba el Portavoz hace un ratito del estado de Tennessee y eligieron los congresistas que los iban a representar y los enviaron a reclamar -y eso es lo que vamos a hacer nosotros a reclamar la inclusión como Estado- y lo lograron a los tres (3) meses.

Seis (6) territorios adicionales siguieron la misma estrategia, algunos tardaron mucho más, hace falta... Ante la falta de acción del Congreso se unieron a estrategias como éstas en distintos años, pero con el mismo mecanismo, Michigan, Iowa, Kansas, California, Oregon y Alaska. Estos fueron territorios que cansados de ver el que el Congreso no actuara optaron por actuar ellos mismos. Y saben, es una estrategia, como dice el licenciado Charlie Rodríguez, de siete (7), siete (7), todos los que usaron esta estrategia lo lograron. El Plan contempla nombrar a representantes que irán al Congreso a defender la aspiración, en este caso, de Puerto Rico, a integrarse definitivamente a nuestra Nación Americana.

Vamos al Proyecto de la Cámara 876, ese de manera inmediata comienza un proceso de transición para cesar en Puerto Rico la imposición de cualquier condición colonial en todas las modalidades e interpretaciones jurídicas del Artículo IV, Sección 3, la Cláusula 2, de la Constitución de los Estados Unidos de América y, por supuesto, encaminar a Puerto Rico en el menor plazo posible a la igualdad de derechos y deberes de un estado de la Unión bajo la Constitución de los Estados Unidos de América.

Actualmente, como estado de la Unión Puerto Rico tendría derecho a una Delegación Congressional de dos (2) Senadores y de cinco (5) Representantes, más que muchos... Los Senadores sabemos que es dos (2) por Estado, pero los Representantes teníamos más que muchos de los Estados. Así que, según se dispone ésta sería la representación, según se dispone la Sección 2 y 3 del Artículo I de la Constitución de los Estados Unidos de América.

Este ejercicio de descolonización no es el único que hemos hecho, porque el Gobierno local aprobó la Ley 7-2017, conocida como la “Ley para la Descolonización Inmediata de Puerto Rico”, para utilizar el mecanismo de la legislación federal de la Ley Pública 11376-2014, para descolonizar a Puerto Rico, veremos ya puesta en práctica el próximo 11 de junio.

El Proyecto que estamos discutiendo hoy establece una Comisión de la Igualdad. La Comisión de la Igualdad deberá contar con un portal bilingüe, con los idiomas español e inglés en el Internet, con información sobre los propósitos y gestiones de lo que se va a hacer, de lo que esa Comisión va a realizar.

La Comisión de la Igualdad estará adscrita a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico. Se compondrá de siete (7) miembros: dos (2) Senadores y cinco (5) Representantes. El Gobernador, no más tarde de treinta (30) días a partir de la aprobación de esta Ley, otorgará nombramientos a la totalidad de los miembros de esta Comisión de la Igualdad. Los miembros designados a la Comisión requerirán el consejo y consentimiento de la Mayoría de los miembros de cada Cámara de la Asamblea Legislativa. Los miembros de la Comisión ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores, debido a vacante, sean nombrados por el Gobernador.

Los miembros de la Comisión de la Igualdad tendrán derecho a una dieta en relación con los deberes que mediante esta Ley se les impone. Los miembros de la Comisión serán considerados como funcionarios públicos, éstos tendrán inmunidad legislativa dentro de su capacidad individual mientras están en gestiones de sus funciones. Los miembros de la Comisión de la Igualdad, los Senadores y Representantes, no podrán tener conflicto de intereses con el Gobierno de Puerto Rico y les aplicará la Ley de Etica Gubernamental de Puerto Rico.

El Gobernador podrá declarar vacante la posición de cualquier miembro de la Comisión por falta de confianza o por incumplimiento de sus deberes. La Comisión deberá reunirse por lo menos en una ocasión cada mes. PRFAA solicitará y justificará ante OGP y a la Asamblea Legislativa la

inclusión de las asignaciones presupuestarias para el funcionamiento de la Comisión como parte de su presupuesto.

La Ley por la Igualdad y Representación Congressional de los Ciudadanos Americanos de Puerto Rico o Plan Tennessee fue parte de las medidas programáticas del Partido Nuevo Progresista avalada por la mayoría de los puertorriqueños, de los votantes en Puerto Rico en las urnas en las pasadas elecciones. Hoy me siento satisfecha con la aprobación de este Proyecto, para realizar los esfuerzos de la búsqueda de la igualdad, para la consecución de nuestra meta, que es una meta de dignidad. Así que estaré con mucha alegría votándole a favor del Proyecto.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la compañera.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Vamos a reconocer ahora al compañero senador Nadal Power. Adelante, Señor Senador.

SR. NADAL POWER: Gracias, señor Presidente.

Unas breves palabras para expresarme sobre este proyecto de ley tan lamentable en estos momentos históricos en que está viviendo Puerto Rico. Un proyecto de ley que demuestra la enajenación del gobernador Ricardo Rosselló y de todas las personas que hayan decidido hoy, que decidan hoy apoyar el mismo. Aquí estamos hablando de un Plan Tennessee como supuesto modelo para traer la Estadidad a Puerto Rico sin ningún mandato.

Yo quiero recordarles a los miembros de la Mayoría y al público que nos está viendo y nos escucha que el Plan Tennessee es una idea del Siglo XVIII. Cuando Tennessee se convirtió en Estado en el 1796 no había ocurrido ni las guerras napoleónicas. ¿Qué es esto? De hecho, no le fue muy bien como estado, porque al tiempo se salieron de la Unión de los Estados Unidos durante la Guerra Civil que vino después. Ni siquiera les fue bien a las personas de Tennessee, resulta que era un estado esclavista.

Aquí estamos copiando el modelo de Estadidad de un estado esclavista en el Siglo XVIII. Ese es el Plan Tennessee y ahora resulta que es el Plan para Puerto Rico. A mí me parece vergonzoso que estemos invirtiendo tiempo y recursos económicos del Pueblo de Puerto Rico para una cosa tan absurda, para una cosa tan ridícula y que nos cuesta.

Este proyecto de ley evidencia el fracaso del Plebiscito de 2012, un plebiscito al que nadie le hizo caso en Washington, en ninguna parte de los Estados Unidos, ejemplifica y demuestra el fracaso de la Comisionada Residente, Jenniffer González, que radicó un proyecto de ley a principios de este año en el Congreso para también crear un proceso de Estadidad para Puerto Rico y no tiene ningún apoyo. Ni un solo coautor tiene ese proyecto de ley, como muestra de que la Estadidad, sencillamente, es algo que no está disponible para Puerto Rico en estos momentos; como muestra de que la Estadidad no es una opción para Puerto Rico ni una solución, aunque la gente aquí la apoyase.

Y digo esto, porque nadie en Washington se creyó la versión de los resultados del Plebiscito del año 2012 del PNP. Todo el mundo sabe ya lo que pasó en ese Plebiscito, y la mejor muestra es que se está haciendo otro Plebiscito supuestamente como le llaman ahora dentro de doce (12) días. ¿Qué mejor evidencia que nadie le creyó al Plebiscito pasado? ¿Qué mejor evidencia que nadie le ha hecho caso al proyecto de ley de Jenniffer González en Washington?

Aquí hoy se demuestra cuáles son las verdaderas prioridades del Gobierno de Ricardo Rosselló y el PNP. Un Gobierno que ha estado gastando millones de dólares en anuncios innecesarios en tiempos de crisis fiscal, cuando estamos buscando soluciones para evitar el cierre de escuelas. Un Gobierno que está gastando millones de dólares en un Plebiscito innecesario, que no

cuenta con el aval del Gobierno Federal en Washington, precisamente, porque es un proceso y una papeleta amañada y diseñada para crear mayorías falsas.

Aliados tradicionales de la Estadidad en los Estados Unidos, como Jeff Bush, senador Hash, ya han manifestado que no son momentos de estar pensando en el estatus político, sino de concentrarnos en que crezca la economía, de concentrarnos en solucionar la crisis fiscal de Puerto Rico. Y ya le han dicho a los Estadistas, que siempre han sido sus aliados, que no inviertan las prioridades, que no pongan la carreta delante de los bueyes, que mientras la economía de Puerto Rico no crezca no hay Estadidad posible, aunque la gente la solicite.

Pero las prioridades del Gobernador son las contrarias, en estos momentos cruciales para el País está sacando tiempo para hacer política. ¿Qué puertorriqueño en estos momentos quiere ver a su Gobernador en caravana en los pueblos de Puerto Rico, abogando por nada en estos momentos? ¿Qué puertorriqueño quiere ver al Gobierno gastando millones de dólares en anuncios defendiendo la radicación de la quiebra? ¿Cuál es el interés público?

Llegó el momento de indignarse. Llegó el momento de establecer cuáles tienen las verdaderas prioridades para Puerto Rico y los puertorriqueños. Llegó el momento para el País de hacer una expresión, afortunadamente este 11 de junio la coyuntura es la idónea. Vamos a demostrar nuestro repudio a estas políticas, a estas prioridades invertidas y erradas, a este malgasto de dinero, precisamente, con el boicot, no acudiendo a las urnas ese día. Porque el mensaje tiene que llegar de manera contundente al Gobierno de Puerto Rico.

Tan recientemente como hace dos semanas el propio diario *New York Times*, el más prestigioso de los Estados Unidos, el más leído en todas partes del mundo, enfatizó que el liderato político del PNP está enajenado de la realidad. Estableció claramente quien escribió el reportaje, leído por miles de personas, que cómo es posible que en estos momentos estemos pensando en algo tan poco prioritario para el País y en algo que sencillamente no está disponible para Puerto Rico en estos momentos.

En algo que en Washington tiene las puertas cerradas, como se demostró con el proyecto fracasado de la Comisionada Residente sin apoyo, como se demostró con la carta de los siete (7) Senadores más poderoso del Senado de los Estados Unidos hace escasamente un mes y medio, como se demostró con el rechazo al Plebiscito por parte del Departamento de Justicia de los Estados Unidos hace escasamente un mes.

Vamos a respetar a los puertorriqueños. Vamos a respetar el País. Dejémoslos de caravanas. Dejémoslos de demagogia. Vamos a hablarle con la verdad a Puerto Rico. Vamos a trabajar con las verdaderas prioridades del País y dejemos a un lado este Plan del Siglo XVIII, de un estado esclavista en aquel momento, que ahora se quiere vender o se pretende vender como el camino innovador, como un plan nuevo que, ciertamente, fracasó en su momento y volverá a fracasar para Puerto Rico.

Los pueblos que no aprenden de la historia, están condenados a repetirla. Y aquí al parecer no hemos aprendido de la historia y vamos a cometer el mismo error y vamos a seguir gastando dinero del Pueblo de Puerto Rico de manera irresponsable y de manera sencillamente indignante para todos.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero del Partido Popular?

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero Pereira.

SR. PEREIRA CASTILLO: Muchas gracias, señor Presidente.

Primero que todo, quisiera hacerme eco de las palabras del senador Nadal, de algunas de ellas, porque el endoso a los rotativos neoyorquinos -¿verdad?- no quiero meterme en eso, pero entiendo que es un rotativo importante y en ese sentido, pues estoy de acuerdo con él. Estoy también muy de acuerdo con la expresión que cita el senador de George Santallana, aunque también se describe a Winston Churchill, que si uno no aprende de la historia está condenado a repetirla, pues vamos a aprender un poquito de la historia.

San Germán, Municipio de Puerto Rico, en el 1775 ya era un Municipio, un año antes de la Declaración de la Independencia, y de ciertamente doce (12) años me parece que antes de la ratificación de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica, pues ya nosotros éramos gente y teníamos nuestras propias distintivas y nuestro propio idioma y nuestras propias costumbres y la formación de todo lo que es un País, siendo una nación, un grupo de personas que comparten cultura y expectativas y límites geográficos.

Así las cosas, ya nosotros éramos antes de que fueran nuestros hermanos del Norte una nación, ya nosotros éramos eso. Pero, no puedo pasar la oportunidad de hacer un comentario acerca del susodicho Plan Tennessee. Estoy de acuerdo de que, oigan, vamos a llamarlo otra cosa, vamos a llamarlo Plan de Igualdad o Plan de Guaynabo o Plan de..., no sé, escojan un nombre, pero vamos a no decirle Plan Tennessee porque las diferencias de Puerto Rico y Tennessee no sólo históricas, sino que en todos los demás sentidos, son tanto más grande de lo que estamos contemplando aquí con la declaración de que es el Plan Tennessee.

Tennessee era parte de lo que era el territorio geográfico de Carolina del Norte, es decir, ya era un, era territorio reconocido, incorporado, cosa que nosotros no somos, y Tennessee ya había electo a las personas que estaban designadas como Senadores y Representantes, cosas que nosotros no vamos a hacer. Nosotros, sin embargo, sí estamos dispuestos a gastar ochocientos setenta mil (870,000) dólares en salarios para estas siete (7) personas que el Gobernador va a escoger y nosotros vamos a aprobar proforma y que entonces se van a ir a Washington y le tenemos que pagar su renta y le tenemos que pagar su dieta y le tenemos que pagar su habitación o su, como vivan, en apartamentos, o no sé qué harán estas personas allí.

Pero fíjense que estamos dispuestos a ganar, a gastar fácilmente lo que yo estimo va a ser un (1) millón y medio de dólares sin garantía ninguna, sin garantía ninguna de cumplimiento, porque vamos a enviar gente a rogar, nosotros vamos a ir allí entonces ahora, en vez de muchos puertorriqueños, vamos a ir siete (7) y vamos a decirles no sé, aunque yo quiero estar un poco, me gustaría estar en las sombras de la conversación de los que vayan como representantes al Congreso, que le digan a los que están allí ya, Representantes al Congreso, “by the way, Paul, you’re going home” porque el asiento tuyo me toca a mí. Yo, en verdad, quiero ver eso. O, “by the way, John” o “by the way, George” o escojan el nombre. Pero los Senadores por lo menos, o sea, que ellos dos no van a tener esa dificultad porque no hay límite de Senadores, salvo los dos (2) por Estado.

Así que nosotros vamos a estar dispuestos a gastar un dineral en ir a suplicar. Eso, por lo menos si el Plan contemplara que los señores designados tienen que devolver el salario si no lograsen admisión como Estado, pues yo creo que eso es justo. Pero eso no es parte de este Plan pro estadidad nuestro.

Los costos de esta Estadidad que estamos buscando –y estas estadísticas no son mías, estas estadísticas son del General Accounting Office y el General Accounting Office es como que el OGP de los federales-, y el OGP de los federales dice que, contrario a lo que entiende el Partido Nuevo Progresista y comunica, la Estadidad le cuesta a Puerto Rico. Estos beneficios adicionales que señalamos y reclamamos que tendríamos nos costaría entre siete mil (7,000) y once mil (11,000) millardos, es decir, millones de dólares anuales.

Nos permite entonces esta información concluir que la Estadidad cuesta, no añade. Aquéllos de nosotros que recibimos pensiones, yo tengo una pensión militar por la cual pago impuestos federales, pues voy a tener que incluir a todos los demás que tienen un ingreso, punto; todo el mundo en Puerto Rico que tiene ingresos de cualquier fuente tiene que entonces pagar impuestos federales.

Consideren esto bien, mis hermanos, consideren esto bien, la estadidad cuesta y nos cuesta más que dinero en este proceso. Imagínense ustedes si cierto es que la concesión de ciudadanía es el primer paso a que se consiga la estadidad, pues en el 1917 el Congreso Federal dio su primer paso y dejó de caminar, ya no ha dado más pasitos, ni chiquitos ni grandes ni de movimientos ni despacito ni nada. Así que si ése es el primer paso, pues, largo se hace el camino. Nosotros tenemos que examinar seriamente si éste es el momento para gastar el dinero que ya nos está costando este proceso dizque hacia la estadidad.

Nosotros estamos aquí en una discusión de la importancia de lo que es ser algo que no somos, porque somos ciudadanos, así que, ¿qué es lo que no somos? pues se señala que igualdad, que no somos iguales. ¿Queremos serlo? ¿Eso es en verdad lo que nosotros queremos ser? ¿Nosotros queremos entregar todo lo que sí somos en el altar de lo que queremos ser? Es una contemplación más seria que una contemplación de diez (10) minutos.

Así que yo me uno a las palabras del senador Nadal, con las excepciones que ya he hecho, pero trato de sumarle a esas palabras la noción que nosotros tenemos ya la historia, la formación, la cultura que, de llamarnos puertorriqueños, la dignidad que eso arroja es suficiente si uno la busca y la entiende y la quiere.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Pereira.

¿Algún compañero de la Delegación del PNP? ¿Compañero Nazario?

SR. NAZARIO QUIÑONES: Sí.

SR. PRESIDENTE: Adelante. Y luego voy a reconocer al compañero Dalmau Ramírez.

Adelante, compañero Nazario.

SR. NAZARIO QUIÑONES: Buenas tardes, señor Presidente.

En la tarde de hoy se cumple otro compromiso programático del Partido Nuevo Progresista. En nuestro Programa de Gobierno nos comprometimos con el pueblo estadista a que si este partido prevalecía íbamos a hacer cumplir la palabra empeñada en el 2012 de que eso resultados se iban a validar. Se ha puesto en tela de juicio por algunos de la importancia de esta acción. Primero, cumple un compromiso programático que hizo el PNP en su Programa de Gobierno; segundo, es un mecanismo de presión ante el Congreso de los Estados Unidos; tercero, este Senado debe darle las herramientas necesarias a estos siete (7) hombres y mujeres puertorriqueñas para la defensa de lo que el pueblo votó, y más que la defensa a lo que el pueblo votó, es la defensa de lo más importante que tiene un ciudadano en cualquier país de la cual es parte, y es el sagrado derecho al voto, tanto en lo representativo como en lo ejecutivo, de quién decide las cosas por ti y por la vida de los puertorriqueños.

Y nos quejamos aquí en este Hemiciclo constantemente sobre PROMESA y decimos, la imposición de la Junta de Control Fiscal, precisamente, porque somos una colonia, precisamente, porque no tenemos siete (7) hombres y mujeres en el Congreso, tanto en el Senado como en la Cámara, que defiendan, los asuntos de Puerto Rico, porque no tenemos igual trato que los cincuenta (50) Estados de la Unión. Tenemos que asegurarnos que los recursos que se asignen a través de PRFAA o que PRFAA utilice dentro de su presupuesto, cualquiera de las dos opciones, sean unos que sean adecuados y de rendimiento, y tenemos que asegurarnos, y sobre todo la Mayoría Parlamentaria, que las personas que enviemos sean las personas más calificadas que representen

bien al Pueblo de Puerto Rico, que hagan los reclamos pertinentes que tengan que hacer, aun cuando los compañeros que siguen en una actitud.

Esto me recuerda cuando Abraham Lincoln les dio la libertad a los esclavos y ellos al otro día regresaron de nuevo a la casa del amo, porque querían seguir siendo iguales. Y escucho al compañero Miguel Pereira hablar sobre los efectos. Hay un argumento del Partido Popular, inclusive, de algunos independentistas que dicen, no, es que la estadidad no se le puede dar porque es que es muy costosa y en estos tiempos de crisis tienen que mejorar su situación económica. Pues precisamente, por eso estamos reclamando la estadidad, para que nos den lo que nos corresponde sin tener que mendigar, como nos ocurre en la colonia.

Dice que el compañero Miguel Pereira se asusta porque los puertorriqueños van a tener que pagar contribuciones federales igual que los que pagan los cincuenta (50) Estados de la Unión. Pero ya el compañero con el ELA los está pagando y ha sobrevivido muy bien, porque ha pagado las contribuciones federales de allá, más ha pagado el montón de contribuciones impuestas en Puerto Rico, incluyendo el IVU, que es el famoso “sale tax” que tanto los populares utilizaron en la campaña de plebiscitos anteriores.

Dice el compañero que el Congreso desde el 17 no ha dado ni un paso más. Pues entonces el compañero reafirma la situación que hemos planteado, es que el ELA no resolvió ningún problema a los puertorriqueños y en eso el compañero tiene razón, desde el 17 el Congreso no ha dado ni un paso más, es decir, es claro el reconocimiento del compañero de que el ELA fracasó en su empeño de decir que existe, porque el País sabe que nunca existió, que le hicieron creer eso al pueblo para lavarle la cara al pueblo en Estados Unidos y lavarse la cara a algunos políticos de aquí diciendo que resolvían el problema.

Dice también que esto es un gasto de dinero innecesario. Gasto de dinero innecesario es el de los cabilderos que todos los gobiernos han invertido en Puerto Rico sin resultado, desde hace más de veinte (20) años para acá, positivos para el Pueblo de Puerto Rico, han sido recortes y recortes.

Si se nos da una representación igualitaria y digna, ahora por nombramiento, después por elección, como el Estado 51, Puerto Rico no tendrá nada que envidiarle a ninguno de los cincuenta (50) Estados de la Unión.

Y también intentan los compañeros traer el aspecto de la personalidad y la cultura puertorriqueña. Pues miren, yo he venido diciendo estos días que esto es un asunto que ellos plantean que Puerto Rico es una nación, porque yo creo que lo es, cultural, yo no conozco ninguna nación que haya desaparecido, sobre la faz de la Tierra, desde los judíos para acá, incluyendo lo que no tienen territorio, como los curdos o como los gitanos que andan por toda Europa.

Así que yo no sé cuál es el concepto y cuál es la nación que ellos defienden, definitivamente. Nosotros somos una gran nación que se va a incluir dentro de una nación política fuerte, poderosa, que respeta la diversidad y que brinda oportunidades a todos sus ciudadanos y que, precisamente, una de esas de esas oportunidades, la más valiosa, que es el derecho al voto, es el que estamos reclamando.

Dice el compañero Nadal Power que esto es una idea del Siglo XVIII, una idea que comenzó en el Siglo XVIII, claro que sí, pero antes de ésa había una idea más fundamental en 1776, con la Constitución Norteamericana, que estableció los principios de esa igualdad que nosotros reclamamos y tiene vigencia, el último Estado que fue Alaska en el 58, 59. Así que esa opción está presente.

Y yo siempre he dicho que esto es un mecanismo. Cualquier mecanismo que utilicemos, como puertorriqueños, para descolonizar, es bueno. Vamos a tener un Plebiscito el próximo 11 de junio, ese Plebiscito del 11 de junio es otro mecanismo adicional y los puertorriqueños no debemos

descartar ningún mecanismo de igualdad, no debemos descartar ningún mecanismo que le dé posibilidades de desarrollo al pueblo puertorriqueño.

Entonces, a mí me parece que algunos compañeros, vuelvo y repito, están como algunos otros sectores negros en Estados Unidos, que los libertaron, les dieron libertad, pero no lo ejercieron hasta prácticamente la década del 60, cuando Rosa Park dijo, no, no, en esta guagua me monto yo y aquí me siento yo; y si hubiésemos esperado a que nos dijeran que sí todavía no hubiésemos tenido a Barack Obama de Presidente. Ah, como ellos quieren seguir sentados a la parte atrás y cada vez que llega el americano se levantan y le dicen, éste asiento es suyo; ellos quieren seguir estando de pie, ellos quieren seguir pagando la cuota sin tener derecho.

Entonces yo creo que es tiempo ya de que reclamemos. Yo no sé hasta dónde vamos a llegar, yo lo que sé es que a esta generación le corresponde hacer lo que otras generaciones no hicieron, les corresponde que cuando algún día los niños y las niñas de esta tierra miren hacia atrás vean que hubo un grupo de hombres y mujeres valientes que asumió su responsabilidad, que presentó el reto al Congreso Norteamericano y que hizo lo que tenía que hacer con éste o con cualquier mecanismo de expresión, sea a nivel congresional, sea a nivel mediático, sea a nivel de los tribunales en Estados Unidos, sea a nivel internacional.

Y yo espero que los compañeros independentistas hagan lo mismo, que sigan reclamando la descolonización de Puerto Rico por todas las vías mediante la vía democrática y que se le brinde la oportunidad plena al pueblo. Ahora andan preocupaos' por la carta de Justicia; es que somos colonia, sin duda alguna; si fuésemos estado no teníamos que esperar por ninguna carta de justicia para saber nuestros derechos, nuestras oportunidades de progreso y de bienestar para los puertorriqueños. Pero hay que esperar por la carta de Justicia, la misma carta de Justicia que le estableció cuáles eran los lineamientos que tenían que tener en el Plebiscito y hoy rehúyen su responsabilidad.

Y habla el compañero Nadal Power que cuáles son las prioridades, que dónde están las prioridades nuestras. Bueno, en una colonia que se hunde sin recurso, sin oportunidades de progreso económico, con un país totalmente devastado desde el punto de vista fiscal. La única opción que tienen los puertorriqueños es que sean tratados con dignidad e igualdad, y eso solamente lo brindan, mis compañeros Senadores y Senadoras, la estadidad.

¿Cuáles son las verdaderas prioridades? Bueno, la salud; eso es una gran prioridad para nuestro Gobierno, pero para que pueda ser ejecutada con todos los beneficios y oportunidades tenemos que ser estado para que no nos pase lo que nos pasó ahora con los doscientos noventa y cinco (295) millones, que fue la sobra de los otros cincuenta (50) estados. Eso es una prioridad y por eso es la estadidad.

¿Y cuál es la prioridad? Bueno, la educación, para que tendamos, igual que los cincuenta (50) estados, los mismos beneficios que nuestros hermanos conciudadanos de los cincuenta (50) estados de la Unión; y para que nuestros niños, junto con su familia, no tengan que emigrar a un estado de la Unión buscando mejores oportunidades en la educación.

¿Y cuál es la verdadera prioridad? Bueno, el sistema de carreteras, de transporte en el País, para que seamos tratados iguales, en igualdad de condiciones; para que Puerto Rico pueda estar preparado para competir, por cualquier asignación que surja de cualquier Presidente de Estados Unidos, que venga en cualquier proyecto especial. Y eso es una oportunidad.

Miren, y para los que finalmente establecen la famosa desaparición del pueblo puertorriqueño con la estadidad, yo tengo que decirle que hoy en los Estados Unidos de América porque emigraron, porque nacieron allá otros, hay siete (7) millones de puertorriqueños que están conscientes de la realidad puertorriqueña, que están conscientes y que son la mejor demostración

que, aun en medio del ..., no desaparecen, que son parte de ese gran “frappé” de los Estados Unidos de América, donde hay de todos los sabores iguales y que el gusto de todos hace lo mejor.

Así que, compañeros y compañeras Senadores, yo los invito, sobre todo a los estadistas, a los que creen y están convencidos de que ése es el camino final que debe aspirar el pueblo puertorriqueño a que en el día de hoy, con conciencia, con valor demos un voto a favor del Proyecto de la Cámara que se presenta aquí en el día de hoy, el Proyecto de la Cámara 876. Y que estamos seguros que a partir del 1ero. de julio vamos a tener siete (7) hombres y mujeres dispuestos a dar la batalla, a representar dignamente al Pueblo de Puerto Rico, a ejercer presión, a utilizar todos los recursos necesarios que este Senado le tenga que dar para que ejerza sus funciones a cabalidad.

Señor Presidente, esta tarde con mucho orgullo estaré votando a favor del Proyecto de la Cámara 876.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Nazario Quiñones.

Compañero Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos los compañeros Senadores y Senadoras aquí presentes y a todos los amigos.

En la tarde de hoy, como dije en el Turno Inicial, será un día histórico y así coincidió con este servidor el compañero senador Bhatia Gautier, que sí, un día histórico. Y escuchaba por el otro lado ahorita al compañero senador Pereira y al compañero Nadal donde decían de por qué en estos momentos escuchaban al Gobernador hacer política o hacer caravanas. No se está haciendo política, se está llevando un mensaje de educación y orientación de lo que realmente perseguimos como militantes de nuestra institución política para el bienestar y el progreso de nuestro querido Pueblo de Puerto Rico.

Y escuchaba al compañero Pereira donde decía que por qué Plan Tennessee y no tenerle otro nombre. Realmente, el Proyecto de la Cámara 876 habla bien claro y dice que es la Ley por la Igualdad y Representación Congresional de los Ciudadanos Americanos de Puerto Rico. O sea, no es el Plan es Tennessee. Claro, hacemos referencia al Plan Tennessee porque fue el último que se utilizó y el último estado que fue convertido y unido a la gran Nación Americana.

Pero sí tengo que decirles que bajo este Plan Igualdad y con la aprobación del Proyecto de la Cámara 876 lo que estamos y buscaremos y estaremos enviando serían dos (2) Senadores y cinco (5) Representantes en representación del Pueblo de Puerto Rico donde, aparte a una Comisionada Residente que tenemos electa, muy eficientemente; a nuestro Gobernador de Puerto Rico, el doctor Ricardo Rosselló Nevares; a nuestro Presidente del Senado, honorable Thomas Rivera Schatz; nuestro Presidente de la Cámara, Carlos “Johnny” Méndez; y todo el demás liderato legislativo y de nuestro partido, tendremos más representación en el Congreso de los Estados Unidos ejerciendo la presión, llevando el mensaje de que tenemos tres punto tres (3.3) millones de habitantes en Puerto Rico exigiendo que tengamos la igualdad que tienen los demás cincuenta (50) estados de la Nación Americana y que tendremos, como estado, la mayor representación que veinticinco (25) estados de la Nación Americana, y que a la hora de repartir los fondos no seríamos los últimos y a la hora de recortar los fondos no seríamos los primeros; y que de igual manera tendremos el derecho al voto para el Presidente de la Nación Americana donde con tres punto tres (3.3) millones de habitantes y cerca de cinco (5) millones de buenos puertorriqueños fuera de la Nación podemos tener el peso suficientemente necesario para elegir o derrotar a cualquier presidente de la Nación Americana que no tenga el compromiso serio y responsable con nosotros los puertorriqueños, con el Estado 51, y así lo pudiéramos hacer.

Pudiéramos estar recibiendo sobre veintiocho mil (28,000) millones de dólares y no tendríamos que estar suplicándoles para que nos asignen migajas, que es lo que nos asignan, y realmente pudiéramos tener las asignaciones como estado, lo que hoy en día suplicamos que se nos asignen para Medicare y Medicaid, que apenas hay que pelear duro arduamente para que se asigne una parte mínima de lo que se reclama y de lo que nuestros amigos en Puerto Rico tienen derecho.

De igual manera, se trataría de igual forma a los amigos que van a la línea de batalla a derramar la sangre para defender la Nación Americana y que a la hora de brindarle los servicios a nuestros amigos veteranos no se le brindan los servicios de igual a igual como se le brindan a los amigos de los cincuenta (50) estados de la Nación Americana.

Y que tendríamos fondos para el área de educación, carreteras, salud, para el área de agricultura, para el área de infraestructura, justicia social, y como dijera ahorita, para nuestros veteranos. Y que podamos finalmente decir, somos Estado 51 de la gran Nación Americana. Y que como lo fue el último estado, que fue Hawái que unido a la Unión de la Nación Americana, podamos unirnos nosotros los puertorriqueños y que no tengamos que, como hoy, muchos de los compañeros de la Delegación del Partido Popular han dicho que no tengamos que estar exigiendo, sino que nos den lo que por derecho nos corresponde como Estado 51 de la Nación Americana.

Por eso en la tarde de hoy estaré votando a favor del Proyecto de la Cámara 876. Y aprovecho la oportunidad para exhortar a todos los buenos puertorriqueños que creemos en la unión permanente con la Nación Americana, que debemos convertirnos en el Estado 51 de la Nación Americana, no importa al partido al cual militen, que el domingo, 11 de junio, acudan a votar, ejerzan su derecho al voto, a la democracia y nos demos a respetar.

Son mis palabras, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencial el señor Miguel Laureano Correa, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Muchas gracias al compañero Berdiel Rivera. Le corresponde el turno al compañero Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Saludos. Muy buenas tardes a todos y a todas.

“Wannabe” es el derivativo de “want to be” y se define no como el que aspira a ser, sino, informalmente, como un posador, el que aparenta lo que realmente no es. Este es el Plan “wannabe”. No es un plan, porque no se trata del producto de lo que fueron los planes diseñados a base de la ordenanza del noroeste en el Siglo XVIII para la expansión territorial estadounidense.

Como cuestión de hecho, los estados que leyó el Portavoz al inicio cuando presentó la medida, que adoptaron un plan similar, salvo uno, Hawái, que no lo mencionó porque Hawái lo aprobó, pero no envió los delegados, todos los demás de alguna manera convocaron convenciones constituyentes o por medio de asambleas constituyentes que aprobaron constituciones, fue que eligieron su representante. Aquí esta Mayoría ha dicho en múltiples ocasiones que las asambleas constituyentes son cuartos oscuros y no son mecanismos idóneos para resolver el tema del estatus. Sin embargo, están dispuestos a aprobar un supuesto Plan, que no es tal plan, para que vaya en cuartos oscuros electo sólo por el Gobernador de Puerto Rico y por la Mayoría Legislativa en Cámara y Senado, de la Mayoría del PNP, un grupo de personas a abogar por una de las opciones y no por la descolonización de Puerto Rico.

Segundo, no es un plan similar al de Tennessee por dos (2) razones; número uno, Puerto Rico no es Tennessee, Puerto Rico es una nación latinoamericana y caribeña con una cultura única, una historia única, una idiosincrasia única; no es un territorio habitado por indígenas, que fue objeto de los asentamientos de colonos europeos y ascendientes europeos que fueron expandiéndose hacia el oeste de los Estados Unidos para a través, luego del llamado Plan Tennessee y diseños similares, establecerlos como estado. Eso no es Puerto Rico, Puerto Rico no es una región baldía, Puerto Rico es un país, es una nación con millones de habitantes.

Y segundo, en términos de su condición jurídica, tampoco es Tennessee; Puerto Rico no es un territorio incorporado, Puerto Rico es un territorio no incorporado. Ese proceso que se pudo haber dado a base de la ordenanza del noroeste en el Siglo XVIII fue interrumpido por la transformación de unos Estados Unidos que iban en vías de expansión, ya no territorial para anexar estados, en la transformación hacia el imperialismo estadounidense que se coronó con la Guerra Hispano-Cubano-Americana, y que con el Tratado de París lo que se hizo fue cederle la autoridad al Congreso de los Estados Unidos sobre Puerto Rico. Esa autoridad se definió jurídicamente por los casos insulares que determinaron que Puerto Rico pertenece a, pero no es parte de, los Estados Unidos. Y no solo eso, sino que para el que tenía dudas, cuando se impuso la ciudadanía estadounidense por virtud de una ley, se resuelve el caso de Balzac, para que no hubiese espacio a equivocación de que incluso, por vía estatutaria, la concesión de la ciudadanía no era una promesa de anexión. Puerto Rico continuaba siendo un territorio no incorporado, sujeto a la Cláusula Territorial y a los poderes plenarios del Congreso de los Estados Unidos, autoridad que se ha reafirmado hoy, hace apenas unos meses, en el caso de Sánchez Valle del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, en donde compareció el Presidente de los Estados Unidos para, en efecto, reafirmar que somos un territorio no incorporado, sujeto a los poderes plenarios del Congreso, y el Congreso actuó conforme a esa autoridad jurídica y nos impone una Junta de Control Fiscal Federal mediante PROMESA.

Entonces uno tiene que pensar que esta Administración ha decidido, como la máxima jurídica, el nombre no hace la cosa. Primero, con respecto al estatus se dijo, por parte de la Mayoría, vamos a presentar un acta de admisión, le llamaron, le titularon acta de admisión, que es una traducción para efectos de una ley de admisión. Esa fue su definición. Pero entonces lo que presenta la Comisionada Residente es un proyecto de ley que es una PROMESA para una petición que ocurriría en el 2025. Es un acta de admisión tal vez después, probablemente, quién sabe. Esa idea de que el ELA no le cierra las puertas a la estadidad, así que eso puede ser para los bisnietos. No hagan mucha ola. Así que tal cosa no fue.

Entonces vamos a lo segundo. Un Plebiscito para la Descolonización Inmediata de Puerto Rico. Y en ese, aunque le voté en contra aquí en su versión original, mi partido decidió participar políticamente en el proceso porque representaba, y así lo evaluamos en su inicio, un instrumento que no sería idóneo para nosotros, pero un instrumento para impugnar a los Estados Unidos a base de las fórmulas descolonizadora que reconoce el derecho internacional. Estuvimos dispuestos a participar no siendo ese el mecanismo idóneo para nosotros, para nosotros, la Asamblea Constituyente o Asamblea de Estatus, la que sirvió de base para los verdaderos planes Tennessee. Pero entonces ese Plebiscito para la Descolonización Inmediata, luego de que el Departamento de Justicia Federal le levantó la voz y le dijo, tienes que poner la colonia, lo enmiendan, bajan la cabeza y le ponen la colonia. Entonces descolonización inmediata, ¿para quién? ¿Para qué? Y ahora vienen y presentan un Plan Tennessee, lo que no es un plan para un país que no es Tennessee, y que lo que establece es una estructura de un grupo de personas que irán a hacer lo que vayan a hacer, sin una autoridad política legitimada por ningún voto, y que aún para aquéllos que pudiesen afirmar, pero fijese, con

ese Plan Tennessee vamos a llevar una gente que sí les va a crear la crisis, ¿pero con qué fuerza? ¿Con qué fuerza política? Si tenían en bandeja de plata crearle la crisis de verdad.

Cuando la carta a la que hace referencia uno de los Senadores que me antecedió donde el Departamento de Justicia federal le dijo, “tienes que poner la colonia. Tienes que poner el territorio”. Que yo lo anticipé aquí, en este Hemiciclo, y dije, si ésa fuera la determinación, desafío crisis política, confrontación política. No nos vamos a prestar a dar acomodo razonable a la colonia. Tanto así, que cuando se recibió la carta el Gobernador emitió por las redes sociales una opinión y dijo, “la Carta del Departamento de Justicia Federal es humillante. El territorio no puede ser opción”. Y le duró un par de horas para a través de las redes sociales decir, “el Plebiscito sigue y vamos a incluir el territorio como opción”. Tremenda crisis. No, con este Plan Tennessee y la amenaza de la crisis, temblando tienen que estar. No hay fuerza moral. Lo tuvieron en bandeja de plata. Y con el concurso de las fuerzas políticas que sin coincidir absolutamente con el mecanismo procesal, estuvimos dispuestos a echar nuestra preferencia a un lado para usar un mecanismo para la descolonización, pero ustedes le sacaron la alfombra de debajo de los pies, le dieron el acomodo razonable a la colonia, ¿pero qué presión es esa? Entonces termina este mal llamado Plan Tennessee siendo una caricatura que se presta a la mofa, a la inutilidad y a la falta de legitimidad causado precisamente porque tuvieron la oportunidad.

Yo escucho por ahí y aprovecho, yo escucho a algunos de los compañeros y compañeras de la Mayoría decir, bueno, ¿pero y por qué los independentistas no fueron al Plebiscito? ¿Por qué no están ahí? Oiga, pero si eso se anticipó. Quienes únicos estamos parados donde hemos estado siempre parados, y eso está claro el País, ha sido el Partido al cual yo represento, que dijimos, vamos al Plebiscito, siempre y cuando sirva como un mecanismo de presión para la descolonización y no se incluya al territorio como opción. Los que se rajaron fue la Mayoría y el Gobernador, que tan pronto le subieron la voz en el Departamento de Justicia Federal el “don’t push it” se convirtió en el “push it”. Sucumbió a la directriz del Departamento de Justicia Federal, teniendo en las manos la oportunidad dorada de haberse convertido en un fiel defensor del principio descolonizador y democrático y decir, hasta aquí. Nos impusieron PROMESA, no impusieron la Junta, nos reconocen como territorio no incorporado sujeto a los poderes plenarios del Congreso, somos colonia, estamos en quiebra, ¿y quiere que te la celebremos también y que te la pongamos como opción, cuando fue repudiada por el 54% de este pueblo en un Plebiscito legislado por la Mayoría PNP bajo el Gobernador Fortuño? Y esa carta dice que ese Plebiscito, después de todo, no vale porque eso pasó hace tiempo. ¿Y ustedes le dieron validez a esa carta? Por supuesto que el PIP no se iba a prestar ante semejante sumisión a participar de un Plebiscito de ese acomodo razonable.

Así que yo me opongo a este Plan, porque es un plan de la anexión y es un Plan que ustedes tienen como parte de su Proyecto de Gobierno y es un Plan que ustedes tienen como parte de su Plan de la Estadidad. Pero para los que tomamos en serio los procesos de descolonización y hemos pasado por varios procesos en el pasado, si algo tenía de valor el Plebiscito era precisamente que por primera vez en la historia en Puerto Rico se iba a votar por fórmulas reconocidas por el derecho internacional como las fórmulas descolonizadoras. Y esta Mayoría que hoy quiere aprobar este Plan Tennessee o Plan “wannabe”, decidió que le iba a dar acomodo razonable a la colonia, siendo eso un retroceso imperdonable a los avances políticos de este País que en un Plebiscito de la mayor cantidad de participación electoral en la historia de plebiscito alguno celebrado, porque se hizo en concurso con una elección general, repudió el régimen territorial actual. Y a eso ustedes, borrón y cuenta nueva, acomodo feliz a la colonia, que dicho sea de paso, fue producto de una carta de un Departamento de Justicia Federal que fue sujeto al cabildeo de los sectores del inmovilismo político

de este País al que ustedes critican en su turno, encabezado por un ex gobernador, que lo ha dicho públicamente.

Así que perversamente vivan en sus conciencias con la idea de que le enmendaron el Plebiscito a los deseos y las aspiraciones de Rafael Hernández Colón y su vocación en defensa del ELA colonial, ¡bravo! Y hoy vienen con el Plan Tennessee, ¿de verdad? No hay manera. Y yo, compañeros y compañeras, yo los respeto, e individualmente unos afectos personales, pero, ¡caramba! No pueden pretender que se les tome en serio con semejante legislación, porque no tienen ni el mínimo de la plataforma moral para exigir que va a ser un instrumento de nada, cuando teniendo el instrumento en sus manos, que era el Plebiscito con opciones no coloniales, con los sectores más amplios de los sectores que creen en la descolonización, y decidieron darle el acomodo razonable a la potencia colonial por una carta de un subalterno del Departamento de Justicia Federal, que les anticipé no había que pensar que eran unos paladines anticoloniales, que fue, además, cabildeada por un ex gobernador que encabeza el sector más inmovilista del Partido Popular. Esa fue la enmienda a su Plebiscito. Y por eso ustedes en el fondo saben que van camino al despeñadero el 11 de junio porque provocó no solo el boicot de los sectores que creemos en la descolonización desde otra manera, que no es la estadidad, pero que estábamos dispuestos a ir al Plebiscito original. Pero dentro de las propias huestes estadistas que se sienten abandonados y traicionados por un liderato que le prometió crisis y le ha entregado complacencia y sumisión. Esa es la triste realidad de una oportunidad histórica perdida y hoy creen que lo van a recomponer prometiéndoles ahora un Plan Tennessee. Este es, señor Presidente, en todo caso el “Plan Wannabe”. Solo pose, solo ficción. Pretender ser lo que no se es para buscar de alguna manera lavarse del historial que dejan y las huellas que dejan con respecto a un Plebiscito colonial.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Muchas gracias al compañero Dalmau Ramírez.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Le corresponde el turno al senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros Senadores, ayer dije para sorpresa de algunos, para molestia de algunos, pero yo repito nuevamente que, todos en este grupo, en este círculo político y en este País y todos los que participamos de la política activa todos quisiéramos ganar, pero “solo los déspotas prefieren la victoria a la democracia”, cita de Oscar Arias. “Sólo los déspotas prefieren la victoria a la democracia”, y hoy viene la parte 2 de esa cita, ¿por qué? Porque en la democracia se requieren unos procesos.

En las democracias hay unas constituciones, hay unas votaciones, hay una forma de uno elegir y escoger personas para representarse en grupos al que uno participa, y hay formas legítimas de hacer eso y formas ilegítimas de hacer eso. Entonces a falta de un mecanismo democrático de hacer eso, el Partido Nuevo Progresista decide la victoria es escoger a cinco (5) personas, mandarlas a Washington con fondos públicos, independientemente lo que diga, número uno, la Constitución de los Estados Unidos. Independiente lo que diga, número dos, la Constitución de Puerto Rico. Independientemente, número tres, que se haya llevado a cabo una votación. Independientemente, número cuatro, que el Gobierno de Estados Unidos haya avalado esa votación. O sea, no importa. Y eso así, y perdonen que se los diga, pero así es que piensa un déspota. A mí no me importa realmente lo que digan las leyes, yo voy a obtener una victoria como me dé la gana. Eso es lo que es un déspota.

Y por eso es que yo digo que este ejercicio de hoy es un ejercicio peligroso, porque es el ejercicio de desobediencia civil de una mayoría escogida por el pueblo. Es básicamente decidir, no importa lo que dicen las leyes, vamos a hacer lo que queramos. Y no solo eso, porque eso puede ser argumento político válido, no solo eso, sino que lo vamos a hacer usando fondos públicos. ¡Ah! El Tribunal Supremo de Puerto Rico, en un caso en el año 2000, decidió exactamente este mismo tema, se repite la historia con otro Rosselló, el padre de Rosselló, del actual Gobernador, hizo una ley –de hecho, vi al expresidente del Senado por ahí, una ley de él– para que se votara por el Presidente de los Estados Unidos, independientemente lo que dice la Constitución de Estados Unidos.

Y el Tribunal, y la idea era escoger los delegados que iban a votar en el “Electoral College”, el Colegio Electoral. Y se iban a escoger a estas personas. Y el Tribunal Supremo de Puerto Rico dijo, la referida, independiente del hecho de que tal aseveración ... Aquí voy, “se trata de una legislación que pretende que el pueblo puertorriqueño efectivamente seleccione a unas personas para que realicen una función que la propia ley establece. Si esa votación no tiene función alguna ni consecuencia alguna, no existe fin público alguno que satisfaga conforme al texto constitucional, dijo el Tribunal Supremo declarando la ley inconstitucional”. Esta es una ley copia de ésa. Esta es una ley para decir vamos a actuar con fondos públicos como si fuéramos un estado, aunque no lo somos.

Entonces la pregunta que surge constitucionalmente es podemos, por razones político-partidistas, forzar, por tener una mayoría, en el Senado y en la Cámara y la gobernación, a Puerto Rico a usar fondos públicos para uno fines políticos. Y el Tribunal dice lo siguiente: “La elección que propone dicha ley no tiene consecuencia práctica alguna. La elección que se habla de aquí, el Plan Tennessee no tiene consecuencia práctica alguna. Su validez no está reconocida por la Constitución de los Estados Unidos, que es la única autoridad que podría conceder ese derecho. Por lo tanto, utilizar fondos públicos para esto es ilegal”.

Termina con lo siguiente el Tribunal Supremo de Puerto Rico: “Estimamos que esta legislación violenta la axioma constitucional de igualdad electoral de los partidos políticos inscritos en la medida en que promueve una práctica electoral que es cónsona con una fórmula de estatus que solo propugna un partido político –en este caso el Partido Nuevo Progresista– en este sentido el evento estructurado legislativamente inclina la balanza a favor de la alternativa de estatus defendida por dicha entidad política. La asignación de fondos y recursos públicos con el fin de poner en ejecución dicha ley constituye, por lo tanto, una asignación impermisible que socava el esquema democrático de neutralidad gubernamental en los asuntos de estatus”.

Como hemos afirmado en el pasado, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no favorece ninguna alternativa de estatus, tampoco cierra puertas a alternativa alguna, y declaró inconstitucional un ejercicio como éste. Entonces hoy estamos 17 años más tarde en la misma cosa, exactamente en lo mismo.

Y yo quería traer este caso, el caso se llama Báez Galib vs. Comisión Estatal de Elecciones, para aquéllos que les interese, y la cita es 152 DPR 382.

Y yo traigo este caso, señor Presidente, porque si era inconstitucional aquella ley, esta ley es inconstitucional. Y yo estoy seguro que se llevará a los tribunales y estoy seguro que o el tribunal políticamente revoca este asunto –pero los compañeros me pueden decir sí, pero hay un tribunal nuevo que ha sido escogido por nosotros– un tribunal no debería tomar decisiones de esa manera, si es un tribunal serio, y lo quiero decir para récord para cuando los jueces lean, que lean mis palabras. Si es un tribunal que se mira al espejo y ve que es serio, un precedente como éste, básicamente debe mantenerse, y si era inconstitucional aquella ley, es inconstitucional esta ley.

Porque se nos olvida en estos procesos que la Constitución de Puerto Rico, en su Sección 6, Artículo VI, Sección 9 dice, “Solo se dispondrá de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado”. Que alguien me diga cuál es el fin público de esta ley. El fin público de esta ley es el fin político del Partido Nuevo Progresista. Eso no es un fin público, es un fin político. Y si los tribunales fueran a encontrar que eso es un fin público, entonces es el fin de esa Sección de la Constitución. Y cada vez que un partido político gane unas elecciones, va a coger la Constitución y usar los fondos públicos como le dé la gana, porque estamos reescribiendo lo que es un fin público.

Así que, compañeros Senadores, repito la cita y la voy a repetir todas las veces que pueda, es importante que se reconozca que todos quisiéramos ganar, pero sólo los déspotas prefieren la victoria a la democracia. Ayer preferimos la victoria a la democracia, hoy nuevamente prefieren la victoria a la democracia. Lo correcto sería hacer un proceso plebiscitario con el aval del Congreso de los Estados Unidos.

Y yo termino mi reflexión con lo siguiente y lo voy a hacer como con un consejo de amigo, si alguno me considera un amigo en el Partido Nuevo Progresista. ¿Cuántas veces, cuántas veces en 100 años, cuántas veces en 100 años el Congreso de los Estados Unidos formalmente le ha ofrecido un plebiscito vinculante que incluya la palabra “estadidad” al Pueblo de Puerto Rico? Nunca.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Muchas gracias al compañero Bhatia Gautier.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Le corresponde el turno al senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, Presidente. Vamos a mirar el Proyecto en ciertas áreas que quiero dejarla meridianamente claro para el récord.

Número uno, en la página 10 del Proyecto ustedes citan el “Plebiscito del 6 de noviembre del año 2012”. Mi mejor recuerdo de la carta que envió el Departamento de Justicia, firmada por una persona que no era el Secretario, y si van y preguntan por esa persona ahora en el Departamento de Justicia, se encontrarán con la sorpresa de que ya no está en el Departamento de Justicia, está en el Estado de Virginia trabajando. O sea, que no hay nadie que le dé seguimiento a la carta que le envió posteriormente el Gobernador y a las enmiendas que ustedes aprobaron. En esta carta específicamente decía que el Plebiscito al cual ustedes se refieren en esa página 10 carecía de credibilidad. En otras palabras, decía, mira, no me vengán con este cuento con el Plebiscito del 2012, porque eso no tiene validez alguna. Hay muchas dudas referente a ese Plebiscito.

Entonces hablan ahora tratando de traer por los pelos el asunto del Plebiscito del 11 de junio para validar esto. El Plebiscito del 11 de junio, en la papeleta que el Pueblo de Puerto Rico habrá de votar, según la Ley para la Descolonización Inmediata de Puerto Rico, en ningún momento plantea que van a dirigirse a un Plan Tennessee o un nuevo plan de Estadidad para Puerto Rico. No hablan de seleccionar personas, de crear una comisión, nada de eso. Por lo tanto, ese Plebiscito o ese Proyecto de Ley que invita a la gente a votar el 11 de junio no tiene nada que ver con este Proyecto que ustedes están aprobando en el día de hoy. De hecho, mientras el País se cae en cantos, mientras los maestros reciben cartas declarándolos excedentes, mientras los pensionados están a la espera de que a partir de junio comiencen a perder parte de la promesa del Estado hacia ellos, en términos de sus pensiones, mientras los niños los mueven de una escuela a otra, mientras ya hay empresarios por otro lado afilando los colmillos para quedarse con los hospitales que le queda al País, mientras las carreteras siguen rotas, ustedes se entretienen y entretienen al País con un proyecto del Plan Tennessee tratando de aplicar lo que el estado de Tennessee hizo hace más de 150 años o 200 años.

Entonces cuando hablamos presupuesto no hablan de un solo centavo. No sabemos cuánto le va a costar al Pueblo de Puerto Rico esta Comisión, porque lo que hace es crear una Comisión. Y mire, y la caricatura que hablaba el compañero Dalmau es tan y tan clara, que cae en la caricatura de la comedia cuando a la Comisión le ponen nombre y apellido de dos (2) Senadores y cinco (5) Congresistas. Es un ridículo y un absurdo. Entonces crean la Comisión y le envían a la Oficina de PRFAA, de Asuntos Federales. Y dicen, ¡ah!, no, el presupuesto saldrá, pero del presupuesto a la Oficina de Asuntos Federales, que tiene un presupuesto de 3.7 millones de dólares, aproximadamente. Pues entonces el dinero que utiliza esa Oficina lo van a destinar con fondos públicos para que dos (2) Senadores y cinco (5) Congresistas, representantes puertorriqueños cabildeen por la estadidad, que la representa el Partido Nuevo Progresista, que es el partido del Gobierno en Puerto Rico, fondos públicos. Mientras los niños pierden sus escuelas, mientras las carreteras sigan rotas, mientras el agua va a aumentar, ustedes juegan a la estadidad y entretienen al pueblo. Esto es un asunto de entretener al pueblo mientras el País se cae en cantos.

Esos miembros de la Comisión van a tener una dieta, pero ustedes no le ponen el límite de la dieta. Ellos viajarán y estarán fuera de Puerto Rico con un reglamento que ellos mismos establecerán sin ustedes establecer el parámetro del reglamento. Le pueden pagar o ellos se pueden pagar la vivienda, los pasajes, todo lo que vayan a hacer allá. Imagínense el asunto de la inmunidad legislativa, ¿ustedes saben el disparate que ustedes están haciendo? La inmunidad legislativa no es una inmunidad que tú la llevas en el bolsillo como legislador, caminando por el pueblo o caminando por las calles de Puerto Rico. La inmunidad legislativa es un asunto de tu función legislativa, delegada por el voto directo del pueblo aquí como legislador. ¿Y cómo ustedes le están dando en esta ley una inmunidad legislativa a un grupo de personas de la sociedad civil que no van a legislar? Eso es un disparate. No cojan de soquete al pueblo.

Entonces, crean una cláusula anti *injunction*. ¿Que los abogados del PNP, alguien me venga a decir qué rayo es eso, una cláusula anti *injunction*? ¿Ustedes saben lo que es eso, una cláusula anti *injunction*? O sea, que nadie puede ir a buscar ningún tipo de remedio al tribunal. ¿Y qué del precepto constitucional de pedir al Gobierno la reparación de agravio?

Me parece que ustedes están legislando, simplemente para las gradas, para tratar de mover la gente para el 11 de junio, porque nadie va a votar, nadie va a participar en eso. Miren, yo los reto a que ustedes saquen caravanas o citen una concentración, no les va a ir nadie y ustedes tienen miedo de enfrentarse al pueblo y debe decirle al pueblo que están allí para que la gente vaya a votar; los reto a que vayan y hablen con el pueblo a ver si van a conseguir que el pueblo los reciba.

Cláusula anti *injunction*, ¿qué es eso? Inmunidad legislativa, ¿en serio? ¿Esto es en serio o esto es una broma? Estaré votando en contra de esta medida y allá en Washington harán lo mismo que voy a hacer, echarla al zafacón. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Muchas gracias al compañero Tirado Rivera.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Le corresponde el turno al senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRÍGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo puedo coincidir con las expresiones que he escuchado, particularmente del ex Presidente del Senado, Eduardo Bhatia, en donde una victoria atentando contra la democracia es de un déspota. Lo que aquí sucede y eso ocurre en las dictaduras, pero ni el evento de noviembre de 2012 ni el evento que se va a dar el 11 de junio en los próximos días de 2017 ni en la medida que nos ocupa son antidemocráticas ni fueron ni lo son y, obviamente, él siempre tuvo la oportunidad de retarlas.

Sin embargo, yo sí quiero expresarle y aconsejarlo como un amigo, que aquella persona que tema, que tenga miedo a la derrota, jamás va a disfrutar la victoria o el triunfo. Y nosotros no tenemos miedo. Yo aspiro a la victoria. Nosotros queremos ganar, y eso es lo que pretendemos y proponemos y lo considerará el pueblo puertorriqueño el 11 de junio.

Y yo milito dentro del Partido Nuevo Progresista no por amistades, tengo grandes y buenas amistades dentro del Partido Popular, dentro del Partido Independentista, de no afiliados, de personas que corrieron independientes. Yo milito en el Partido Nuevo Progresista, porque creo en la estadidad, creo que eso es lo mejor para Puerto Rico, como respeto los caminos que ellos defienden en la aspiración de tener un mejor Puerto Rico.

Pero la realidad es que aquí hay un discrimen del territorio, es un discrimen geográfico; no es contra los puertorriqueños. Yo les voy a contar de este señor que no tenía una célula de puertorriqueño, un solo gen, un cromosoma de puertorriqueño e hizo dos cosas, se casó con una puertorriqueña, una ponceña, Isabel Rodríguez, y vino a vivir a Puerto Rico. De hecho, batalló en la Segunda Guerra Mundial y tan pronto pisó Puerto Rico perdió el derecho de votar por los Representantes, por los Senadores, por el Presidente de los Estados Unidos.

Esto se trata de un asunto de dignidad. No hay una cosa que a mí me indigne más que alguien me pregunte, ¿qué somos? Y que yo tenga que responder que somos un territorio, que somos una pertenencia de los Estados Unidos. A mí me da vergüenza cada vez que yo tengo que decir eso. Y reconociendo las bondades y las virtudes que tuvo el Estado Libre Asociado, pero ya llegamos al final del camino.

¿Qué me preocupa? Me preocupa, me consterna que en los últimos dos (2) años se han ido de Puerto Rico setenta y dos mil (72,000) puertorriqueños y puertorriqueñas, a un promedio de doscientos (200) puertorriqueños, puertorriqueñas diarios. Y siempre hago esta analogía y allá en la Oficina se deben estar riendo, que es ver un avión recoger todos los días a doscientos (200) puertorriqueños y puertorriqueñas llevárselos a Estados Unidos y regresar al otro día para buscar doscientos (200) puertorriqueños o puertorriqueñas más. Eso a mí me preocupa, y el patrón continúa.

En una ocasión me preguntaron, ¿y qué tú sugieres para que regresen a Puerto Rico los que abandonaron esta bendita Isla? Y la respuesta a eso es que hay que ofrecerle a esos puertorriqueños y puertorriqueñas las mismas condiciones que reciben en Estados Unidos, de empleo, de remuneración, de salario, de salud, de óptima educación, de vivienda, de infraestructura. Esa es la única forma que pueden regresar, y por eso yo apoyo y avalo cualquier gestión para lograr conseguir esas condiciones.

Y tengo que hacer referencia a lo que el compañero Juan Dalmau del PIP dice “the want a be”. No, este Plan es “let it be”, “let it be and it would be”. El senador Pereira hizo alusión y entonces la gente lo dice, lo repite y nadie lo refuta, que el Informe del General Accounting Office dice que la estadidad es muy cara. ¡Mentira! Que me busque dónde dice eso. Ahora yo sí estudié y le voy a decir lo que el Informe dice.

El Informe del General Accounting Office habla del efecto en once (11) de veintinueve (29) programas federales. Y voy a tomar los primeros cuatro (4): el Medicare; el Medicaid; el Supplemental Nutrition Assistant Program, que es el PAN, lo que conocemos como el PAN; y el Supplemental Security Income. Esos cuatro (4) programas solamente representan para Puerto Rico una inyección de sobre cinco mil (5,000) millones de dólares. Eso es más del cincuenta por ciento (50%) del presupuesto que hoy el Gobernador va a anunciar.

En el Medicare, el Informe dice, que en vez de recibir cuatro punto cinco (4.5) billones de dólares, recibiríamos seis (6) billones. Este argumento se trajo ayer en una Resolución del compañero Angel Martínez, el cual se dio que no era como consecuencia de nuestra condición territorial el Plan, la parte A. La parte B no, la parte B no, allá es automática, acá hay que gestionarla, hay que cualificarse.

En el Medicaid, de ser Estado es dos punto un (2.1) billón de dólares, en vez de punto sesenta y nueve (.69) billones. En el Plan de Nutrición, siendo Estado, dos punto seis (2.6) billones, en lugar de uno punto nueve (1.9). Y para lo que es Supplemental Security Income, uno punto ocho (1.8) billones de dólares comparado a prácticamente nada de lo que recibimos, porque no cualificamos.

El aspirar y lograr a la igualdad representaría para Puerto Rico más o menos de nueve mil (9,000) a diez mil (10,000) millones anuales, que al cabo de diez (10) años, estamos hablando de sobre cien (100) millones de dólares. Es bien interesante el Seguro de Ingreso Suplementario que está dirigido a las personas que más vulnerables son en Puerto Rico, que son a las personas de mayor edad y a los incapacitados. Ese beneficio en la actualidad no cualificamos, no lo recibimos y en cambio tenemos un Programa que se llama “Ayuda a los Ancianos Ciegos y Discapacitados”, que apenas recibe fondos y hay que parrearlos, lo que nos coloca en una desventaja que esa población vulnerable de Puerto Rico no tiene acceso.

El General Accounting Office calculó lo siguiente, si Puerto Rico tuviera el SSI. Los beneficiarios de Puerto Rico recibirían directamente entre mil quinientos (1,500) y mil ochocientos (1,800) millones por año, en comparación a veinticuatro (24) millones de dólares que reciben bajo el AABD, que es la “Ayuda a los Ancianos Ciegos y Discapacitados”, impactaría de trescientos (300) a trescientos cincuenta mil (350,000) individuos que ahora apenas es un diez por ciento (10%) de eso, treinta y cuatro mil (34,000). Y el beneficio mensual promedio sería alrededor de quinientos cuarenta (540) dólares, en comparación de setenta y cuatro (74) dólares.

¿Qué la estadidad es cara para Puerto Rico? El ingreso promedio en Puerto Rico, el per cápita anual es de diecinueve mil (19,000) dólares bis a bis el promedio de la Nación de cincuenta y un mil (51,000), casi una tercera (1/3) parte. Entonces hablan de las contribuciones federales. Las contribuciones federales quienes las pagan son los adinerados, las personas de muchos recursos económicos. Tendríamos derecho por el ingreso per cápita a los créditos por ingreso devengado, a crédito por hijos dependientes, a créditos por gastos universitarios.

Y el Informe del General Accounting Office dice y estima que, de acuerdo a los niveles actuales de ingreso de Puerto Rico, siete (7) de cada diez (10) hogares de la Isla no tendrían la responsabilidad del pago de contribuciones federales, siete (7) de cada diez (10) hogares. Si llevamos esto en términos numéricos, de los uno punto dos (1.2) millones de viviendas en Puerto Rico, novecientos cinco mil (905,000) estarían exentos.

Y como consecuencia de los créditos, como consecuencia de mejores oportunidades no tendríamos la tasa más alta de un once punto cinco por ciento (11.5%) sobre las ventas, la más alta de la Nación. Entonces, tenemos el ingreso per cápita menor con la tasa más alta en el pago sobre el consumo. Y termino citando el Informe del General Accounting Office, y dice: “La Estadidad pudiera levantar la visibilidad de Puerto Rico como un lugar en que los productores estadounidenses pudieran localizarse. Del mismo modo, la Estadidad pudiera eliminar el riesgo asociado con el estatus político incierto de Puerto Rico y cualquier disuasivo a la inversión comercial relacionado”.

Yo estoy convencido de que cualquier medida que nosotros podamos ejecutar para eliminar nuestra condición indignante y para poder aspirar a que Puerto Rico se mantenga sobre sus pies, que se revitalice la economía, que no haya la fractura social de uno tener tres (3) nietas en Texas y verlas dos (2) veces al año solamente, yo apoyaría cualquier gestión y ésta es una de las gestiones.

Le estaré votando a favor al Proyecto de la Cámara 876. Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Muchas gracias al compañero Seilhamer Rodríguez.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Le corresponde el turno a la senadora López León.

SRA. LÓPEZ LEÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo no, definitivamente no voy a hablar sobre la parte legal de este proyecto, pero al igual que el compañero Larry Seilhamer, a quien respeto mucho, se indignan las formas o maneras que se trabaja el hecho de hablar sobre la estadidad y la forma en que tratan de meterle miedo a los puertorriqueños con respecto a que si no cogen o no escogen la estadidad -perdón- sería la situación peor para Puerto Rico, aludiendo el miedo cuando pueden aludir realmente a la realidad de los números.

Aparte de eso, lo que no se ha dicho aquí es los impuestos que nosotros pagaríamos por ser Estado y para obtener algunas de las cosas que ha dicho o ha descrito el compañero Larry Seilhamer, Puerto Rico tendría que aportar millones de dólares. Y le doy un solo ejemplo. El compañero hablaba del SSI. El SSI es el Social Security Income y para tú obtener el Social Security Income tú tienes que aportar más como País para poder obtenerlo porque esa es la fórmula. Y es tanto así que los estados de los Estados Unidos quieren que se le autorice a hacer un Plan Estatal de Salud, como lo hacemos nosotros hoy, porque es mucho más libre, tiene más calidad que lo que están viendo en los estados hoy, y esa no es decir la verdad completa.

Cuando hablamos de Medicare y Medicaid, como ayer hizo el compañero Chyanne Martínez, eso no tiene que ver con la estadidad. No vengan como ese paquete. Eso es una fórmula establecida por las aportaciones, porque tampoco te dicen que cuando estamos hablando de Seguro Social la parte A del Seguro Social es automática, pero la parte B de Medicare, ¿ustedes saben por qué no es automática en Puerto Rico?

Porque hay que pagar ciento sesenta (160) dólares mensuales de las pobres personas de edad avanzada, que lo que reciben son menos de seiscientos (600) dólares y en la mayoría de los estados quien aporta esos ciento sesenta y cuatro (164) dólares es el mismo Estado. Y aquí el Partido Nuevo Progresista las quería poner automáticas para favorecer a las aseguradoras. Esa es la realidad. Porque como le van a llegar directamente y se lo sacan del cheque a las personas de edad avanzada, contando con los chavos que no son de ellos, no importa si no tuvieran los recursos económicos o no. Esa es la realidad.

Y quise enfatizar en ese ejemplo, porque es el más que conozco y es el más que veo metiéndole miedo a la población de edad avanzada en Puerto Rico, como si tú no pagaras Seguro Social y después te lo quitaran si no fuéramos Estado. Miren, no le mientan a la gente. Estamos en una situación económica difícil para seguir trabajando y masacrando la siquis y la salud mental de este País.

Lo único que me resta decir de este proyecto, del cual estamos perdiendo el tiempo aquí hoy, es que cuando uno sale a la calle uno ve tantas necesidades y ver un proyecto de éstos donde se va a gastar millones de dólares como se lo van a gastar en un Plebiscito, cuando entonces no le importa la

necesidad de la gente en las condiciones en que estamos viviendo, porque no es lo mismo ni se escribe igual en el tiempo en que estamos viviendo.

Eso es lo que indigna realmente a uno cuando está hablando en este Hemiciclo, que la gente piensa que es por hablar, pero no se tiran a la calle a ver la necesidad de la gente. Si habláramos de cuánto nos va a costar la estadidad, de cuánto vamos a pagar en impuestos, de cuánto habría que pagar para obtener todo ese dinero, estaríamos hablando de algo diferente. Por lo tanto, si quieren hablar de la estadidad, ustedes pueden hablar de la estadidad, pero no utilicen el miedo y la mentira para confundir a la gente, porque vamos a estar ahí diciendo la verdad de lo que va a pasar con este País.

Mientras tanto, como muy bien decía el compañero, él dice que “It would be” y yo voy a decir, “Let see is happens”. Porque con las expresiones del Presidente Trump y cómo trata a Puerto Rico, irse de rodillas al Congreso de los Estados Unidos ante el Presidente Trump, yo no creo que le van a dar ninguna estadidad a Puerto Rico, gastemos el tiempo y el dinero en la necesidad de nuestra gente.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Muchas gracias a la compañera López León.

SR. NEUMANN ZAYAS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Le corresponde el turno al senador Neumann Zayas.

SR. NEUMANN ZAYAS: Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo que expresarme en esta ocasión, porque es un momento bien importante para nosotros que militamos dentro del Partido Nuevo Progresista. Desde que yo ingresé en esta colectividad he escuchado mucho relacionado con el Plan Tennessee, inclusive me acuerdo la charla que nos daba Charlie Rodríguez relacionado con el Plan Tennessee y todo lo que envolvía este proyecto. Y para mí es un honor estar en este Senado en el día, precisamente, cuando estamos próximos a aprobar este Plan que, de nuevo, repito es tan importante para nosotros que militamos en este Partido.

He escuchado a la Minoría por espacio de horas en la tarde de hoy, hablar sobre los argumentos tradicionales que esbozan en contra del Movimiento Estadista, más unos nuevos que de verdad que no había escuchado anteriormente, atacaron el Plan Tennessee, hablando de que es un proyecto que se llevó a cabo hace siglos atrás, escuché que Tennessee después formó a parte de un estado esclavista.

Pero lo importante de esto es que esto es un Movimiento Estadista que va a utilizar cualquier herramienta necesaria para lograr lo que nosotros queremos, que es la igualdad. El Plan Tennessee puede tener alguna relación con ese Estado, pero eso en realidad es lo de menos. Lo importante es que es una herramienta adicional a lo que son los resultados de los Plebiscitos de 2012, lo que va a ser el resultado del próximo Plebiscito el 11 de junio para exigir que por derecho propio nosotros tenemos, que es la igualdad con los Estados Unidos.

Se habla también de artículos en el periódico *New York Times*, supuestamente el mejor periódico del mundo, que hablan en contra del Movimiento Estadista y de las pocas posibilidades que tenemos de lograr la estadidad. Mire, yo le puedo conseguir un artículo del periódico *New York Times* para favorecer o estar en contra de cualquier cosa que nosotros podamos discutir aquí en este Hemiciclo.

Se habla de repente de los ocho (8) más prominentes, ahora son los más prominentes Senadores de Estados Unidos que hicieron una carta en contra del Movimiento Estadista en Puerto Rico. Pues mire, la realidad es que los ocho (8) más prominentes son de estados sureños: Alabama,

Mississippi, Arkansas que, dicho sea de paso, son los estados que tradicionalmente han sido los más racistas en relación con los otros estados de la Nación Americana.

Nos hablan de que la estadidad no es lograda en estos momentos. Pero lo importante del Movimiento Estadista respaldado por la inmensa mayoría en estos momentos del pueblo puertorriqueño, como se va a ver en las urnas el 11 de junio, es que este Movimiento no lo para nadie, y que vamos a utilizar cualquier herramienta necesaria para lograr nuestro objetivo: Plebiscito, Plan Tennessee. Quién sabe tengamos que salir a la calle y hacer otros movimientos para que se reconozcan nuestros derechos.

Entre las cosas que escuché en la tarde hoy, pues un compañero Senador habló en términos de que nosotros éramos “wannabe”. Pues mire, traducido al español, eso quiere decir “yo quiero ser”. “Wannabe”, “yo quiero ser”, pues sí, yo quiero ser, yo soy un “wannabe”, yo soy un “wannabe”; en un momento dado Martin Luther King fue un “wannabe” también y Rosa Parks fue “wannabe” también; y los que lucharon por los derechos de las mujeres, Susan Anthony, ella era un “wannabe” también, ¿por qué?, porque todos reclamamos la igualdad, todos reclamamos nuestros derechos y todo forma parte de un movimiento que va a utilizar las herramientas que sean necesarias para lograr su fin.

Lo próximo, el 11 de junio, un resultado contundente a favor de la estadidad. Y así seguiremos la lucha para el beneficio de nuestra familia y para el beneficio del futuro de Puerto Rico.

Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Muchas gracias al compañero Neumann Zayas. Le corresponde el turno al senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

Pretendo en este turno ser lo más pasivo posible, principalmente, porque las discusiones ideológicas secuestradas por los partidos son propiedad intelectual de ustedes, los partidos, de manera que no quiero meterme en asuntos domésticos -¿no?-. Pero sí anticipo que ciertamente, y coincido con todos -¿no?-, que ciertamente es indigno ser un territorio y mucho más por relaciones consentidas, ya sea por demagogia o ya sea por nuestro silencio. Y eso es, señor Presidente, absolutamente indigno para cualquier pueblo. Y los culpables de que estemos inmovilizados políticamente tendrán a perpetuidad una cita con la historia, una cita, casi un juicio de la historia. De manera que yo me voy a limitar quizás a educar a mucha gente, un poco -¿no?-, esta idea de ser maestro no se despegas de uno. Y lejos de trazar una línea antagónica, lo que quiero es quizás ilustrar un poquito -¿no?- y me voy a limitar a aclarar un poco la historia, como ya lo han hecho algunos compañeros. Es importante ser reiterativo en el camino que nos conduce a la verdad.

El llamado Plan Tennessee es una fascinante historia de cómo un territorio bajo el imperativo geográfico de su proximidad a los territorios admitidos como Estado equipara su documento constitucional dirigido directamente a provocar, sin dilaciones, la entrada de ese territorio a la Unión. Eso es básicamente lo que pasó.

Es decir, lo que pasó en Tennessee no es la crónica añejada de años de negligencias política que finalmente culminó en un ruego forzado por la estadidad o por la independencia; en Tennessee su Convención Constitucional incluye en la redacción de sus documentos magnos ordenar por esa asamblea la inmediata incorporación de legisladores, que les equiparen con las características de los demás estados.

Históricamente, esto era de esperarse, pero, señor Presidente, esto pasó en marzo de 1796 y es en esas mismas fechas en que otros territorios desarrollaron estrategias similares. Nosotros llegamos tarde porque desde nuestra Constitución la previsión estuvo inclinada a mantener a

perpetuidad un estado de indefinición política que, disfrazado de libre y de asociado, sin serlo, procrastinó cruelmente el momento de la suprema definición. Por lo tanto, cualquier esfuerzo descolonizador, como dije al principio en esta Asamblea, es para mí digno, y el no hacerlo es indigno.

Sin embargo, es importante reconocer cuáles son las enseñanzas de la historia. Y es aquí que en pleno Siglo XXI, el siglo de Harry Potter, luego de agotar los cartuchos del mantengo político, estamos tratando de utilizar una viejísima herramienta que sólo fue factible en territorios que apenas comenzaban su consolidación en estados organizados. Si somos un vergonzoso territorio, sí, lo somos, pero, señoras y señores, no estamos comenzando a vivir como aquellos territorios, tenemos historia de procrastinación, historia de postergar la historia misma, y por eso, no importa cómo describamos nuestro País, somos una antiquísima colonia.

Alguien le contó a alguien que usando una vieja pócima podríamos convocar una magia que sólo existió en los principios de la Nación Norteamericana, pero que ya dejó de perder vigencia dentro de una dimensión totalmente diferente a la del Siglo XVIII. Pero es que parece que no queremos entender el valor de la historia y somos continuamente seducidos por los cuentos del Santo Grial o del Manto Sagrado o las más recientes, que nos conducen a través de un espejismo a deshacernos del lastre colonial.

Yo condeno la colonia y condeno, me da vergüenza, como dijo el compañero Seilhamer, tener que contestar esas preguntas, pero hay detalles que debemos de recordar, señor Presidente, detalles que hemos olvidado de ese antiguo relato histórico, el del Plan Tennessee; primero, que sólo tuvo efecto porque se vivió en un momento histórico único, irrepetible y diferente; segundo, que los estados que usaron el mecanismo estaban validados por sus recientes constituciones; tercero, que existía una continuidad geográfica que se da solamente en un continente; cuarto, que los residentes de Tennessee no tenían otra opción; quinto, que existía una unidad ideológica dentro de la diversidad; sexto, que los enviados al Congreso no representaban una facción, eran pueblos; y finalmente, y el más importante hecho, es que esa acción llamada, mal llamada Plan Tennessee, era el resultado del reclamo del pueblo.

Queremos impulsar un paso, pero un paso en el vacío, porque se fundamenta en un acta de admisión que no fue aceptada y ni siquiera logró coautores; b) que el pueblo, que es el pueblo quien se reserva el poder de pasar juicio sobre cualquier género de modificación sustantiva en el estatus político, eso es sagrado; c) la moralidad de utilizar fondos públicos para esta aventura a pesar de que en repetidas ocasiones el Tribunal Supremo ha determinado que la asignación legislativa de fondos público contemple un beneficio público y esté destinado a una actividad de carácter público, y eso es revivir los casos del PCP vs. ELA del 1978. Aquí es obvio que las personas seleccionadas representarán sólo al partido de una ideología y excluyen el fin público. Y eso está consignado en Báez Galib vs. Comisión Estatal de Elecciones, en el 2000, que es la Ley aquella de Elecciones Presidenciales de Puerto Rico.

En la página 11 del Proyecto, en la línea 4 dice: “Actualmente, como Estado de la Unión, Puerto Rico tiene derecho a una delegación congresional de dos (2) Senadores y, conforme a su población actual, cinco (5) Representantes, según se dispone”, etcétera, etcétera, etcétera. Esta acción está concebida bajo un supuesto falso, pues asume a Puerto Rico ya como un Estado de la Unión y reclama un derecho inherente que sencillamente no tenemos, porque descolonizar, señor Presidente, descolonizar no ha sido la prioridad por más de sesenta (60) años que hemos vivido estando en este estado llamado, de relajo, llamo ELA.

Yo reconozco lo arrojado de esta acción, pero, ¡cuidado! ¡Cuidado!

Dice aquí en la página 17 que los miembros tendrán derecho a una dieta en relación con los deberes que mediante esta Ley le impone, etcétera, reembolso de gastos necesarios que incurran en el desempeño de sus deberes. Y contesto que nuestra jurisprudencia define como concepto de “fin público” como aquella legislación que instrumente procesos de expresión electoral sobre asuntos que puedan influenciar a nuestro pueblo o afectar su bienestar y que tenga a su vez como objetivo el acomodo entre los diversos intereses particulares de las personas o grupos que componen el País, siempre que no afecte de modo importante las relaciones de Puerto Rico con Estados Unidos, que es una reserva, que es un área reservada para el pueblo.

Reitero que esto es una acción inusitada, arrojada, pero reitero que es el pueblo, sólo el pueblo y nada más que el pueblo quien se reserva el poder de pasar juicio, y créame, señor Presidente, que así lo hará.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Muchas gracias al senador Vargas Vidot. Le corresponde el turno al senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras.

Ante nuestra consideración el Proyecto de la Cámara 876, cuyo equivalente es el Proyecto del Senado 360, dicho de la manera más sencilla, Proyecto que propone la Ley por la Igualdad y Representación Congresional de los Ciudadanos Americanos de Puerto Rico.

He escuchado a los compañeros de la Minoría hacer expresiones sobre este Proyecto; he escuchado planteamientos del poder que emana del pueblo; he escuchado planteamientos de que eso que llamaron el Plan Tennessee hace muchísimos años es una herramienta antigua, casi una pieza de colección, de museo. Pero desde el principio de los tiempos la justicia ha sido un derecho que le asiste a todo ser humano en la faz de la Tierra, no importa cuán vieja pueda ser ese reclamo de la justicia está vigente siempre.

Y aquella gente que en Tennessee entendían que estaban de rodillas, como dijo aquí una compañera del Partido Popular, y que el Gobierno no les quería reconocer la igualdad plena, decidieron ponerse de pie para reclamar, y tuvieron éxito. Y luego de eso, al cabo de unos años otros estados, otros territorios que también intentaban convertirse en un estado, lo hicieron porque se sentían de rodillas y querían ponerse de pie.

Así que de lo que trata esta medida, compañeros y compañeras, no es necesariamente emular un acto que hicieron unos ciudadanos allá en Tennessee y en otros estados, sino que se trata del reclamo universal de justicia que no tiene vigencia, no tiene caducidad, tiene vigencia siempre.

Y entonces cuando examinamos el caso de Puerto Rico, desde el Tratado de París hacia acá, pues ha habido en alguna medida avances, ha habido progreso en los derechos -¿verdad?-, pero insuficiente, desde mi punto de vista. Y hubo personas en los partidos políticos que planteaban que había un pacto bilateral y había personas que decían que el Estado Libre Asociado tenía soberanía y había personas que decían que esa autoridad del Pueblo de Puerto Rico bajo el Estado Libre Asociado era una herramienta muy eficaz para el desarrollo económico para el pueblo puertorriqueño.

Y hoy, aunque todavía alguna gente dice esas cosas, la realidad es que Puerto Rico, dicho por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos, es una posesión, es un territorio, lo dijo el Tribunal, se ha discutido en el Congreso y en los informes de Casa Blanca se ha abundado sobre el aspecto colonial, territorial de Puerto Rico. Así que Puerto Rico está de rodillas cuando es una colonia como lo es hoy.

Y cuando se habla de reclamos del pueblo, bueno, pues yo tengo que decirles a los compañeros de la Minoría, el pueblo tuvo la oportunidad de examinar el Programa de Gobierno del Partido Nuevo Progresista que incluía esta herramienta y el pueblo votó a favor de ese Programa. Ahí está el mandato del pueblo. Y tan bueno es el mandato para la elección de cualquier compañero aquí como Senador de algún partido o independiente, como lo es para reconocer que el pueblo respaldó esta herramienta para lograr y procurar la igualdad.

Y yo podría entender y le tengo muchísimo respeto a aquéllos que reclaman la independencia para Puerto Rico, yo creo que es una opción digna y habrá quien la quiera defender, el Pueblo de Puerto Rico, sencillamente, no la quiere, de hecho, el argumento del liderato independentista de Puerto Rico ha sido siempre que en Estados Unidos no quieren a Puerto Rico como un estado, y el problema que ellos tienen en Puerto Rico es que no los quieren a ellos, no los respaldan en Puerto Rico.

Así es que el dilema que hoy tenemos como pueblo es qué podemos hacer o qué vamos a hacer para salir de la situación colonial territorial que nos tiene de rodillas. Bueno, pues hay gente que tienen la idea de que a menos que el Gobierno Federal extienda una alfombra roja y haga una invitación con letras doradas diciéndole al Pueblo de Puerto Rico, por favor, ingresen como estado; sería la única alternativa. No conocen la historia, precisamente, del territorio Tennessee y los otros que tuvieron que reclamar, y treinta y siete (37) en total que fueron territorios y terminaron convirtiéndose en un Estado.

¿La opción que proponen, cuál es? ¿No hacer nada? ¿Pedirle permiso al Gobierno Federal para que se resuelva el problema? Si ésta hubiese sido la actitud en Vieques, estaría La Marina lanzando bombas. Si ésta hubiese sido la actitud de los negros, hoy no tendrían los derechos. Si ésta hubiese sido la actitud de las mujeres, no hubiesen podido votar. Si ésta hubiese sido la actitud de los sindicatos, no hubiesen avanzado como lo han hecho, acumulando poder en los Estados Unidos de América.

Así es que hay gente aquí que dicen que a menos que los americanos le den permiso no puede hacerse una consulta, y son los que dicen que son independentistas y son los que dicen que quieren confrontar al Gobierno americano, y le quieren pedir permiso. ¡Oigan bien eso! Si la actitud de las trece (13) colonias hubiese sido la de esos compañeros que hoy aquí hablan de esa forma todavía estarían bajo la colonia inglesa, todavía estarían bajo la colonia inglesa.

Nunca ha sido opción para resolver un problema, cruzarse de brazos. No puede ser opción para atender una crisis pedir permiso o aguardar porque alguien haga algo por nosotros. Esa es la mente del colonizado, ésta es la mente del que se siente incapaz. Y el Gobierno Federal debería avergonzarse de lo que ocurre aquí en Puerto Rico, debería atender este asunto de manera expedita para que los puertorriqueños ciudadanos americanos tengan la opción de ser admitidos como un Estado o convertirse en una república independiente.

Lo he comentado anteriormente, el Presidente Obama, que desde mi punto de vista es el Presidente más blanco que ha pasado por Casa Blanca, un hombre que vivió la marginación, el discrimen, que por sus raíces yo esperaba que entendiera lo que es la marginación y el discrimen de los puertorriqueños y que fuera solidario con los puertorriqueños, se blanqueó en Casa Blanca, olvidó lo que es ser marginado, discriminado, lo olvidó. Y a pesar de que en enero del año 2009 le cursó una carta al entonces Gobernador diciéndole, atenderemos el asunto del estatus de Puerto Rico, no cumplió su palabra. Y entonces adoptó el tema de inmigración, que es un tema importante, y decía que había que atender esas personas porque la naturaleza de los Estados Unidos es ésta, extender la mano, colaborar. Y a mí me parece que eso es importante, pero, ¿y qué de los ciudadanos americanos de Puerto Rico que no tienen la plenitud de sus derechos?

Bueno, por si eso fuera poco, ese Presidente se fue al gran teatro de la Habana y en presencia de Raúl Castro le dijo a los cubanos que allí lo aplaudían que él esperaba que Cuba pudiera tener elecciones libres y pudieran elegir a los funcionarios de su gobierno. Eso dijo Barack Obama en Cuba, en presencia de Raúl Castro. Y parece que ese Presidente no tenía claro que a setecientas (700) millas de donde él estaba parado hablando hay tres punto tres (3.3) millones de puertorriqueños que somos ciudadanos americanos y que no podemos votar por él y que no tenemos representación en el Senado ni en la Cámara Federal. Raúl Castro se la dejó pasar; Fidel Castro yo estoy seguro que le hubiese dicho, usted está predicando la moral en calzoncillos.

Y hablan de principios de libertad y de justicia, pero no para los puertorriqueños, algunos en la esfera federal. Y escuchamos y vemos al actual Presidente Trump en un “twit” referirse de manera peyorativa de los puertorriqueños en un tema tan fundamental como la salud. ¿Y por qué pasa eso? ¿Por qué Presidentes como Barack, que era tan rubio y tan blanco como Trump, y Trump se expresan así? Porque estamos de rodillas, porque no tenemos el poder del voto, porque si Puerto Rico tuviera el poder del voto podíamos elegir o derrotar un presidente y no habría Barack Obama, Trump ni presidente alguno que se atreviera a tratar a Puerto Rico de manera peyorativa porque los derrotábamos. Y no habría senadores republicanos racistas que se atrevieran a enviarle una carta al otro racista que está de Secretario del Departamento de Justicia pidiéndole que ofrezcan como alternativa a Puerto Rico que nos quedemos como colonia.

Claro que vamos a tener personas en la esfera federal, como las tenemos aquí en Puerto Rico, que se oponen a que Puerto Rico tenga la plenitud de sus derechos, claro que sí, no es la primera vez que ocurre. El Secretario de Justicia Federal dijo, cuando un juez federal invalidó o cuestionó las políticas migratorias del Presidente Trump, que cómo era posible que un juez de una isla del Pacífico tomara una decisión. Oigan eso.

Y aquí en Puerto Rico el liderato de turno del Partido Popular propone que nos quedemos de rodillas, que sigamos siendo territorio, que no haya opción para los puertorriqueños; que el Congreso pueda seguir aprobando leyes como la Ley PROMESA, para atropellarnos; que los Presidentes puedan seguir enviando puertorriqueños a los frentes de batalla, pero que no puedan votar por él para elegirlo o derrotarlo; que no tengamos representación en el Senado ni en la Cámara Federal. Eso es estar de rodillas.

Y cuando examinamos la historia, todos los avances políticos y todos los -¿verdad?-derechos que se adquieren han procurado o han exigido o han demandado de compromiso, de lucha, de acción. Y escucharemos en una semana a los que proponen que la gente se vaya a la playa o a los que proponen que no se haga nada porque los americanos no dieron permiso, a los que no tienen ninguna alternativa decir si fueron muchos o fueron pocos, y porque si fueron muchos o si fueron pocos, pues entonces no vale.

¿Y qué hicieron los populares con el mandato del Plebiscito del 2012, que fue la consulta plebiscitaria de mayor participación en la historia de Puerto Rico? Nada. Son los artífices de la nada; son, sencillamente, buenos para nada. Así que de qué están hablando diciendo que hay que pedir permiso, hay que ver cuánta gente vota o qué dice Sessions o qué dice Trump o qué dice algún americano. ¿Dónde está su dignidad como puertorriqueño para reclamar respeto a nuestra gente, para que puedan tener lo que le corresponde? ¿En cruzarse de brazos? ¿En irse para la playa? ¿Eso es lo que ustedes le sugieren a Puerto Rico?

Tendremos que ser combativos para alcanzar los objetivos que queremos quien piense que los problemas se van a resolver esperando por algún milagro; por suerte o casualidad, no debería estar ocupando cargos electivos porque se gobierna para dirigir, se gobierna para trabajar, se gobierna para resolver, no para esperar.

Así es que esta iniciativa, similar a la que usaron hace muchos años, siglos, algunos americanos de algunos territorios, alguna gente la criticará, pero la justicia no caduca, no se pone vieja; la dignidad tampoco ni el compromiso; son principios y valores que desde el principio de los tiempos han estado ahí, como las fuerzas del bien y el mal; el bien para aquéllos que quieren crear, que aman, que procuran ser positivos; y a aquéllos que desde los principios de los tiempos quieren hacerlo todo mal, quieren destruir, dañar, quemar en las llamas del fuego.

Así es que después de todo, compañeros y compañeras, cuando la historia pase juicio sobre todos nosotros la gente podrá ver quién actuó y quién se cruzó de brazos, la gente podrá ver quién reclamó y quién fue sumiso, la gente podrá ver quién se puso de pie y quiénes se arrodillaron, y la gente podrá ver quiénes son genuinamente patriotas.

Así es que hoy aprobaremos esta medida con los votos probablemente de la Delegación Mayoritaria que el pueblo trajo aquí precisamente para cumplir con un Programa de Gobierno y continuaremos dando la batalla, y escucharemos a los que no proponen nada criticar y decir siempre que no, que no hagamos nada, que hay que pedirle permiso a los americanos que, después de todo - ¿verdad?-, pues hay que dejarlas cosas como están porque hay que atender otras cosas y no han atendido nunca nada porque, de nuevo, son unos buenos para nada.

Señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, aprobemos hoy con los votos necesarios para ello una medida que nos va a ubicar de nuevo en el escenario donde corresponde exigirle al gobierno americano que atienda que atienda el caso de Puerto Rico, que los ciudadanos que aquí residen y que ostentan la ciudadanía americana no son menos que los que están en los cincuenta (50) Estados; que nuestros veteranos, nuestros envejecientes, nuestras mujeres, nuestros niños, todos tienen el derecho de la plena igualdad que hoy nos la priva el Gobierno que ha declarado guerras y batallas defendiendo principios de justicia y democracia mientras tiene en Puerto Rico la colonia más antigua del mundo.

Y no importa cuántos obstáculos tengamos, no importa cuántos racistas o cuántos enemigos puedan surgir en el Gobierno Federal o a nivel local, no claudicaremos en nuestro empeño de lograr la igualdad plena, los enfrentaremos, los hemos derrotado ya. Y a los pájaros de mal agüero que esperarán el Plebiscito para decir, bueno, votaron tanto, no votaron tantos, vale o no vale; o están pendiente a lo que digan los americanos para hacer, bueno, pues, la historia los juzgará; nosotros fuimos electos para trabajar. Hay gente que se preocupa por lo que hay que decir y hablan y hablan y hablan, nosotros nos preocupamos por lo que hay que hacer y lo hacemos, a eso hemos venido y en eso nadie nos va a detener.

Señor Presidente, que se apruebe la medida. Estas son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Muchas gracias, senador Rivera Schatz.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que el Proyecto de la Cámara 876 se apruebe sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 876, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 876.

-----

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto de la Cámara 837.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Que se llame.

-----

❖ Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el **Proyecto de la Cámara 837**.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, este Proyecto de la Cámara 837 fue atendido por la Comisión de Asuntos Municipales y lo que busca es transparencia y con eso estamos comprometidos este Senado y está comprometido el Gobierno de Puerto Rico. Así que, qué mejor -¿verdad?- que extender todo ese deseo de transparencia y que la gente pueda conocer qué están haciendo nuestros municipios, que extenderlo a los distintos pueblos de Puerto Rico.

Es de la autoría del representante González Mercado y lo que busca es enmendar el Artículo 2.008 de la Ley 81 del 91, según enmendada, que la conocemos como la “Ley de Municipios Autónomos”; va a añadir un nuevo inciso, que es el (e)(7), y otro nuevo inciso (f)(6) -y por supuesto, hay que entonces reenumerar los siguientes-, para incluir como parte de los esfuerzos de divulgación que establece esta Ley, en cuanto a los códigos de orden público que son aprobados por los municipios, que la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales publique, o la oficina que le corresponda una vez que se ajuste -¿verdad?- lo que va a ser OCAM, publique y mantenga actualizado en su portal de Internet todos los códigos de orden público aprobados.

A mí me parece, me pareció una buena pieza legislativa, que en Cámara hicieron un trabajo de excelencia, hicieron todas las consultas, nosotros volvimos a consultar -¿verdad?- y recibimos el insumo de las Oficina de OCAM, recibimos el insumo de la Federación de Alcaldes, de la Asociación de Alcaldes y del Principal Oficial de Informática del Gobierno de Puerto Rico con relación a esto -¿verdad?-.

También, pues evaluamos todos los comentarios que ofrecieron y nos dimos cuenta que la Cámara de Representantes había recogido, en el texto final aprobado en la Cámara había recogido algunas de las recomendaciones –que nos parecían muy buenas- ofrecidas por estas Oficinas.

Así que, como ven, pasamos a aprobar el Proyecto sin enmiendas y, por supuesto, siempre para fortalecer lo que nosotros hemos llamado y lo que nos hemos comprometido, que es la divulgación de la información y la transparencia. Sobre todo -¿verdad?- estamos tratando al máximo de que cada oficina, que cada municipio, que cada ente gubernamental use al máximo lo que es la tecnología. Y sabemos que si hay un Gobierno que está comprometido con desarrollar la tecnología para que sea más ágil, se pueda entonces tener la información más pronta, mucho mejor.

En los municipios es importante esto porque si algún grupo viene a invertir en el municipio, qué mejor que sepa todas las reglas y no hay que entonces esperar a una reunión, pueden acceder a cada uno de los lugares en el “web” -¿verdad?- tanto de los municipios, como del Gobierno Central, para conocer la información.

Es interesante porque se buscó en la página “web” del Gobierno -¿verdad?- que tiene varias páginas y encontraron que tan sólo había información del treinta por ciento (30%) de los municipios; y luego se fue a la página “web” de algunos municipios y algunos publicaban los códigos de orden público.

Así que, qué mejor que darle fuerza de ley para que entonces ya con este Proyecto, una vez que se convierta en ley, pues va a ser uniforme y vamos a poder tener la información para beneficio de cada uno de los municipios de Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto de la Cámara 837.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Ante la consideración del...

SR. RÍOS SANTIAGO: Sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 837, sin enmiendas, los que estén a favor se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado el Proyecto de la Cámara 837.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 382; Resolución del Senado 191, Resolución del Senado 201; Proyecto de la Cámara 837, Proyecto de la Cámara 876, para un total de cinco (5) medidas.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda. Tóquese el timbre.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Si no hay objeción, así se acuerda.

Si algún Senador va a emitir un voto explicativo o abstenerse, éste es el momento.

Abrase la Votación.

SR. VARGAS VIDOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Un voto explicativo para el Proyecto de la Cámara 837.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Así se hace constar.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, vamos a emitir dos (2) votos explicativos, uno al Proyecto del Senado 382 y uno al Proyecto de la Cámara 837.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Así se hace constar.

¿Algún otro Senador? Abrase la Votación.

Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Sí, es para, es que es para cambiar el voto explicativo del 837 al 876.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Así se hace constar.

Hanemitido el voto de todos los Senadores presentes, se cierra la Votación. Secretaría, informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se informe el resultado final de la Votación.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Que se informe.

## CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES



Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 382

**R. del S. 191**

**R. del S. 201**

**P. de la C. 837**

**P. de la C. 876**

**VOTACIÓN**

El Proyecto del Senado 382; las Resoluciones del Senado 191, 201; y el Proyecto de la Cámara 837, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, José R. Nadal Power, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Miguel Laureano Correa, Presidente Accidental.

Total..... 29

**VOTOS NEGATIVOS**

Total..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 876, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Luis A. Berdiel Rivera, Eric Correa Rivera, Nelson V. Cruz Santiago, Ángel R. Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Abel Nazario Quiñones, Henry E. Neumann Zayas, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Carlos J. Rodríguez Mateo, Miguel Romero Lugo, Axel

Roque Gracia, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Evelyn Vázquez Nieves, Nayda Venegas Brown y Miguel Laureano Correa, Presidente Accidental.

Total..... 20

**VOTOS NEGATIVOS**

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Juan M. Dalmau Ramírez, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Cirilo Tirado Rivera, Aníbal J. Torres Torres y José A. Vargas Vidot.

Total..... 9

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Según el resultado de todas las medidas, todas han sido aprobadas.

-----

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Turno de Mociones.

**MOCIONES**

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, quisiera presentar una moción para expresar nuestro más sentido pésame al ex Alcalde de Trujillo Alto, don Pedro Padilla Ayala, que perdió a su hija, paciente de cáncer, y sabemos el mucho cariño que se tenían y lo duro que ha sido para él y toda su familia la pérdida de esta niña, Lornna Padilla. Quisiera que el Senado de Puerto Rico le expresara al señor ex Alcalde el más sentido pésame y nuestro apoyo y mejores deseos para que logre consuelo -¿verdad?- ante un escenario tan lamentable como lo es la pérdida de una hija, una niña.

Así que, señor Presidente, someto para que se apruebe la Moción de Pésame al ex Alcalde de Trujillo Alto, Pedro Padilla.

SR. PEREIRA CASTILLO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Senador Pereira Castillo.

SR. PEREIRA CASTILLO: Esa para unir la Delegación del Partido Popular a la petición del Presidente del Senado.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Senador Chayanne Martínez.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Para que se una Delegación del Partido Nuevo Progresista en la Moción del señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Así se hace constar.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y, señor Presidente, de igual manera, en un turno también de pésame... Señor Presidente, para que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Que se apruebe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Que se apruebe.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): ¿Hay objeción? No hay objeción, se da por aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, también de igual manera, queremos extender las más condolencias a quien fuera la madre de Carmen Jovet. Para entonces reafirmarnos en esa...

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Nos reafirmamos nuevamente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Este Senado está bastante rápido.

Señor Presidente, vamos a solicitar ir al turno de Informes Positivos.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...de la segunda sesión del día de ayer.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Adelante.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe Positivo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Hacienda, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 369, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que se reciban.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Que se reciba.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos ir al turno de Lectura.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Adelante.

### **RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

#### **PROYECTOS DEL SENADO**

P. del S. 557

Por el señor Vargas Vidot:

“Para enmendar el Inciso 1 (a) del Artículo 2.04 de la Ley 26-2017 conocida como la “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, a los fines de excluir a los empleados de comedores escolares de la reducción de licencia por vacaciones.”

(HACIENDA)

P. del S. 558

Por los señores Vargas Vidot y Neumann Zayas:

“Para añadir un nuevo Artículo 1.20 a la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” y re-enumerar el Artículo 1.20 como el Artículo 1.21 a los fines de crear una nueva tarjeta de identificación para los familiares de los miembros de los Negociados de la Policía y del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico de tal forma que estos puedan recibir los beneficios médicos otorgados en el Artículo 1.19 de la Ley 20-2017; ordenarle al Secretario del Departamento de Salud y al Secretario del Departamento de Seguridad Pública a realizar una campaña informativa a los fines de dar a conocer los beneficios médicos otorgados a los miembros de los Negociados de la Policía y del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico en el Artículo 1.19 de la Ley 20-2017; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 559

Por el señor Laureano Correa:

“Para enmendar el artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, a los fines de clarificar que la disposición especial que cobija la vivienda de alquiler, según descrita en este artículo, aplicará y se extiende mientras la propiedad elegible se mantenga en el mercado de alquiler y para otros fines relacionados.”

(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

\*P. del S. 560

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para enmendar el Artículo 2.10 de la Ley 20-2017, conocida como la “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” y el inciso (f) del Artículo 10 de la Ley 53-1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico”, a los fines de ampliar las disposiciones relacionadas a las profesiones que podrán ejercer los miembros de la Policía fuera de su jornada legal de trabajo, permitir el uso del uniforme, arma de reglamento y credenciales a los policías que cuenten con autorización a esos fines; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

\*P. del S. 561

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia; las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para adoptar la “Ley de Transparencia y Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública”; a los fines de establecer una política pública de acceso a la información pública; ordenar, organizar y pautar mecanismos procesales sencillos, ágiles y económicos de acceso real a los documentos e información pública; consignar principios e instrumentos de garantía al acceso; ordenar la designación de Oficiales de Información en cada entidad gubernamental; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

\*Administración

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos regresar al turno de Mociones.  
PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Adelante.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### Moción Núm. 656

Por la señora Venegas Brown:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sentido pésame a la familia y amistades de quien en vida fuera doña María Teresa Figueroa López, por su lamentable deceso.”

#### Moción Núm. 657

Por el señor Cruz Santiago:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese un mensaje de felicitación y reconocimiento a un grupo de caballeros, con motivo de la actividad a los Padres, del Municipio de Lajas.”

#### Moción Núm. 658

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los centros proveedores de servicio bajo el programa “Child Care” de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez Temprana, con motivo de la celebración del mes de la educación, cuya actividad se llevó a cabo el viernes, 26 de mayo de 2017 en el municipio de Mayagüez.”

Moción Núm. 659

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese el más sincero reconocimiento al **Sgto. Rubén Luciano Díaz**, número de placa 5-486, miembro de la Policía Municipal de San Juan, por motivo de su selección para ser galardonado con la “Medalla Cruz de Gallardía”, en ocasión de la “Semana de la Policía Municipal”.”

Moción Núm. 660

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento a la Asociación de Profesionales de Seguros de Puerto Rico, Inc., y a su Presidenta la señora Diana L. Hernández, por motivo de la “Semana Educativa de la Asociación Internacional de Profesionales de Seguros”.”

Moción Núm. 661

Por el señor Rivera Schatz:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese la más sincera felicitación y reconocimiento al joven Alexander López Hernández, de la Clase Graduanda 2017 de la Escuela Ocupacional Rubén Rodríguez Figueroa del Municipio de Naranjito, por motivo de la celebración de su Graduación de Cuarto Año.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se aprueben las Mociones desde la 656 a la 661.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, queremos solicitar y pedir consentimiento a la Cámara de Representantes para que el Senado pueda recesar por más de tres (3) días consecutivos, sería desde hoy miércoles, 31 de mayo, hasta el martes, 6 de junio de 2017.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: De igual manera, señor Presidente, solicitamos que se excuse de los trabajos de la sesión del día de hoy a la compañera Zoé Laboy.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se recesen...

Señor Presidente, de igual manera, a las cinco en punto (5:00) el Senado de Puerto Rico se va a constituir en el Hemiciclo de la Cámara de Representantes para recibir el primer Mensaje de Presupuesto de nuestro Gobernador Ricardo Rosselló, le pedimos a todos los compañeros y compañeras que a las cuatro y cuarenta y cinco (4:45) hagan su entrada al Hemiciclo de la Cámara de Representantes para escuchar el primer Mensaje de nuestro Gobernador Ricardo Rosselló Nevares.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Quedan debidamente informados y convocados.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, de igual forma nos ha llegado una notificación de la Cámara para que se le autorice recesar, de así pedirlo, más de tres (3) días consecutivos, desde hoy, miércoles, 31 de mayo.

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): ¿Hay objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos se recesen los trabajos del Senado del Gobierno de Puerto Rico desde hoy, martes, 6 de junio... desde hoy miércoles, mayo 31 de 2017, hasta el martes, 6 de junio de 2017, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. LAUREANO CORREA): Siendo hoy 31 de mayo, el Senado de Puerto Rico recesa los trabajos hasta el martes, 6 de junio, siendo hoy miércoles, 31 de mayo, hasta la una de la tarde (1:00 p.m.). Se recesan los trabajos, siendo las tres y cincuenta y cinco (3:55), se recesan los trabajos.



**Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DIA  
31 DE MAYO DE 2017**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PAGINA</u></b>
P. del S. 382 .....	2667 – 2670
R. del S. 191 .....	2670 – 2672
R. del S. 201 .....	2672
P. de la C. 837 .....	2672
P. de la C. 876 .....	2673 – 2702
P. de la C. 837 .....	2703 – 2704

# **ANEJOS**

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 382**

13 de marzo de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

*Referido a la Comisión de Seguridad Pública*

**LEY**

Para crear el “Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos Protectores”, adscrito al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y a la Comisión de Seguridad en el Tránsito del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de recibir, reusar y reciclar asientos protectores o asientos protectores elevados donados, haciéndolos disponibles a las personas carentes de los recursos económicos suficientes para adquirirlos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*MEN*  
En nuestras carreteras ocurren anualmente un promedio de trescientos mil (300,000) accidentes de tránsito. A consecuencia de estos, mueren unas quinientas (500) personas y otras cuarenta mil (40,000) resultan lesionadas. Un número considerable de los afectados son menores que están sentados en asientos protectores incorrectamente instalados o menores que simplemente no están sentados en los asientos protectores como es requerido por Ley.

Según el CDC, los accidentes automovilísticos son la principal causa de muerte entre niños en Estados Unidos. Estudios revelaron que en 2014, más de 618,000 niños entre las edades de 0 a 12 años no estaban abrochados a un asiento protector, ni a un asiento protector elevado “booster seat”, ni utilizaban el cinturón de seguridad durante algún periodo mientras viajaban en automóvil. Otro hallazgo significativo fue que, entre los niños de 0 a 12 años que murieron en accidentes de tránsito, el 34% no estaba abrochado.

Por otro lado, el uso correcto del asiento protector reduce el riesgo de muerte en infantes (0-12 meses) por 71% y de niños de 1 a 4 años por 54%. Similarmente, utilizar el asiento protector elevado reduce el riesgo de lesiones severas por 45% entre niños de cuatro (4) a ocho (8) años si se compara con el uso del cinturón de seguridad solamente. Además, el uso del cinturón de seguridad reduce a la mitad el riesgo de muerte o de recibir lesiones severas entre niños más grandes y adultos.

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) ha reportado que 3 de cada 5 asientos protectores están mal instalados. Esto indica que el 60% de los menores que están abrochados a un asiento protector siguen corriendo un riesgo más alto de ser severamente afectados en accidentes de tránsito. El Gobierno de Puerto Rico, cumpliendo con su mandato de proteger la vida y la seguridad de los niños, ha producido legislación para requerir el uso de asientos protectores y para promover la educación y el uso adecuado de dichos asientos. La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", establece que es obligatorio para toda persona que conduzca un vehículo de motor en el cual viaje un niño menor de cuatro (4) años, asegurarse de que dicho niño se encuentre sentado en un asiento protector. También, es obligatorio para toda persona que conduzca un vehículo de motor por las vías públicas, en el cual viaje un niño entre las edades de cuatro (4) y nueve (9) años o que mida 4 pies y 9 pulgadas (57 pulgadas), lo que suceda primero, asegurarse de que dicho niño se encuentre sentado en un asiento protector elevado.

La Ley 225-2003, conocida como "Ley de los Centros de Inspección y Orientación del uso e instalación correcta de los asientos protectores para niños en los vehículos de motor", se promulga con la intención de crear unos denominados Centros de Inspección y Orientación del uso correcto de los asientos protectores para niños adscritos al Cuerpo de Bomberos y a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, a través de los cuales bomberos certificados como técnicos están autorizados a realizar una inspección profesional del asiento protector para niños y proveer orientación en torno a su uso. Esta Ley tiene como propósito el promover y propiciar la seguridad de nuestros niños mientras se hace uso del asiento protector cuando son transportados en algún vehículo de motor. Se establecieron los centros de inspección a los fines de orientar a los padres, encargados, tutores y a la ciudadanía en general sobre el uso correcto del asiento protector para niños que viajan en vehículos de motor.

No obstante, cada día más personas carecen de los recursos económicos necesarios para adquirir un asiento protector o un asiento protector elevado. Además, la condición económica de Puerto Rico limita la capacidad del Estado de sufragar este gasto necesario. Por otro lado, hay muchas personas, hospitales y otras entidades relacionadas que tienen estos equipos en buenas condiciones y por diferentes razones ya no los necesitan, de manera que pueden fácilmente cederlos para que sean utilizados por personas que sí lo requieren. Es importante concertar esfuerzos para que la buena voluntad de los donantes rinda frutos. Reafirmando el compromiso de esta Asamblea Legislativa con promover y propiciar la seguridad de nuestros niños, se entiende necesario promulgar iniciativas para facilitar el acceso a estos equipos a todas las personas que los necesiten.

7/21/11  
 En función de todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa crea el “Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos Protectores”, adscrito al Cuerpo de Bomberos y a la Comisión de Seguridad en el Tránsito del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de recibir, reusar y reciclar asientos protectores o asientos protectores elevados, haciéndolos disponibles para las personas carentes de los recursos económicos suficientes para adquirirlos.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Título. –

2 Esta Ley se denominará “Ley del Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos  
 3 Protectores”.

4 Artículo 2.- Definiciones. –

5 Para los propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a  
 6 continuación se indica:

7 (a) Asiento Protector- Significará sistema de protección y seguridad para niños  
 8 menores de cuatro (4) años de edad mientras viajan en un automóvil.

9 (b) Asiento Protector Elevado- Significará sistema de protección y seguridad para  
 10 niños entre las edades de cuatro (4) y nueve (9) años o que midan 4 pies y 9

1 pulgadas (57 pulgadas), lo que suceda primero, mientras viajan en un automóvil,  
2 conocido también como “booster seat”.

3 (c) Centro de Acopio- Significará los Centros de Inspección y Orientación ubicados  
4 en las Estaciones de Bomberos según definidos por la Ley 225-2003, según  
5 enmendada, conocida como “Ley de los Centros de Inspección y Orientación del  
6 uso e instalación correcta de los asientos protectores para niños en los vehículos  
7 de motor”, seleccionados para participar en el Programa, donde se realizarán las  
8 funciones de acopio de donaciones, almacenamiento, reúso y disposición para  
9 reciclaje.

10 (d) Comisión- Significará la Comisión para la Seguridad en el Tránsito del Gobierno  
11 de Puerto Rico.

12 (e) Cuerpo de Bomberos- Significará el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

13 (f) Director Ejecutivo- Significará el Director Ejecutivo de la Comisión para la  
14 Seguridad en el Tránsito.

15 (g) Jefe de Bomberos- Significará el Jefe de Bomberos del Cuerpo de Bomberos de  
16 Puerto Rico.

17 (h) Niño- Significará cualquier persona menor de nueve (9) años o que mida 4 pies y  
18 9 pulgadas (57 pulgadas), lo que suceda primero, que está obligado por Ley a  
19 utilizar el asiento protector o asiento protector elevado cuando viaja en un  
20 automóvil.

21 (i) Programa- Significa el “Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos  
22 Protectores”, creado por esta Ley.

1 (j) Reciclaje- Proceso mediante el cual los materiales son recuperados de la corriente  
2 de los desperdicios sólidos, separados, procesados y utilizados como materia  
3 prima para fabricar productos.

4 (k) Reúso- Significa el proceso mediante el cual un asiento protector o asiento  
5 protector elevado se provee a una persona participante del Programa, después de  
6 dar servicio de inspección, mantenimiento, reacondicionamiento o reconstrucción  
7 al mismo según sea necesario.

8 Artículo 3.- Creación del Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos Protectores. –

9 Se ordena a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito del Gobierno de Puerto Rico y  
10 al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico a establecer y administrar un programa, adscrito a ambas  
11 Agencias, que se denominará, “Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos  
12 Protectores”, para proveer asientos protectores o asientos protectores elevados a las personas  
13 participantes del programa con el objetivo de promover y propiciar la seguridad de nuestros  
14 niños.

15 *HEA* El Programa estará integrado y coordinado en conjunto con las iniciativas de servicios de  
16 inspección y orientación sobre el uso correcto y apropiado del asiento protector realizadas en  
17 virtud de la Ley 225-2003, según enmendada, conocida como “Ley de los Centros de Inspección  
18 y Orientación del uso e instalación correcta de los asientos protectores para niños en los  
19 vehículos de motor”.

20 Artículo 4.- Requisitos de Elegibilidad para recibir los Beneficios del Programa. –

21 Cualificará para recibir los servicios de este Programa toda persona que así lo solicite y  
22 que demuestre no tener los recursos económicos para comprar el asiento.

23 Artículo 5.- Deberes y Responsabilidades. –

1 El Jefe de Bomberos y el Director Ejecutivo de la Comisión tendrán, sin que se entienda  
2 como una limitación, los deberes y responsabilidades que se expresan a continuación:

- 3 (a) Brindar orientación al público en general sobre los servicios cubiertos por el  
4 Programa.
- 5 (b) Establecer los Centros de Acopio mediante un acuerdo de coordinación entre el  
6 Jefe de Bomberos y el Director Ejecutivo de la Comisión, según la necesidad del  
7 servicio y recursos disponibles.
- 8 (c) Establecer un procedimiento para el acopio y almacenamiento adecuado de los  
9 asientos protectores o asientos protectores.
- 10 (d) Establecer un mecanismo para evaluar y seleccionar los asientos protectores o  
11 asientos protectores elevados aptos para reuso.
- 12 (e) Establecer un mecanismo para el reciclaje de los asientos protectores o asientos  
13 protectores no aptos para reuso.
- 14 (f) Adiestrar y certificar a las personas que proveerán los servicios aquí dispuestos.
- 15 (g) Fomentar proyectos colectivos entre la comunidad y el gobierno para promover el  
16 Programa.
- 17 (h) Preparar y mantener un registro de participantes.
- 18 (i) Recopilar datos para propósitos estadísticos sobre los participantes del Programa  
19 y sus necesidades.
- 20 (j) Recopilar comentarios en torno a los servicios ofrecidos, áreas a mejorar y  
21 recomendaciones de los participantes del Programa.
- 22 (k) Solicitar asistencia o asesoramiento a organismos gubernamentales y no  
23 gubernamentales que puedan ayudar a cumplir con los propósitos de esta Ley.

NEW

1 (l) Establecer acuerdos colaborativos con organismos gubernamentales y no  
2 gubernamentales que puedan ayudar a cumplir con los propósitos de esta Ley.

3 Artículo 6.- Reglamentos. –

4 La Comisión y el Cuerpo de Bomberos adoptarán y promulgarán los reglamentos  
5 necesarios a fin de garantizar el cumplimiento de esta Ley, en o antes de los tres (3) meses  
6 siguientes a la fecha de su aprobación.

7 Artículo 7.- Cláusula de Separabilidad. –

8 Si cualquier artículo, inciso, párrafo, cláusula o parte de esta Ley fuese declarada  
9 inconstitucional por un tribunal, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o  
10 invalidará el resto de esta Ley, quedando sus efectos limitados al artículo, inciso, párrafo,  
11 cláusula o parte de esta Ley que fuere así declarada inconstitucional.

12 Artículo 8.- Vigencia. –

13 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los fines de  
14 adoptar y promulgar el reglamento o reglamentos dispuestos en el Artículo 6. La implantación y  
15 ejecución del “Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos Protectores” tendrán  
16 efectividad a partir de los tres (3) meses, contados desde la fecha de aprobación de esta Ley.



Original

# Gobierno de Puerto Rico

18va Asamblea  
Legislativa

Ira Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

23  
15 de mayo de 2017

### Informe Positivo sobre el P. del S. 382 Suscrito por la Comisión de Seguridad Pública

#### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al Proyecto del Senado 382, recomendando su aprobación sin enmiendas.

WEN

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de Ley que evaluamos, tal cual surge del título, tiene como propósito crear el “Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos Protectores”, adscrito al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y a la Comisión de Seguridad en el Tránsito del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de recibir, reusar y reciclar asientos protectores o asientos protectores elevados donados, haciéndolos disponibles a las personas carentes de los recursos económicos suficientes para adquirirlos.

#### ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Es de conocimiento general que en Puerto Rico proliferan los accidentes automovilísticos.<sup>1</sup> Específicamente, el legislador proponente sostiene que en Puerto Rico

<sup>1</sup> Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, Gobierno de Puerto Rico. Accidentes Fatales. Véase: [http://www.estadisticas.gobierno.pr/iepr/Estadisticas/InventariodeEstadisticas/tabid/186/ctl/view\\_detail/mid/775/rep\\_ort\\_id/82012c11-5f87-4825-bc74-4f26a4bca157/Default.aspx?f=1.1.1.7.1.8](http://www.estadisticas.gobierno.pr/iepr/Estadisticas/InventariodeEstadisticas/tabid/186/ctl/view_detail/mid/775/rep_ort_id/82012c11-5f87-4825-bc74-4f26a4bca157/Default.aspx?f=1.1.1.7.1.8)

ocurren aproximadamente trescientos mil (300,000) accidentes de tránsito anuales, de los cuales mueren quinientas (500) personas y otras cuarenta mil (40,000) resultan lesionadas.<sup>2</sup> Resulta meritorio resaltar que una parte considerable de esos accidentes están involucrados menores que no se encontraban sentados en los asientos protectores, como requiere la Ley, o sus asientos protectores no estaban instalados correctamente. Cónsono con lo anterior, de la Exposición de Motivos trasciende que:

*“Según el CDC, los accidentes automovilísticos son la principal causa de muerte entre niños en Estados Unidos. Estudios revelaron que en 2014, más de 618,000 niños entre las edades de 0 a 12 años no estaban abrochados a un asiento protector, ni a un asiento protector elevado “booster seat”, ni utilizaban el cinturón de seguridad durante algún periodo mientras viajaban en automóvil. Otro hallazgo significativo fue que, entre los niños de 0 a 12 años que murieron en accidentes de tránsito, el 34% no estaba abrochado.”*

Sin embargo, destacamos que cuando se utiliza correctamente el asiento protector, se reduce altamente el riesgo de muerte en infantes y el riesgo de sufrir lesiones severas.<sup>3</sup> Cónsono con lo anterior, la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) señaló que de cada cinco (5) asientos protectores, tres (3) se encuentran mal instalados, y por ende, un 60% de los infantes que están en sus asientos protectores corren un alto riesgo de ser afectados severamente en un accidente de tránsito.<sup>4</sup> Huelga decir, sin embargo, que la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, establece que es obligatorio para toda persona que conduzca un vehículo de motor en el cual viaje un niño menor de cuatro (4) años, asegurarse de que dicho niño se encuentre sentado en un asiento protector.

Además, es imperativo para toda persona que conduzca un vehículo de motor por las vías públicas, en el cual viaje un niño entre las edades de cuatro (4) y nueve (9) años o que mida 4 pies y 9 pulgadas (57 pulgadas), lo que suceda primero, asegurarse de que dicho niño se encuentre sentado en un asiento protector elevado. Asimismo, la Ley Núm. 225-2003, conocida como “Ley de los Centros de Inspección y Orientación del uso e instalación correcta de los asientos protectores para niños en los vehículos de motor”, creó unos “Centros de Inspección y Orientación del uso correcto de los asientos protectores para niños” adscritos al Cuerpo de

<sup>2</sup> Exposición de Motivos, P. del S. 382.

<sup>3</sup> Exposición de Motivos, P. del 382.

<sup>4</sup> Exposición de Motivos, P. del S. 382.

Bomberos y a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, a través de los cuales bomberos certificados como técnicos están autorizados a realizar una inspección profesional del asiento protector para niños y proveer orientación en torno a su uso.

No obstante lo anterior, es una realidad innegable que Puerto Rico atraviesa una situación económica difícil que impide que ciertas personas puedan adquirir este tipo de equipo el cual brindaría mayor seguridad a nuestra ciudadanía. Cónsono con lo anterior, el autor de la medida específicamente señaló en la Exposición de Motivos que:

*“Es importante concertar esfuerzos para que la buena voluntad de los donantes rinda frutos.”*

A tenor con lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa propone crear el “Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos Protectores”, con el objetivo de que personas, hospitales u otras entidades que cuenten y no utilizan estos equipos, estando en buenas condiciones, puedan cederlos a ciudadanos que sí lo necesitan y que por razones económicas no pueden costearlos.

### MEMORIALES EXPLICATIVOS

*HEN* Comparecieron mediante Memoriales Explicativos ante nuestra Comisión el Cuerpo de Bomberos, la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóvil y la Comisión para la Seguridad en el Tránsito. Solicitamos la posición por escrito del Departamento de Justicia, sin embargo, al momento de suscribir este Informe no han hecho llegar su Memorial.

En el descargue de nuestras funciones, analizamos los Memoriales recibidos ante nuestra Comisión y plasmamos aquí un resumen de lo suscrito por las referidas entidades.

### CUERPO DE BOMBEROS DE PUERTO RICO

El Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico sometió ante nuestra comisión un Memorial Explicativo, en cual concurre con los propósitos de esta pieza legislativa. Además, entienden que con los sesenta y tres (63) Centros de Inspecciones no es suficiente para atender el asunto de la seguridad en las carreteras, debido a que la fuerte crisis económica que atraviesa la Isla, muchas familias no cuentan con los recursos económicos para sufragar los gastos de estos equipos.

Por tanto, les parece oportuno que esta Asamblea Legislativa busque alternativas para cubrir estas necesidades que son esenciales para la seguridad y protección de nuestros niños. Ante ello, el Cuerpo de Bomberos sostiene que respalda cualquier medida que resulte en beneficio y seguridad para nuestros ciudadanos por lo que favorecen el P. del S. 382.

### **ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES POR ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES**

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA, en adelante) sometió ante nuestra Comisión un Memorial Explicativo, en el cual luego analizar ponderadamente el asunto de reusar asientos protectores y asientos protectores elevados y el acopio y reciclaje de los mismos, entienden que debe reglamentarse, de forma detallada, el Programa de Acopio, Reuso y Reciclaje de Asientos Protectores para que pueda cumplir con requisitos que establecen las organizaciones a cargo de la seguridad en el tránsito. En apoyo a su posición aducen que lo anterior ayudaría a garantizar la protección y seguridad de los niños que van a reusar estos equipos. Sobre el aspecto del acopio y reciclaje de los equipos, entre otras cosas, exponen que de crearse este programa se evitaría que muchos de estos equipos terminen en vertederos y ayudaría, y citamos: *“al medio ambiente ya que el plástico y el metal no son materiales biodegradables y lo que hacen es acumularse y contaminar”*.

De igual manera, precisan que debemos tomar en consideración los costos y la inversión de recursos que requiere este Programa. No obstante, la agencia reconoce los esfuerzos de esta medida para ayudar a ciudadanos que no cuentan con los recursos económicos para incurrir en los gastos de estos equipos de seguridad y protección de menores. Conforme a lo anterior, ACAA apoya el Proyecto del Senado 382.

### **COMISIÓN PARA LA SEGURIDAD EN EL TRÁNSITO**

La Comisión para la Seguridad en el Tránsito, expone en su Memorial Explicativo que los asientos protectores tienen fecha de expiración, y por ende, pueden no cumplir con los estándares de seguridad y el protocolo de esta industria recomienda comprar nuevos equipos y desechar los equipos viejos. En adición, argumentan que, según la Académica Americana de

Pediatría (APP), se recomienda evitar el uso de asientos de automóviles usados con **la excepción de que se conozca el historial de estos equipos.**

## RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Es de conocimiento general que el Estado tiene amplia discreción para promulgar leyes y reglamentos que tengan como propósito proteger, promover y salvaguardar la vida, la salud y el bienestar del pueblo.<sup>5</sup> Por tanto, luego de un análisis sustancial sobre la medida ante nuestra consideración la cual pretende crear el “Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos Protectores”, entendemos que la misma se ajusta a los poderes delegados a la Asamblea Legislativa de crear legislación dirigida a promover y establecer política pública para la protección y seguridad de nuestros niños y niñas.

De igual manera, es harto conocido que en Puerto Rico los accidentes en nuestras carreteras proliferan, y en los cuales los niños y niñas han sido severamente afectados. Sin embargo, en la actualidad, reconocemos que Puerto Rico atraviesa una crisis económica que limita el acceso de las personas a la compra de este tipo de equipo de seguridad. Advertimos, por tanto, que conforme indicó la ACCA, el Programa de Acopio propuesto se asegure de que antes de reasignar un asiento protector usado, el mismo cumpla con todas las medidas de seguridad relacionadas a este tipo de equipo.<sup>6</sup>

Cónsono con lo anterior, colegimos que, a través de esta iniciativa, se evidencia un esfuerzo loable por parte de la Asamblea Legislativa de salvaguardar la vida y bienestar de nuestra población más vulnerable: los niños y niñas. Es menester concluir que la medida facilita el acceso a equipos necesarios y esenciales a personas que no tienen los recursos económicos, a la vez que, su implementación persigue el cumplimiento con los parámetros de seguridad establecidos en la legislación y reglamentación vigente relacionada a seguridad en el tránsito.

**POR TODO LO ANTES EXPUESTO**, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someterle a este Alto Cuerpo el informe del **Proyecto del Senado 382**, recomendando su aprobación sin enmiendas.

---

<sup>5</sup> Artículo II, Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

<sup>6</sup> Véase, Memorial Explicativo, de ACCA.

**RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.**



**HON. HENRY NEUMANN ZAYAS**

**PRESIDENTE**

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

# Original

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

23 de mayo de 2017

Informe sobre la R. del S. 191

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

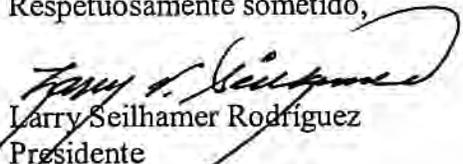
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 191, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 191 propone realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones realizadas por las agencias gubernamentales para completar con la última fase del Centro de Trauma del Centro Medico de Mayagüez, hospital Dr. Ramón Emeterio Betances.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 191, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente

Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>era.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 191**

23 de marzo de 2017

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

*Referido a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a las ~~comisiones~~ Comisiones de Desarrollo del Oeste y de Salud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones realizadas por las agencias gubernamentales para completar ~~en~~ la última fase del Centro de Trauma del Centro Médico Médico de Mayagüez, hospital Dr. Ramón Emeterio Betances.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los residentes del área oeste han estado ~~luchados~~ luchado por años, el para que se ~~complete~~ completen las fases para el establecimiento del Centro de Trauma del Centro Médico de Mayagüez, Hospital Dr. Ramón Emeterio Betances. ~~Muehas~~ Muchas han sido las iniciativas legislativas para la creación y culminación ~~de las fases del Centro de Trauma~~ del proyecto.

Para establecer dicho Centro se ha aprobado legislación para extender la inmunidad contenida en el ~~Artículo~~ Artículo 41.050 del Código de Seguros a todos los profesionales que prestan servicios en ~~la~~ las áreas de ~~trama~~ trauma en instalaciones médico hospitalarias propiedad del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades o municipios, independientemente si dicha institución está siendo administrada u operada por alguna empresa privada, incluyendo el Centro Médico Médico de Mayagüez. Por otro lado, se ~~ha~~ han asignado fondos para completar la última fase del Centro de Trauma. A estos fines, tan reciente como el 28 de diciembre de 2016, se enmendó la Ley Núm. 253-1995, según enmendada, conocida como

*AMB.*

“Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor” a los fines de asignarle dos millones (\$2,000,000) de dólares destinados al Centro de Trauma de la ciudad de Mayagüez.

~~Al momento de establecer el Centro de Trauma era a los fines de que el oeste y área limítrofes tuviesen~~ El Centro de Trauma de Mayagüez tiene el propósito de que el oeste tuviese un Centro de estabilización y de trauma que sirviera para desalojar un poco ~~del el~~ hacinamiento que existe en el Centro de Trauma de San Juan. De acuerdo a la información ofrecida durante el año pasado por el Dr. Milton Carrero Quiñones, Director Médico de MMC, ~~expresó que sólo~~ refieren al Centro Médico de San Juan del 15 al 20% de los pacientes de trauma que llegan a este hospital.

Ante esta situación es imperativo que las comisiones de Desarrollo del Oeste y de Salud del Senado de Puerto Rico, realicen una investigación a los fines de investigar qué gestiones las agencias gubernamentales deben realizar para completar la última fase del Centro de Trauma. La salud de los residentes del oeste y áreas limítrofes está en juego si no ~~terminamos~~ se termina dicha fase.

**RESUÉLVASE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1            Sección 1.- Se ordena a las ~~comisiones~~ Comisiones de Desarrollo del Oeste y de Salud  
2 del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones realizadas  
3 por las agencias gubernamentales para completar ~~con~~ la última fase del Centro de Trauma del  
4 Centro ~~Medico~~ Médico de Mayagüez, hospital Dr. Ramón Emeterio Betances.

5            Sección 2.- Las Comisiones rendirán informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,  
6 conclusiones y recomendaciones. El ~~Informe Final~~ informe final con los hallazgos,  
7 conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido ~~durante la~~ antes de finalizar la Séptima  
8 Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

9            Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

*AMS*

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**R. del S. 201**

27 de marzo de 2017

Presentada por *la senadora Nolasco Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCION-RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la incidencia de pacientes con enfermedades renales en la Isla; así como los programas para prevenir y tratar esta enfermedad.

**EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los riñones tienen funciones vitales para el cuerpo humano, entre ellas, eliminar las impurezas y toxinas del organismo, producir hormonas necesarias para el desarrollo de las células rojas en la sangre, regular la presión arterial y mantener el balance de calcio en los huesos. Así de valiosos son los riñones, por eso hay gran preocupación sobre su funcionamiento y sobre la prevención de las enfermedades que los afectan dada la tendencia de la incidencia de padecimientos renales en los últimos años.

El impacto global que tiene la enfermedad renal ha llevado a que diferentes países consideren detenidamente sus programas de salud para controlar las llamadas enfermedades de afluencia como la obesidad, la hipertensión y la diabetes que son la causa principal de la enfermedad renal en el mundo. Otra causa pudiera ser que los médicos primarios no estén refiriendo a tiempo a los pacientes. La evidencia científica apunta a que pueden pasar unos 10 años antes de que sepa que padece enfermedad de los riñones.

La enfermedad renal se ha convertido en una amenaza a la salud de los puertorriqueños, dejando al descubierto una situación que podría considerarse epidémica. Según los datos del

*M.S.*

Consejo Renal de Puerto Rico en el año 2001 habían ~~3408~~ 3,408 personas en diálisis en la isla Isla y para el año 2014 unas ~~5476~~ 5,476 personas, ~~y-manifiesta~~ Manifiesta que el 69% de los casos nuevos de diálisis en Puerto Rico se debe a la enfermedad de diabetes y el 15% a la hipertensión (alta presión). Otro dato importante que nos ofrece la Puerto Rico Renal Health and Research es que aproximadamente 476,900 puertorriqueños tienen o están en riesgo de padecer una enfermedad renal crónica y el costo del tratamiento para un paciente en diálisis puede estar entre \$75,000 y \$90,000 por año. Estamos ante una situación preocupante porque este problema serio de salud parece estarse atendiendo de manera reactiva en lugar de manera preventiva.

Los factores de riesgo para la enfermedad renal son: la diabetes, la hipertensión, el fumar, la obesidad y el aumento de la expectativa de vida. Cuando los factores mencionados se presentan al mismo tiempo, por ejemplo hipertensión, colesterol elevado, diabetes y edad avanzada, estos acelerarán el daño renal. Del mismo modo, evitando y combatiendo los factores de riesgo o relacionados con la enfermedad renal se puede minimizar el daño renal. Esto requiere un trabajo firme y consistente de información y educación a la población por parte del Gobierno, sus políticas públicas de salud y de la clase médica.

Por todos los factores señalados y las deficiencias en la política pública para requerir que las personas se hagan estas pruebas preventivas, así ~~de~~ como por el deseo de este Senado de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de todos y todas las residentes de Puerto Rico se aprueba esta Resolución para la realización de un estudio sobre la incidencia de pacientes con condiciones renales.

~~RESUELVESE~~ RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.— Se ordena a la Comisión de Salud, realizar un estudio sobre la incidencia de  
2 pacientes con enfermedades renales en la Isla; así como los programas para prevenir y tratar  
3 esta enfermedad.

4 Sección 2.— La Comisión ~~de Salud y Nutrición deberá rendir~~ rendirá un informe con sus  
5 hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días ~~a partir de la fecha~~  
6 después de la aprobación de esta ~~medida~~ Resolución.

7 Sección 3.— Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

*M.S.*

**Original**

RECIBIDO MAY 25 '17 #N138

TRAMITES Y RECORDS SENADO P.R.

*CLT*

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

*25*  
*23* de mayo de 2017

**Informe sobre la R. del S. 201**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

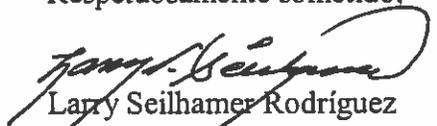
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 201, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 201 propone realizar un estudio sobre la incidencia de pacientes con enfermedades renales en la Isla; así como los programas para prevenir y tratar esta enfermedad.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 201, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Larry Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos

# (ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### P. de la C. 837

24 DE FEBRERO DE 2017

Presentado por el representante *González Mercado*

Referido a la Comisión de Asuntos Municipales

#### LEY

*mm*  
Para enmendar el Artículo 2.008 de la Ley 81-1991, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos", añadir un nuevo inciso (e)(7), un nuevo inciso (f)(6) y renumerar los siguientes, a los fines de incluir como parte de los esfuerzos de divulgación que establece esta ley en cuanto a los Códigos de Orden Público aprobados por los municipios, que la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales publique y mantenga actualizado en su portal de internet, todos los Códigos de Orden Público aprobados; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de la Ley 81-1991, según enmendada, se establecieron varios mecanismos de autonomía para que los municipios pudieran gobernar de forma independiente con la misión de hacer más eficiente la manera en que estos funcionaban hasta ese momento. Dentro de las facultades que la mencionada ley otorga a los municipios, se encuentra la potestad de éstos en crear y adoptar Códigos de Orden Público como instrumentos para mejorar la seguridad pública de la ciudadanía.

De la misma manera, dicha ley crea la Unidad de Códigos de Orden Público adscrita a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), con el propósito de promover entre los municipios de Puerto Rico, la creación de estos Códigos. Dentro de las facultades, funciones, deberes y responsabilidades que se le

disponen a la Unidad mencionada anteriormente, cabe destacar que no se establece el deber y responsabilidad de promover mecanismos que faciliten la tarea de informar a los ciudadanos referente a los Códigos que regirán sobre ellos.

Lo establecido anteriormente, parte del hecho indiscutible de que es una función imperativa del gobierno el mantener a sus gobernados informados sobre toda gestión y política pública que se lleve a cabo. El acceso a la información pública ha sido catalogado como un derecho esencial en el ejercicio de una democracia participativa.

En pleno siglo XXI resulta mucho más sencillo cumplir con esta obligación institucional, gracias a los avances tecnológicos y adelantos de información digital que gozamos hoy día. El gobierno dispone de varias herramientas y mecanismos atemperados a la realidad tecnológica de los tiempos actuales, que sin lugar a dudas han impulsado la eficiencia en cada gestión del gobierno. Ante este hecho, resulta considerable fomentar el uso de estas herramientas para cumplir a cabalidad con el deber de dar mayor acceso a la información.

Por otro lado, la presente administración ha establecido como parte de su política pública el uso de tecnologías para transformar las gestiones gubernamentales haciéndolas más eficientes y transparentes. En el penúltimo párrafo de la página 22 del Plan de Gobierno divulgado por la presente administración, conocido como Plan para Puerto Rico, establece lo siguiente:

*"Para alcanzar el elemento de transparencia gubernamental es indispensable aprobar e implementar una nueva ley de acceso a datos y documentos públicos; promover mecanismos de transparencia y participación ciudadana a los procesos y las decisiones del gobierno; modernizar los sistemas y uniformar las operaciones del gobierno; y externalizar la rendición de cuentas a través de organizaciones sin fines de lucro y no gubernamentales."*

Luego de lo antes expuesto, resulta importante examinar los mecanismos de transparencia y divulgación de información pública que actualmente tenemos, para identificar áreas de mejoramiento que conduzcan a una forma de gobierno más eficiente. Esta legislación cumple con la responsabilidad de este nuevo gobierno en promover mejores prácticas de acceso a la información, estableciendo que todos los Códigos de Orden Público adoptados y aprobados, tengan que ser divulgados a través de herramientas digitales que actualmente posee el gobierno.

Con la propuesta ley garantizamos la transparencia gubernamental y promovemos la participación ciudadana en la gestión del gobierno; permitiendo que todo ciudadano tenga un fácil acceso a todos los Códigos de Orden Público que impacten la seguridad pública de la ciudadanía.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-Se enmienda el Artículo 2.008 de la Ley 81-1991, según enmendada,  
2 mejor conocida como "Ley de Municipio Autónomos", a los fines de añadir un nuevo  
3 inciso (e)(7), un nuevo inciso (f)(6) y reenumerar los siguientes incisos, para que lean  
4 como sigue:

5           "Artículo 2.008 Códigos de Orden Público

6           a) Se establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico el  
7 reconocimiento de la facultad discrecional de los municipios para la  
8 implantación de los Códigos de Orden Público en su territorio.

9           b) ...

10           ...

11           e) Requisitos para su adopción

12           La elaboración e implantación de los Códigos de Orden Público que se  
13 adopten conforme a lo dispuesto en este Artículo deberán cumplir con los  
14 siguientes requisitos:

15           1)...

16           ...

17           7) Todo municipio que adopte Códigos al amparo de este Artículo,  
18 tendrá que remitir de forma electrónica a la Oficina del Comisionado de  
19 Asuntos Municipales, dentro de los treinta (30) días posteriores a su  
20 adopción, todas las ordenanzas aprobadas por la Legislatura Municipal  
21 para la aprobación de Códigos de Orden Público incluyendo la vigencia

1 de éstos, así como aquellas ordenanzas que enmienden los referidos  
2 Códigos.

3 f) Creación Comité Interagencial y la Oficina para la adopción de Códigos  
4 de Orden Público

5 1. ...

6 ...

7 2. Se crea la Unidad de Códigos de Orden Público adscrita a la  
8 Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, con el objetivo  
9 primordial de promover, entre los municipios del Gobierno de Puerto  
10 Rico, de conformidad con esta Ley, la adopción de Códigos de Orden  
11 Público como instrumento de seguridad pública ciudadana.

12 Esta Oficina tendrá las siguientes facultades, funciones, deberes y  
13 responsabilidades.

14 (1) Asesorar...

15 ...

16 (6) Publicar y mantener actualizados, en la página de internet de la  
17 Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, todos los  
18 Códigos de Orden Público que han sido aprobados por los  
19 municipios.

20 (7) Dar seguimiento...

21 (8) Asegurar el fiel...

22 (9) Asegurar que los...

1 (10) Someter...

2 (11) Cualquier...".

3 Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su  
4 aprobación.

*70/11*

ORIGINAL

RECIBIDO MAY30'17PM5:22  
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

SAR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

30 de mayo de 2017

Informe Positivo sin enmiendas

Sobre el P. de la C. 837

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, tras haber estudiado y considerado, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Senado, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 837, sin enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

*Texto*  
El Proyecto de la Cámara Núm. 837 propone enmendar el Artículo 2.008 de la Ley 81-1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, añadir un nuevo inciso (e)(7), un nuevo inciso (f)(6) y reenumerar los siguientes, a los fines de incluir como parte de los esfuerzos de divulgación que establece esta ley en cuanto a los Códigos de Orden Público aprobados por los municipios, que la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales publique y mantenga actualizado en su portal de internet, todos los Códigos de Orden Público aprobados; y para otros fines relacionados

**ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Exposición de Motivos de esta medida se indica que es una función imperativa del gobierno mantener a sus gobernados informados sobre toda gestión y política pública que se lleve a cabo. El acceso a la información pública ha sido catalogado como un derecho esencial en el ejercicio de una democracia participativa. Asimismo, manifiesta que en pleno siglo XXI resulta mucho más sencillo cumplir con esta obligación institucional, gracias a los avances tecnológicos, especialmente adelantos en el área de información digital. Además, el

gobierno dispone de varias herramientas y mecanismos atemperados a la realidad tecnológica de los tiempos actuales, que sin lugar a dudas han impulsado la eficiencia en muchas de las gestiones gubernamentales. Ante este hecho, es menester fomentar el uso de estas herramientas para cumplir a cabalidad con el deber de dar el mayor acceso posible a la información.

Así que con esta medida se busca la transparencia gubernamental y promover la participación ciudadana en la gestión del gobierno; en especial para permitir que todo ciudadano tenga un fácil acceso a todos los Códigos de Orden Público que impacten la seguridad pública de la ciudadanía.

Por otro lado es bueno mencionar, que Puerto Rico, al igual que la mayoría de las jurisdicciones cuenta con páginas web como Lexjuris, Microjuris, Lexis Nexis y otras que compilan y publican el trámite de las medidas que se atiende en la Asamblea Legislativa, órdenes ejecutivas, códigos y ordenanzas municipales, y que sirven de herramienta para que los ciudadanos tengan acceso a este tipo de información de orden legal y jurídico. Un breve análisis del contenido publicado en uno de los recursos electrónicos refleja que en este medio de divulgación de información digital, tan solo encontramos información acerca de sus códigos y ordenanzas municipales, de menos del treinta (30) por ciento de los municipios. Lo que invita a reflexionar sobre la responsabilidad de contar con mecanismos que demuestren la transparencia de los gobiernos municipales en cuanto a la aprobación de sus regulaciones para convivir en sus espacios geográficos.

Asimismo, una breve búsqueda en las páginas web de algunos municipios evidencia la agradable noticia que éstas si se incluye una sección donde publican sus códigos de orden público. No obstante, no son todos los municipios lo que llevan a cabo esta acción. Así también, se observó que algunas de estas páginas no han actualizado esta información, luego de realizar enmiendas, derogar o crear disposiciones al respecto.

En esta dirección, este Proyecto aspira a que se compilen y publiquen obligatoriamente, en la página web de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, todos los códigos de orden público de los municipios para que los ciudadanos puedan tener acceso fácil a ellos.

## HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Asuntos Municipales del Senado tuvo para su lectura y análisis los comentarios y recomendaciones de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y el Principal Oficial de Informática del Gobierno de Puerto Rico respecto a lo que propone esta medida.

Luego de evaluar los comentarios y recomendaciones ofrecidos por los representantes de estas agencias y oficina, esta Comisión ratifica que todos endosaron la aprobación del proyecto y algunos ofrecieron recomendaciones adicionales para reforzarlo en su contenido y alcance y que fueron aprobadas e incorporadas en el texto final provisto por la Cámara de Representantes.

## IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

*Final*  
La Comisión suscribiente entiende que la aprobación de este proyecto no conlleva impacto fiscal sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

## CONCLUSIÓN

A tenor con lo anterior, la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 837, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

  
Hon. Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión Comisión de Asuntos Municipales

Entirillado Electrónico  
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(19 DE MAYO DE 2017)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

1ra. Sesión  
Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**P. de la C. 876**

16 DE MARZO DE 2017

Presentado por los representantes y las representantes *Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas-Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Rodríguez Ruiz, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González*

Referido a la Comisión de Relaciones Federales, Internacionales y Estatus

**LEY**

Para establecer la "Ley por la Igualdad y Representación Congressional de los Ciudadanos Americanos de Puerto Rico"; crear como medida transitoria la "Comisión de la Igualdad para Puerto Rico" adscrita a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, constituida por la primera delegación de dos Senadores y cinco Representantes Federales que promoverán en el Congreso y el Gobierno Federal el cumplimiento del mandato electoral en el plebiscito del 6 de noviembre de 2012 y cualquier otro mandato electoral futuro que sea equivalente, rechazando la actual condición territorial colonial y reclamando la admisión como un estado de la Unión en igualdad de derechos y deberes con los ciudadanos de los demás estados; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Q*

La isla de Puerto Rico, con 3.5 millones de habitantes, es la colonia de mayor población y la más antigua entre los pueblos del mundo civilizado; y es una colonia habitada por ciudadanos de los Estados Unidos de América, a los que se nos priva de los plenos derechos democráticos que disfrutaban los ciudadanos americanos residentes en los cincuenta estados.

Desde 1898, por disposición del Tratado de París que concluyó la Guerra Hispanoamericana, la isla de Puerto Rico ha sido poseída por los Estados Unidos de América y sus habitantes gobernados por las leyes y decretos de su Congreso y Presidente.

En 1917, el Congreso legisló la ciudadanía estadounidense para los habitantes de Puerto Rico. De esa época a la presente, los puertorriqueños no votamos por el Presidente ni podemos elegir delegados con voto al Congreso que nos gobiernan. El Pueblo de Puerto Rico ha derramado sangre en todas las guerras y conflictos bélicos en que se ha involucrado Estados Unidos por determinación de un Presidente (Commander in Chief) que no elegimos; y, con la única excepción de la contribución federal sobre ingresos obtenidos en el territorio, cumplimos y pagamos todas las contribuciones, arbitrios y obligaciones monetarias que nos impone un Congreso en el que no tenemos representación justa.

En efecto, Puerto Rico tiene que cumplir con las leyes y decretos de los poderes Ejecutivo y Legislativo que, durante el curso de los pasados 119 años, se constituyeron sin el respaldo democrático de los habitantes de la isla.

## Orígenes

El 25 de julio de 1898, Estados Unidos invadió a Puerto Rico. La presa de aquella acción militar no fue un peñón deshabitado o de subcultura indígena. Estados Unidos ocupó una isla con más de un millón de habitantes, de gente civilizada, con estructura pública organizada y con la participación de partidos políticos democráticos bajo el instrumento de una Carta Autonómica con España.

En las deliberaciones del Tratado de París, la representación diplomática de Estados Unidos y España nunca tomó en consideración la opinión o preferencia de los puertorriqueños, reduciéndonos a ser agregados de una finca o propiedad cedida por un bando al otro.

Superando esos antecedentes, el liderato político puertorriqueño de la época reaccionó ágil y positivamente a la realidad de la nueva Metrópoli. Ya en 1899, se organizaron dos partidos políticos principales, el Republicano y el Federal, encaminados hacia la asimilación que solicitaron de la Capital Federal. De ahí, la inacción, el titubeo e improvisación del Congreso incitaron a la consecuencia de otros reclamos, incluido el de la independencia.



A Cuba, la otra colonia española del Caribe tomada por las armas en 1898, el Congreso le reconoció su independencia en 1902, apenas cuatro años de concluida la Guerra Hispanoamericana. Puerto Rico, recibió un trato diferente. En lugar de la independencia, el Congreso otorgó a los puertorriqueños la Ciudadanía Americana. El mensaje quedó así claramente informado: En Puerto Rico nos quedamos.

No obstante, a lo largo del Siglo XX e iniciado el Siglo XXI, qué hacer con la "colonia", el "territorio", la "propiedad" de Puerto Rico, ha sido el gran dilema que ante los ojos del mundo desmoraliza, humilla y denigra el prestigio democrático de los Estados Unidos de América.

### Sin consentimiento

En 1952, entre San Juan y Washington D.C., fue creado un proyecto para maquillar esta subyugación colonial. Se autorizó al "pueblo de Puerto Rico" a convocar una Asamblea Constituyente, redactar una Constitución, someterla al Congreso para aprobación y ratificarla en referéndum. El liderato político puertorriqueño dominante en la época intentó sublimar el proceso bajo la pretensión de haberse creado un nuevo estatus autonómico con el nombre de "Estado Libre Asociado".

En 1953 elevaron esta mentira a la Organización de las Naciones Unidas para liberar a Washington de la humillante obligación de rendir informes anuales sobre Puerto Rico al Comité Descolonizador. El curso inexorable de la historia se ocupó del espejismo: El dominio absoluto del Congreso bajo la Cláusula Territorial; el resultado de consultas plebiscitarias y el constante reclamo sobre el estatus político; las opiniones del Departamento de Justicia Federal y del Congreso, y las decisiones de la Corte Suprema de Estados Unidos que tan recientemente como en 2016, dejaron claramente establecida la situación colonial mediante sus opiniones y decisiones jurídicas; y la revalidación progresiva del movimiento estadista fundado desde comienzos de Siglo XX.

El 6 de noviembre de 2012, la voluntad del pueblo puertorriqueño quedó expresada en las urnas: el 53.97% votó su inconformidad y rechazo al estatus colonial vigente; y el 61.16% votó su preferencia por la Estadidad.

Desde entonces, el consentimiento cuestionado del "pueblo de Puerto Rico" a la relación configurada mediante el proceso constitucional de 1952, quedó retirado. Para todo efecto político, desde 2012, los Estados Unidos de América ejercen poderes de dominio colonial sobre Puerto Rico, sin el consentimiento de los puertorriqueños y en violación al derecho internacional.

### Un debate inconcluso



La incoherencia fundamental que se planteó Estados Unidos de América cuando adquiere las colonias españolas en 1898, fue advertida desde el mismo comienzo al debatirse la ratificación del Tratado de París. Se opusieron tenazmente figuras nacionales del más alto calibre, entre las que se destacaron: el Presidente número 22 de Estados Unidos Grover Cleveland, y el Presidente número 23 Benjamin Harrison; el Secretario de Estado de la Administración Wilson, William Jennings Bryan; los escritores e intelectuales Mark Twain, William James, E. L. Godkin y Andrew Carnegie. La argumentación esgrimida contra la ratificación del tratado fue moralmente devastadora.

Describieron como un acto innatural, absurdo, grotesco que a los 122 años de fundada una nación forjada mediante un acto de guerra para liberarse del imperialismo europeo, se propusiera transmutarse a imperio poseedor de las antiguas colonias europeas. Entonces, quedó planteado que, arrebatar las colonias españolas para poseerlas y gobernarlas, implicaba renunciar los principios básicos que dieron vida a la Unión Americana.

El Artículo IV, Sección 3, Cláusula 2 (Cláusula Territorial de la Constitución de los Estados Unidos de América) es en nuestro tiempo una disposición arcaica, moral y políticamente impugnable. Dicha cláusula fue redactada en su origen para atender el potencial de crecimiento nacional que ofrecían los territorios contiguos continentales en los albores del Siglo XX empleada para adquirir, poseer y administrar colonias.

Aquel gran debate queda inconcluso por el hecho de que el Congreso, tras admitir a los habitantes de Puerto Rico como ciudadanos en 1917, carga hoy todavía la ignominiosa responsabilidad de mantenerlos en estatus de inferioridad, subyugación y desigualdad colonial.

#### Consecuencias económicas

Es evidente que, bajo la tutela de Estados Unidos, aunque sin ser un estado, el empobrecido Puerto Rico de 1898 experimentó una transformación económica. La asimilación socioeconómica resultante creó por un tiempo un pueblo saludable y progresista. Ello, adaptado al modelo capitalista estadounidense, pero conservando las raíces y los valores de su cultura hispánica.

Esa transformación fue beneficiosa tanto para el colonizado como para el colonizador. Hubo aprovechamiento de orden geopolítico y militar significativos en época de guerra. El monocultivo azucarero en la Isla sirvió como base empresarial a la industria y el mercado agrícola estadounidense continental. La transformación industrial y el desarrollo económico alcanzados en Puerto Rico potenciaron la influencia estadounidense en Latinoamérica en contrapeso a la infiltración comunista hemisférica agenciada desde Cuba durante los años de la "Guerra Fría". Y, como corolario, el poder



adquisitivo desarrollado en la Isla nos convirtió en el más lucrativo mercado hemisférico consumidor para los Estados Unidos Continentales.

El fracaso económico y social del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como colonia de los Estados Unidos se ha evidenciado con mayor claridad en los últimos años. Puerto Rico en los últimos 10 años ha sufrido una contracción económica de 14.6% y la pérdida de 300,000 habitantes. Puerto Rico se encuentra con un déficit de más de \$7,000 millones de dólares como resultado de la desigualdad y limitaciones de la colonia.

La crisis económica, financiera y presupuestaria que hoy enfrenta el Gobierno de Puerto Rico tiene, por igual, dos vías de procedencia. La clase gobernante y administradores públicos que se turnaron el poder durante los pasados años cometieron errores y acumularon una deuda monumental obligados por las limitaciones de la colonia. Además, está el costo de 119 años durante los que Puerto Rico vivió el limbo colonial sin las herramientas económicas que tienen los estados de la Unión y los países soberanos e independientes.

Cuando Alaska y Hawaii ingresaron a la Nación como estados, su ingreso per cápita promedio aumentó 69% y 52%, respectivamente. Este aumento se reflejó a sólo 10 años de sus admisiones como estados. En Alaska las exportaciones se triplicaron y el turismo en Hawaii aumentó en un 20% y se triplicaron el número de habitaciones de hotel. Por su parte, la inversión extranjera en Hawaii, luego de su admisión, aumentó de \$168 millones a \$625 millones. En Alaska y Hawaii el ingreso promedio es de \$65,000 al año mientras que en Puerto Rico es menor de \$19,000.00.

Hoy, Puerto Rico es el mal ejemplo del proyecto colonial fracasado que los adversarios de Estados Unidos utilizan para desprestigiarlo.

El federalismo es la solución. El modelo colonial fracasado impide a Puerto Rico alcanzar la plenitud económica y social. Habilitado para la Estadidad como se habilitó a los territorios de Alaska y Hawái, el Estado de Puerto Rico podrá aportar como esos dos antiguos territorios ahora aportan proporcionalmente a la fuerza económica de la Unión.

## Soluciones

La solución final y definitiva para el problema colonial del estatus político de Puerto Rico es la estadidad federada que ya obtuvo un mandato amplio y contundente de las urnas en la consulta de 2012.

Cada vez que asoma el tema colonial de Puerto Rico al escenario nacional o internacional, la clase gobernante en Washington expresa su respeto a la "libre determinación" del pueblo puertorriqueño. En su intervención de este verano para



responder al informe del Comité Descolonizador, la embajadora de Estados Unidos ante la ONU Samantha Power, dijo: "El Pueblo de Puerto Rico tiene el derecho a su autodeterminación escogiendo entre tres fórmulas descolonizadoras reconocidas por el derecho internacional; la estadidad, la independencia y la libre asociación." La autodeterminación del pueblo puertorriqueño escogiendo la "fórmula descolonizadora" de la estadidad, ya fue expresada en la consulta sobre estatus político de 2012.

Es hora de reconocer hechos irrefutables y verdades categóricas. El Congreso ha desmantelado el andamiaje constitucional de 1952. El *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*, mejor conocido por PROMESA, aprobado por el Congreso en 2016, otorgó a los miembros designados de su junta poderes que subvierten los que la Constitución de Puerto Rico otorga a los funcionarios más altos que elige el pueblo de Puerto Rico: el Gobernador, los miembros de la Asamblea Legislativa y los Alcaldes. Para todo fin práctico, el Congreso nos retrocedió a la época cuando el Gobernador, el Tesorero y miembros de la Rama Judicial fueron designados desde Washington; y cuando el Presidente tenía la potestad de vetar el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

El retroceso hacia el colonialismo más crudo del pasado, da mayor urgencia al reclamo de los Ciudadanos Americanos de Puerto Rico a que se atienda la agenda descolonizadora. La historia nos enseña que, en la cultura democrática estadounidense, los derechos no se piden ni se suplican; se exigen y se demandan.

Esta Asamblea Legislativa, por tanto, decide adoptar por medio de esta Ley, el Plan de la Igualdad que otros territorios usaron para convertirse en estados para establecer el Proyecto Habilitador de la Primera Delegación Puertorriqueña al Congreso de Estados Unidos, con la demanda de que se reconozca, acepte y respete la voluntad expresada libre y democráticamente en las urnas por nuestros ciudadanos con capacidad electoral el 6 de noviembre de 2012, cuando por abrumadora mayoría rechazaron el estatus colonial y manifestaron su preferencia por la admisión de Puerto Rico como un Estado de la Unión; y de que se reconozca a estos delegados como los primeros representantes y senadores del nuevo Estado.

El Proyecto Habilitador de la Primera Delegación Puertorriqueña al Congreso de Estados Unidos, es el acto normal, natural, legítimo, lógico de un pueblo que exige y demanda sus derechos democráticos más fundamentales como ciudadanos de los Estados Unidos de América.

La lucha y el reclamo por la admisión del Estado de Puerto Rico a la Unión, es tanto un deber de legitimación democrática para los ciudadanos Americanos puertorriqueños, como es de reafirmación democrática a los principios que crearon a la Unión para los Ciudadanos Americanos de los cincuenta estados de la Unión.



Para validarse ante el mundo entero como ejemplo democrático a imitar y seguir, los Estados Unidos de América tienen que honrar en Puerto Rico los principios bajo los cuales se proclamaron en 1776 como una unión independiente del imperialismo europeo; tienen que honrar las vidas ofrendadas y la sangre vertida por miles de sus conciudadanos puertorriqueños en los campos de batalla; y tienen que demostrar que América sigue fiel al modelo de convivencia multinacional y multicultural que abrió puertas a los peregrinos del mundo entero, para con la aportación de todos constituirse en la nación más soberana, libre, independiente y poderosa que existe sobre la faz de la tierra.

A Puerto Rico, ha llegado la hora de demandar y exigir lo que por derecho nos corresponde; a Washington, la de oír la voz moral de sus ancestros y honrar los ideales consagrados en la historia de los Estados Unidos de América.

Esta medida es una de las piezas claves para provocar que el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América atienda el problema de estatus colonial que evita el crecimiento social y económico de Puerto Rico.

Por ello, y a tenor con la Ley Pública 113-76 (2014), esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley 7-2017 conocida como la "Ley para la Descolonización Inmediata de Puerto Rico". Esta pieza permite al pueblo puertorriqueño utilizar legislación federal para empujar la agenda de descolonización avalada en las urnas en el año 2012. Por su parte, la presente medida permite utilizar otro mecanismo para lograr el mismo fin, según lo propuso la actual Administración al pueblo en el Plan para Puerto Rico.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Artículo 1.-Título.

2           Esta Ley se conocerá como "Ley por la Igualdad y Representación Congressional  
3 de los Ciudadanos Americanos de Puerto Rico".

4           Artículo 2.-Definiciones.

5           Para propósitos de esta Ley, el término:

6           (a) "Asamblea Legislativa" - significa en conjunto la Cámara de  
7 Representantes y el Senado de Puerto Rico.

8           (b) "Comisión" - significa la "Comisión de la Igualdad para Puerto Rico" que,  
9 según se provee en esta Ley, es una entidad legal del Gobierno de Puerto



1 Rico para constituir su "delegación congresional" e instrumentar el  
2 mandato electoral de los ciudadanos americanos de Puerto Rico en el  
3 plebiscito realizado el 6 de noviembre de 2012 y la política pública  
4 adoptada en esta Ley.

5 (c) "Congresista" - significa, indistintamente, cualquier persona natural que  
6 haya sido designada o electa para representar a Puerto Rico como  
7 "Representante" o "Senador", en la Cámara de Representantes o el Senado  
8 de los Estados Unidos de América, respectivamente.

9 (d) "Congreso" - significa en conjunto la Cámara de Representantes y el  
10 Senado de los Estados Unidos de América.

11 (e) "Delegación congresional" - se refiere colectivamente a los dos (2)  
12 "Senadores" y la cantidad de "Representantes" que correspondan por  
13 población para representar a los ciudadanos americanos de Puerto Rico en  
14 el Congreso de los Estados Unidos a través de la Comisión de la Igualdad  
15 creada por esta Ley; y hasta que ellos o sus sucesores sean electos en  
16 elección congresional.

17 (f) "Gobernador" - significa el Gobernador de Puerto Rico.

18 (g) "Presidente" - significa el Presidente de los Estados Unidos de América.

19 (h) "Representante" - significa toda persona natural que ocupe una posición  
20 en la Comisión de la Igualdad o que haya sido electa y certificada en una  
21 elección congresional como Representante de un Distrito Congresional de



1 Puerto Rico en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de  
2 América y durante términos de dos (2) años.

3 (i) "Senador" - significa toda persona natural que ocupe una posición en la  
4 Comisión de la Igualdad para Puerto Rico o que haya sido electa y  
5 certificada en una elección congressional como Senador "Clase I", "Clase  
6 II" o "Clase III" del Estado de Puerto Rico en el Senado de los Estados  
7 Unidos de América.

8 (j) "Senador Clase I" - significa el término utilizado en las normas federales  
9 para clasificar a un miembro del Senado de los Estados Unidos de  
10 América electo por voto directo en elección congressional por un periodo  
11 equivalente a los años restantes del término de los senadores  
12 pertenecientes a la Clase I, y a partir del vencimiento del mismo, electo en  
13 elecciones congressionales sucesivas por cada término de seis (6) años  
14 como Senador Clase III.

15 (k) "Senador Clase II" - significa el término utilizado en las normas federales  
16 para clasificar a un miembro del Senado de los Estados Unidos de  
17 América electo por voto directo en elección congressional por un periodo  
18 equivalente a los años restantes del término de los senadores  
19 pertenecientes a la Clase II, y a partir del vencimiento del mismo, electo en  
20 elecciones congressionales sucesivas por cada término de seis (6) años  
21 como Senador Clase III.

22 Artículo 3.-Declaración de Política Pública.



1 Después de ciento dieciocho (118) años de condición territorial y colonial, y  
2 teniendo en consideración los resultados del plebiscito realizado el 6 de noviembre de  
3 2012, la mayoría de los electores, todos ciudadanos americanos de Puerto Rico,  
4 rechazaron la actual condición como territorio colonial de los Estados Unidos de  
5 América; y reclamaron la Igualdad de derechos y deberes como ciudadanos americanos  
6 con la admisión de Puerto Rico como un estado de la Unión. Se declara como mandato  
7 de los ciudadanos y como política pública del Gobierno de Puerto Rico que:

8 (a) El mencionado plebiscito representa la más reciente y clara voluntad de la  
9 mayoría de los ciudadanos americanos de Puerto Rico, amparados en su  
10 derecho a reclamar de su Gobierno Federal la reparación de agravios por  
11 virtud de la Primera Enmienda de la Constitución Federal.

12 (b) Habiendo sido certificados los resultados de ese plebiscito, el 53.97% de  
13 los votantes rechazaron de manera específica el estatus colonial y  
14 territorial que se instauró en el año 1898 con el Tratado de París; el 61.16%  
15 de los electores que expresaron una preferencia apoyaron de manera  
16 específica la igualdad de derechos y deberes con la Estadidad como  
17 mecanismo final y permanente para la descolonización; el 33.34% de los  
18 votos apoyaron un tratado de Libre Asociación; y el 5.49% de los votos a  
19 favor de la Independencia total .

20 (c) De manera inmediata, debe comenzar un proceso de transición para cesar  
21 en Puerto Rico la imposición de cualquier condición territorial y colonial  
22 en todas las modalidades e interpretaciones jurídicas del Artículo IV,



1 Sección 3, Cláusula 2 de la Constitución de los Estados Unidos de  
2 América; y encaminar a Puerto Rico, en el menor plazo posible, a la  
3 igualdad de derechos y deberes de un estado de la Unión bajo la  
4 Constitución de los Estados Unidos de América.

5 (d) Los ciudadanos americanos de Puerto Rico están organizados  
6 internamente con una forma republicana de gobierno, y gobernados bajo  
7 el palio de una Constitución avalada por el Congreso y el Presidente; y  
8 compatible con todos los requisitos que impone la Constitución de los  
9 Estados Unidos de América para los estados de la Unión.

10 (e) Actualmente, como estado de la Unión, Puerto Rico tiene derecho a una  
11 delegación congresional de dos (2) senadores y, conforme su población  
12 actual, cinco (5) representantes, según se dispone en las Secciones 2 y 3 del  
13 Artículo I de la Constitución de los Estados Unidos de América.

14 (f) Este ejercicio de descolonización no es el único y el Gobierno local aprobó  
15 la Ley 7-2017, conocida como la "Ley para la Descolonización Inmediata  
16 de Puerto Rico" para utilizar el mecanismo de la legislación federal, Ley  
17 Pública 113-76 (2014) para descolonizar a Puerto Rico.

18 Artículo 4.-Medidas Transitorias para Constituir la Representación Congresional  
19 de los Ciudadanos Estadounidenses de Puerto Rico.

20 Sección 1.-Creación de la Comisión de la Igualdad para Puerto Rico

21 (a) Se crea como una entidad legal del Gobierno de Puerto Rico.



- 1 (b) La Comisión tendrá un sello oficial con las palabras *“Puerto Rico Equality*  
2 *Commission”* y el diseño que dicha entidad disponga.
- 3 (c) La Comisión deberá contar con un portal bilingüe, con los idiomas  
4 español e inglés, en el Internet con información sobre sus propósitos y  
5 gestiones.
- 6 (d) La Comisión estará adscrita a Administración de Asuntos Federales de  
7 Puerto Rico (en adelante, PRFAA por sus siglas en inglés).

8 Sección 2.-Deberes y Facultades de la Comisión

9 La Comisión tendrá los siguientes deberes y facultades:

- 10 (a) Dar riguroso y urgente cumplimiento al mandato electoral y la política  
11 pública expresadas en el Artículo 3 de esta Ley, incluyendo la promoción  
12 y la defensa de cualquier otro mandato electoral futuro de los electores de  
13 Puerto Rico que sea equivalente, incluyendo el resultado de la consulta a  
14 celebrarse al amparo de la Ley 7-2017, conocida como la “Ley para la  
15 Descolonización Inmediata de Puerto Rico”.
- 16 (b) Ejercer todos los poderes y funciones inherentes a la delegación  
17 congresional del Estado de Puerto Rico, declarada vacante de acuerdo con  
18 el Artículo 3 (f) de esta Ley.
- 19 (c) Educar, abogar y promover la admisión de Puerto Rico como estado de los  
20 Estados Unidos y la obtención de la total igualdad de derechos y deberes  
21 para los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico.



- 1 (d) Solicitar, gestionar y exigir participación y reconocimiento como  
2 Congresistas de los ciudadanos americanos de Puerto Rico en el Senado y  
3 en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América.
- 4 (e) Asesorar al Gobernador de Puerto Rico, a las agencias, instrumentalidades  
5 públicas y subdivisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico y al  
6 público en general sobre todos los aspectos legales y políticos que  
7 involucren la promoción de la admisión de Puerto Rico como estado de  
8 los Estados Unidos de América.
- 9 (f) Comparecer ante el Congreso, la Casa Blanca, las agencias y tribunales  
10 federales para expresarse con relación a cualquier asunto enmarcado  
11 dentro de su competencia.
- 12 (g) Demandar y ser demandada en reclamaciones o causas de acción a  
13 nombre propio en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico contra  
14 cualquier persona natural o jurídica que incumpla o interfiera con los  
15 requisitos, fines y objetivos de esta Ley.
- 16 (h) Estudiar, fomentar y facilitar el desarrollo de iniciativas para promover la  
17 admisión de Puerto Rico como estado de los Estados Unidos de América y  
18 la obtención de la igualdad de derechos y deberes para todos los  
19 ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico.
- 20 (i) Preparar y presentar al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea  
21 Legislativa, en la Secretaría de cada cámara, un informe anual que detalle  
22 todos los esfuerzos, gestiones, iniciativas y proyectos realizados por la



1 Comisión para cumplir con sus deberes y facultades. Este informe será  
2 presentado no más tarde del 30 de junio del año siguiente al año  
3 calendario objeto de informe y a partir del año calendario 2017.

4 (j) Realizar toda acción legal o civil que sean necesarias para promover la  
5 admisión de Puerto Rico como estado de los Estados Unidos, incluyendo  
6 la participación de sus miembros en foros y en las prensas estatales,  
7 nacionales e internacionales.

8 (k) Adoptar reglamentos sobre su funcionamiento interno.

9 Sección 3.-Composición de la Comisión

10 (a) Se compondrá de siete (7) miembros: dos (2) Senadores y cinco (5)  
11 Representantes.

12 (b) Los Representantes y los Senadores miembros de la Comisión,  
13 representarán por acumulación al pueblo de Puerto Rico en el Congreso  
14 de los Estados Unidos, hasta que otra cosa se disponga por Ley.

15 Sección 4.-Nombramientos

16 (a) El Gobernador, no más tarde de los treinta (30) días a partir de la  
17 aprobación de esta Ley, otorgará nombramiento a la totalidad de los  
18 miembros de la Comisión y designará a uno de sus miembros como  
19 presidente. Los miembros de la Comisión se considerarán de confianza a  
20 discreción del Gobernador.



- 1 (b) Los miembros designados de la Comisión requerirán el consejo y  
2 consentimiento de la mayoría de los miembros de cada cámara de la  
3 Asamblea Legislativa previo a prestar el juramento de su cargo.
- 4 (c) Una vez confirmados por la Asamblea Legislativa, pero antes de ocupar  
5 sus cargos en la Comisión, todos los miembros deberán prestar juramento  
6 de fidelidad ante el Secretario de Estado de Puerto Rico. Ningún miembro  
7 designado de la Comisión ocupará su puesto como Representante o  
8 Senador, sin antes cumplir con el juramento de fidelidad. El juramento de  
9 fidelidad se expresará de la manera siguiente: "Yo, (nombre del miembro  
10 de la Comisión), ciudadano de los Estados Unidos de América, con (años  
11 de edad) de edad, con estatus civil de (soltero o casado), residente y  
12 elector en el municipio de (nombre del municipio) en Puerto Rico, juro  
13 que he sido designado y también confirmado por la Asamblea Legislativa  
14 de Puerto Rico como (Senador o Representante) en la Comisión de la  
15 Igualdad para Puerto Rico, creada por la Ley Núm. \_\_\_-2017 y que  
16 cumplo a cabalidad con los todos los requisitos legales para asumir este  
17 cargo. Solemnemente, juro, además, que presto mi total fidelidad y  
18 adhesión a la política pública y todas las disposiciones de la mencionada  
19 ley; a los fines de hacer valer los resultados mayoritarios del plebiscito  
20 realizado el 6 de noviembre de 2012 y de cualquier mandato electoral  
21 futuro en el que la mayoría de los electores, todos ciudadanos americanos  
22 de Puerto Rico, reiteren su rechazo a la actual condición como territorio



1 colonial de los Estados Unidos de América; y también su reclamo a la  
2 Igualdad de derechos y deberes como ciudadanos americanos con la  
3 admisión de Puerto Rico como un estado de la Unión. Juro, además, que  
4 defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las  
5 Leyes de Puerto Rico contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré  
6 fidelidad y adhesión a las mismas; incluyendo el derecho de los  
7 ciudadanos americanos de Puerto Rico a exigir de su Congreso la  
8 reparación del agravio territorial y colonial, según la Primera Enmienda  
9 de la Constitución Federal con relación a la solución final del problema  
10 colonial de Puerto Rico. Que asumo todas estas obligaciones libremente y  
11 sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y  
12 fielmente los deberes del cargo que estoy próximo(a) a ejercer.”

13 (d) El anterior juramento será tomado por el Secretario de Estado no más  
14 tarde de los cinco (5) días calendario a partir de la Asamblea Legislativa  
15 haber confirmado a cada uno de los miembros de la Comisión.

16 (e) Los dos (2) senadores deberán tener al menos treinta (30) años de edad  
17 cumplidos al momento de su nombramiento, haber sido ciudadanos de  
18 los Estados Unidos de América durante los nueve (9) años anteriores a su  
19 nombramiento, hablar y escribir los idiomas inglés y español con fluidez y  
20 ser electores y residentes en Puerto Rico.

21 (f) Los cinco (5) representantes deberán tener al menos veinticinco (25) años  
22 cumplidos al momento de su nombramiento, haber sido ciudadanos de



1 los Estados Unidos de América durante los siete (7) años anteriores a su  
2 nombramiento, hablar y escribir los idiomas inglés y español con fluidez y  
3 ser electores y residentes en Puerto Rico.

4 (g) Los miembros de la Comisión ocuparán sus cargos hasta que sus  
5 sucesores, debido a vacante, sean nombrados por el Gobernador,  
6 confirmados por la mayoría de los miembros en cada cámara de la  
7 Asamblea Legislativa y tomen posesión de sus cargos; o hasta que sus  
8 sucesores sean electos por el voto directo de los electores mediante  
9 elección congresional y tomen posesión de sus cargos, según las reglas  
10 permanentes dispuestas en el Artículo V de esta Ley.

11 (h) Los miembros de la Comisión tendrán derecho a una dieta en relación con  
12 los deberes que mediante esta Ley se les impone. Los miembros de la  
13 Comisión tendrán derecho a que se le reembolsen los gastos necesarios en  
14 que incurran en el desempeño de sus deberes, responsabilidades o  
15 gestiones oficiales en y fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, sujeto a la  
16 reglamentación que al efecto adopte la Comisión.

17 (i) Los miembros de la Comisión serán considerados como funcionarios  
18 públicos, en cuanto respecta a sus actuaciones en el cumplimiento de sus  
19 funciones, obligaciones y prerrogativas al amparo de esta Ley. Éstos  
20 tendrán inmunidad legislativa dentro de su capacidad individual  
21 mientras están en gestión de sus funciones. Tendrán, además, inmunidad  
22 igual a la concedida a los miembros del gabinete ejecutivo. Dentro del



1 marco de sus funciones, tendrán derecho a solicitar y recibir la  
2 representación legal y la protección al amparo de la Ley Núm. 104 de 29  
3 de junio de 1955, según enmendada.

- 4 (j) Los miembros de la Comisión no podrán tener conflicto de intereses con el  
5 Gobierno de Puerto Rico y les aplicará la Ley 1-2012, según enmendada,  
6 conocida como "Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011."

7 Sección 5.-Vacantes en la Comisión

- 8 (a) A solicitud de la mayoría de los miembros de la Comisión o por iniciativa  
9 propia, el Gobernador podrá declarar vacante la posición de cualquier  
10 miembro de la Comisión por falta de confianza o por incumplimiento de  
11 sus deberes con esta Ley o los reglamentos adoptados por la Comisión.

- 12 (b) Cuando por cualquier razón se produzca una vacante de representante o  
13 senador en la Comisión, el Gobernador nombrará al sucesor dentro del  
14 término de treinta (30) días a partir de ser oficializada la vacante, siempre  
15 que haya verificado que el sustituto cumple con todos los requisitos  
16 constitucionales y legales para ocupar el puesto. El sustituto deberá  
17 cumplir con todos los requisitos y procedimientos dispuestos en este  
18 Artículo.

19 Sección 6.-Reglamento Internos

20 La Comisión deberá preparar y aprobar un reglamento para gobernar sus  
21 asuntos internos en o antes de los treinta (30) días calendario a partir de ser  
22 juramentada la totalidad de sus miembros. Copia de ese u otros reglamentos aprobados



1 por la Comisión deberán ser registrados ante el Secretario de Estado de Puerto Rico no  
2 más tarde de los cinco (5) laborables posteriores a su aprobación. Los reglamentos de la  
3 Comisión no estarán sujetos a Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según  
4 enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".

5 Sección 7.-Funcionamiento Interno

- 6 (a) La Comisión deberá reunirse por lo menos en una ocasión cada mes.
- 7 ~~(b)~~ Un total de cuatro (4) de sus miembros, de los cuales al menos uno deberá  
8 ser Senador, constituirá el *quórum* una vez la totalidad los miembros  
9 designados tomen posesión de sus cargos.
- 10 (c) Todos los acuerdos de la Comisión reunida en sesión mensual serán  
11 adoptados por unanimidad de los miembros presentes y constituidos en  
12 *quórum*. En ausencia de unanimidad, el asunto deberá ser presentado a la  
13 consideración del Gobernador no más tarde de los cinco (5) días  
14 laborables a partir de concretarse la ausencia de unanimidad. El  
15 Gobernador deberá comunicar su decisión no más tarde de los tres (3) días  
16 calendario a partir del recibo de la comunicación de ausencia de  
17 unanimidad. La decisión del Gobernador, una vez comunicada a la  
18 Comisión, advendrá como final y firme y será de cumplimiento para todos  
19 los miembros de la Comisión. En caso del Gobernador decidir no  
20 intervenir, entonces prevalecerá la decisión mayoritaria de la Comisión y  
21 será de cumplimiento para todos los miembros de la Comisión. A los  
22 fines de este inciso, para que prevalezca la decisión mayoritaria, será



1           necesaria la concurrencia del voto de al menos uno de los Senadores que  
2           forman parte de la Comisión.

3           (d) En situaciones extraordinarias, que surjan fuera de los días de las  
4           reuniones mensuales de la Comisión, el Presidente de la Comisión podrá  
5           consultar y someter a votación asuntos impostergables con la totalidad de  
6           los miembros mediante comunicación escrita o telefónica. En ausencia de  
7           acuerdo unánime, se procederá conforme a lo dispuesto en el apartado  
8           anterior.

#### 9           Sección 8.-Presupuesto de la Comisión

10          PRFAA solicitará y justificará ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y  
11          a la Asamblea Legislativa la inclusión de las asignaciones presupuestarias para el  
12          funcionamiento de la Comisión como parte de su presupuesto.

#### 13          Artículo 5.-Disposiciones generales.

##### 14          Sección 1.-Leyes en conflicto

15          En los casos en que las disposiciones de esta Ley estén en conflicto, o sean  
16          inconsistentes con las disposiciones de cualquier otra ley, prevalecerán las disposiciones  
17          de esta Ley.

##### 18          Sección 2.-Cláusula de Separabilidad

19          Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo,  
20          disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley  
21          fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal  
22          efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto



1 de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra,  
2 letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o  
3 parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la  
4 aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo,  
5 subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título,  
6 capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada  
7 inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni  
8 invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias  
9 en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta  
10 Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación  
11 de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide,  
12 perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto,  
13 invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta  
14 Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de  
15 separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

16           Sección 3.-Cláusula Anti *Injunction*

17           No se expedirá *injunction* alguno para impedir la aplicación de esta Ley o  
18 cualquier parte de la misma.

19           Artículo 6.-Vigencia

20           Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



**ORIGINAL**

RECIBIDO MAY 30 11 17 AM 2017  
TRÁMITES Y RECORDS SENADO PP

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

Informe Positivo

**P. de la C. 876**

30 de mayo de 2017

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 876, se place en recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 876 pretende establecer la “Ley por la Igualdad y Representación Congressional de los Ciudadanos Americanos de Puerto Rico”; crear como medida transitoria la “Comisión de la Igualdad para Puerto Rico” adscrita a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, constituida por la primera delegación de dos (2) Senadores y cinco (5) Representantes Federales que promoverán en el Congreso y el Gobierno Federal el cumplimiento del mandato electoral en el plebiscito del 6 de noviembre de 2012 y cualquier otro mandato electoral futuro que sea equivalente, rechazando la actual condición territorial colonial y reclamando la admisión como un estado de la Unión en igualdad de derechos y deberes con los ciudadanos de los demás estados.

El 25 de julio de 1898 ocurrió uno de los eventos más trascendentales y el cual cambió el rumbo de la historia puertorriqueña, cuando tropas norteamericanas entraron por la bahía de Guánica. La Guerra Hispanoamericana había llegado a su fin y Puerto Rico fue cedido como botín de guerra a los Estados Unidos. La nación norteamericana era parte de la carrera expansionista que imperaba en la época, ahora con un nuevo norte, el Caribe, zona geográfica

*[Handwritten mark]*

que había adquirido un notable interés y predominancia para la nación. Las tropas estadounidenses fueron recibidas sin oposición de los puertorriqueños, ya que se encontraban ante un pueblo resentido por su condición colonial ante el gobierno español. Dicho evento representó un soplo de esperanza e ilusión, debido a la llegada de un nuevo régimen democrático, de progreso y desarrollo con un admirable sistema de gobierno federado que prometía la tan anhelada autonomía.

Las esperanzas de lograr el anexionismo en aquella época no eran ilusas, tenían su fundamento en la trayectoria de los Estados Unidos a partir de la Ordenanza del Noroeste de 1787. La situación territorial de las nuevas adquisiciones representaba, hasta el momento, un proceso previo a la anexión. Cada territorio con sus respectivas particularidades, iniciaba un proceso de cumplimiento con los requisitos establecidos por el Congreso e iban gozando paulatinamente de los mismos privilegios: ciudadanía americana, derecho al libre comercio entre territorios y estados y la promesa de una futura incorporación, entre otros. Puerto Rico no tenía razón para dudar que su futuro fuera en la misma dirección de otros territorios.

No obstante, no pasó mucho tiempo para que los puertorriqueños de aquella época se percataran que no habían sido adquiridos en igualdad de condiciones que otros territorios. Nuestra unión con los Estados Unidos emanaba de los acuerdos firmados en el Tratado de París de 1898 con el fin de dar por culminada la Guerra Hispanoamericana. El Tratado en su Artículo 9 profesaba que los derechos civiles y la situación política de los puertorriqueños serían determinadas a discreción del Congreso de los Estados Unidos. Y así, sin más, Puerto Rico quedó a merced del Congreso americano bajo un gobierno militar sin certeza sobre su futuro político, económico y social.

Transcurrieron años de desasosiego, el malestar incrementaba en la clase política puertorriqueña, se repetía la historia y no parecía tener solución. Puerto Rico estaba nuevamente bajo el yugo de una nación poderosa, relegados de derechos y en plena incertidumbre política. Era una situación de desventaja debido a la carencia de poder y sobre todo de determinación sobre nuestros quehaceres en todas las esferas. En fin, se hacía palpable la falta de definición política, la falta de poderes calaba en lo más profundo de la sociedad puertorriqueña.

Con la aprobación de la Ley Núm. 600 en 1950 y, consecuentemente, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en 1952, se le hizo creer a los puertorriqueños y a la comunidad internacional que este territorio había dejado sus vestigios coloniales con la redacción

A

de su carta magna. Sin embargo, al evolucionar el derecho internacional y establecer las formulas descolonizadoras fue evidente que Puerto Rico no cumplía con dichas normas. Esto fue objeto de denuncias durante muchos años por el movimiento independentista y estadista.

Hoy, 119 años después de la llegada de las tropas americanas a la Isla y luego de los interminables vaivenes políticos que hemos atravesado, continuamos en la misma posición. El rezago económico y político de Puerto Rico con respecto a los demás estados, y también con respecto a otras naciones independientes que estuvieron rezagadas, ha mantenido vivo el esfuerzo de un pueblo por alcanzar los mayores niveles de desarrollo, prosperidad y derechos. Puesto que la condición territorial actual no permite alcanzar los niveles óptimos de prosperidad, es necesario tomar acción para llenar ese anhelo de progreso.

El gobierno de turno, desde sus días de campaña hasta la presentación de sus respectivos planes de gobierno ha sido enfático en cesar con la condición política actual y dar paso al mandato del pueblo expresado en las urnas el 6 de noviembre de 2012, donde el 53.97% votó su inconformidad y rechazó el estatus colonial vigente; y el 61.16%, de los votantes, votó su preferencia por la Estadidad.

Utilizando los recursos otorgados por el Congreso de los Estados Unidos al pueblo de Puerto Rico en la Ley Pública 113-76 (2014), el pasado 3 de febrero de 2017 el Gobernador de Puerto Rico firmó la Ley 7-2016, conocida como “Ley para la Descolonización Inmediata de Puerto Rico. La ley tiene el propósito de llevar a cabo una consulta de estatus avalado y financiado por el Congreso de los Estados Unidos de América. Dicha consulta ha de ser un mecanismo alternativo que por su condición de emanar de un mandato congresional resulta ser auto ejecutable y altamente vinculante, pero separado e independiente de lo que se pretende mediante la legislación que tenemos ante nuestra consideración. Las consultas son una oportunidad que se le presenta al pueblo para expresarse y hacer sentir su deseo general, en este caso, la determinación de un pueblo de cesar la relación colonial que nos acecha. Dos mecanismos distintos, un mismo propósito en pro del reclamo de los derechos de nuestro pueblo.

Por su parte, la presente medida, inspirada en aquellos territorios que un día sufrieron la misma condición territorial procura hacer valer el mandato de un pueblo que reclama ver sus derechos y voluntades respetados, abrazados a los estándares soberanos y de poder que gozan los estados. Este mecanismo, más allá de ser vocal ante el reclamo del pueblo, es dinámico y



palpable, un acto afirmativo y determinante en el camino a lograr la admisión de Puerto Rico como un estado de la nación.

El proyecto ante nuestra consideración no es novel; por el contrario, fue el mecanismo utilizado por Tennessee en 1796 para ser anexado como estado de la Unión y posteriormente utilizado con igual éxito por los actuales estados de Michigan, Iowa, Oregón, Kansas, California y Alaska. En la actualidad, la Capital de los Estados Unidos conocida como el Distrito de Columbia emplea un proceso similar al propuesto en este proyecto con miras de ser anexado como estado. A través de lo que se conoce como el Plan Tennessee, “se toman unilateralmente las medidas de ratificar una constitución de estado, ratificar la adhesión de los Estados Unidos, el elegir un gobierno estatal y una delegación congresional, y que esta se persone ante el Congreso a presentar estos hechos”.<sup>1</sup> Por tanto, es necesaria y pertinente la creación de la “Comisión de la Igualdad para Puerto Rico” porque es una herramienta probada para hacer realidad la voluntad de la mayoría.

A la altura del siglo XXI es lamentable y altamente reprochable que la nación más poderosa aun ostente un territorio en condición colonial. Ofende el espíritu de los padres fundadores y lacera los postulados que le han dado a la Nación el sitio de primer mundo, primer orden, de libertad, democracia, soberanía y poder. El pueblo de Puerto Rico se ve en la obligación de reaccionar ante la opresión y exigir ser igual y no un subordinado.

Esta condición territorial-colonial nos fue reiterada recientemente en el caso Puerto Rico v. Sánchez Valle, 579 US (2016), donde la Corte Suprema de los Estados Unidos hace hincapié en que Puerto Rico ni es ni nunca ha sido soberano. El Tribunal resuelve que Puerto Rico es un ente al amparo de la cláusula territorial de la constitución de los Estados Unidos de América razón por la cual el Congreso se reserva los derechos plenarios sobre nosotros. Por tanto, conforme a esta determinación se hace claro que la última fuente de poder, como en el caso de cualquier otro territorio, lo es el Congreso y que el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico no son criaturas soberanas independientes.

Nuestra condición económica sumada a la deplorable realidad de la Junta de Control Fiscal que arrebató y coartó nuestros derechos de gobernanza, administración y poder son solo alguna de las consecuencias que hoy sufrimos por nuestra condición colonial-territorial. Aludir que la cláusula territorial es válida y una opción real de gobierno es contrario al progreso, la

---

<sup>1</sup> *Plan para Puerto Rico: Programa de Gobierno*, pág. 29



democracia y la estabilidad de un pueblo que sueña con levantarse y verse de igual a igual con la nación que admira y de la cual ha expresado su voluntad de formar parte.

El propósito de este mecanismo es promover, tanto en el Congreso como en el Gobierno Federal, el mandato electoral del pueblo de Puerto Rico conforme los resultados del 6 de noviembre de 2012, en el cual prevaleció un contundente rechazo a la condición actual y una mayoría significativa eligió la Estadidad como el estatus de preferencia. Con el aval de esta iniciativa el Gobierno busca asegurar que el reclamo electoral del pueblo puertorriqueño sobre el estatus sea de una vez y por todas respetado, así como lograr que se obedezca cualquier otra manifestación electoral a la que se someta el Pueblo, a los fines de rechazar la actual condición territorial-colonial ya rechazada.

### ANALISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Relaciones Federales, Políticas y Económicas del Senado de Puerto Rico con miras de realizar un completo y exhaustivo análisis de la medida solicitó memoriales explicativos sobre las posturas y posiciones de quienes, a nuestro entender, son las instituciones y/o funcionarios con injerencia y jurisdicción en el asunto. A continuación, los comentarios emitidos por las diferentes entidades:

#### **PARTIDO NUEVO PROGRESISTA / GOBERNADOR DE PUERTO RICO**

El Honorable Ricardo Rosselló Nevares comparece en dualidad de funciones como Gobernador de Puerto Rico y presidente del Partido Nuevo Progresista. La ponencia escrita por este presentada es enfática en distinguir la relación desventajada de los puertorriqueños, su carencia de igualdad y las condiciones desventajadas en términos económicos, políticos y sociales consecuencia de la condición colonia-territorial de la Isla. Citamos al Honorable Gobernador cuando expresa: *“Yo favorezco la igualdad de derechos para todos los puertorriqueños como ciudadanos de los Estados Unidos, mediante la incorporación de Puerto Rico como el Estado 51 de la unión americana. Esa es la alternativa de dignidad y progreso que nos asegura salir de la crisis. Esa es la solución definitiva para todos los que atesoramos nuestra ciudadanía americana y queremos asegurar la unión permanente con los Estados*



*Unidos.*” En su conclusión exhorta la aprobación del P de la C 876 o su equivalente P del S 360 como mecanismo hacia la igualdad para Puerto Rico.

### **PARTIDO INDEPENDENTISTA PUERTORRIQUEÑO**

En su breve misiva el Presidente Ejecutivo del Partido Independentista Puertorriqueño, Lcdo. Fernando Martín García, expresa que se opone al proyecto P de la C 876 o su equivalente el P del S 360.

### **PARTIDO POPULAR DEMOCRÁTICO**

Considerando el tema fundamental que atiende la medida ante nuestra consideración, se le solicitó al Partido Popular Democrático y/o a su presidente el Lcdo. Héctor Ferrer Ríos expresiones sobre la posición del partido ante el P de la C 876 o su equivalente el P del S 360. Al momento de la redacción del presente informe no se había recibido expresión alguna.

### **DEPARTAMENTO DE JUSTICIA**

La secretaria del Departamento de Justicia, la Lcda. Wanda Vázquez Garced, mediante opinión escrita presenta un breve recuento de la historia política entre Puerto Rico y Estados Unidos, a su vez abunda sobre el propuesto mecanismo de anexión conocido comúnmente como el Plan Tennessee. Es menester recalcar que la ponencia presentada hace un válido señalamiento en que se aclare que los miembros de la “Comisión de la Igualdad para Puerto Rico” deberán tener inmunidad legislativa y no cuasi legislativa como se había establecido en el proyecto originalmente presentado. Esta recomendación fue avalada por la Cámara de Representantes, incluida en el Entrillado Electrónico de la medida y aprobada por el Cuerpo. El P de la C 876 cuenta con el respaldo del Departamento de Justicia.

### **DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

El Departamento de Hacienda por conducto de su Subsecretaria, Lcda. Roxana Cruz Rivera, en expresiones escritas indica que no tienen objeción con la aprobación del P de la C 876 o su equivalente el P del S 360. Expone en su comunicación que la medida ante nuestra consideración no contiene disposiciones bajo la Ley Núm. 230 del 23 de julio de 1974, según



enmendada, conocida como “Ley De Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico” o del Código de Rentas Internas de Nuevo Puerto Rico de 2011, según enmendado.

Esta medida tiene como propósito principal utilizar el Plan Tennessee para lograr que Puerto Rico defina su rumbo político. A través del P. de la C. 876 la Asamblea Legislativa decide adoptar dicho plan, estableciendo el Proyecto Habilitador de la Primera Delegación Puertorriqueña al Congreso de los Estados Unidos, con la demanda de que se reconozca, acepte y respete la voluntad expresada por el pueblo puertorriqueño en noviembre de 2012, cuando la mayoría rechazó el estatus colonial actual y manifestaron su preferencia por la estadidad; y de que se reconozca a estos delegados como los primeros representantes y senadores del nuevo Estado.

Esta medida es una de las piezas claves para provocar que el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América atienda el problema de estatus colonial que evita el crecimiento social y económico de Puerto Rico. Se establece que de manera inmediata comience un proceso de transición para cesar en Puerto Rico la imposición de cualquier condición territorial y colonial en todas las modalidades e interpretaciones jurídicas del Artículo IV, Sección 3, cláusula 2 de la Constitución de los Estados Unidos de América y así lograr encaminar a Puerto Rico, en el menor plazo posible, a la igualdad de derechos y deberes de un estado de la Unión bajo la Constitución de los Estados Unidos de América. De igual forma, crea la Comisión de la Igualdad para Puerto Rico (“Puerto Rico Equality Commission”), adscrita a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (“PRFAA”) quien tendrá el deber riguroso y urgente de hacer cumplir el mandato electoral del pueblo puertorriqueño, así como la promoción y defensa de la próxima consulta al amparo de la Ley 7-2017.

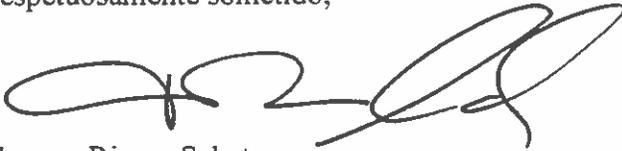
Anticipamos que la admisión de Puerto Rico tendrá un impacto positivo sobre todo el gobierno de Puerto Rico. Mediante la creación de la comisión garantizaremos un proceso de educación efectivo y directo en el Congreso, se logrará abogar por nuestros derechos y deberes como ciudadanos americanos de Puerto Rico y promoveremos de forma concreta la admisión de Puerto Rico como estado de los Estados Unidos. Todo esto se traducirá en beneficios para Puerto Rico, un estatus definido nos permitirá continuar en vías de progreso, mejorar nuestra economía y desarrollar un país a la altura de los estados de la nación americana.



## CONCLUSION

Por las expresiones recogidas en este informe, somos del entendimiento que no existe momento histórico más apropiado para atender la situación colonial-territorial de Puerto Rico que el presente. Las condiciones económicas por las que atraviesa la Isla, así como el menoscabo social y político en el cual nos encontramos hacen menester que la Comisión de Relaciones Federales, Políticas y Económicas del Senado de Puerto Rico proceda a recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara 876, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión Sobre Relaciones Federales, Políticas y Económicas

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(31 DE MAYO DE 2017)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 382**

13 de marzo de 2017

Presentado por el señor *Rivera Schatz*

*Referido a la Comisión de Seguridad Pública*

**LEY**

Para crear el “Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos Protectores”, adscrito al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y a la Comisión de Seguridad en el Tránsito del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de recibir, reusar y reciclar asientos protectores o asientos protectores elevados donados, haciéndolos disponibles a las personas carentes de los recursos económicos suficientes para adquirirlos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En nuestras carreteras ocurren anualmente un promedio de trescientos mil (300,000) accidentes de tránsito. A consecuencia de estos, mueren unas quinientas (500) personas y otras cuarenta mil (40,000) resultan lesionadas. Un número considerable de los afectados son menores que están sentados en asientos protectores incorrectamente instalados o menores que simplemente no están sentados en los asientos protectores como es requerido por Ley.

Según el CDC, los accidentes automovilísticos son la principal causa de muerte entre niños en Estados Unidos. Estudios revelaron que en 2014, más de 618,000 niños entre las edades de 0 a 12 años no estaban abrochados a un asiento protector, ni a un asiento protector elevado “booster seat”, ni utilizaban el cinturón de seguridad durante algún periodo mientras viajaban en automóvil. Otro hallazgo significativo fue que, entre los niños de 0 a 12 años que murieron en accidentes de tránsito, el 34% no estaba abrochado.

Por otro lado, el uso correcto del asiento protector reduce el riesgo de muerte en infantes (0-12 meses) por 71% y de niños de 1 a 4 años por 54%. Similarmente, utilizar el asiento protector elevado reduce el riesgo de lesiones severas por 45% entre niños de cuatro (4) a ocho (8) años si se compara con el uso del cinturón de seguridad solamente. Además, el uso del cinturón de seguridad reduce a la mitad el riesgo de muerte o de recibir lesiones severas entre niños más grandes y adultos.

La Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) ha reportado que 3 de cada 5 asientos protectores están mal instalados. Esto indica que el 60% de los menores que están abrochados a un asiento protector siguen corriendo un riesgo más alto de ser severamente afectados en accidentes de tránsito. El Gobierno de Puerto Rico, cumpliendo con su mandato de proteger la vida y la seguridad de los niños, ha producido legislación para requerir el uso de asientos protectores y para promover la educación y el uso adecuado de dichos asientos. La Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, establece que es obligatorio para toda persona que conduzca un vehículo de motor en el cual viaje un niño menor de cuatro (4) años, asegurarse de que dicho niño se encuentre sentado en un asiento protector. También, es obligatorio para toda persona que conduzca un vehículo de motor por las vías públicas, en el cual viaje un niño entre las edades de cuatro (4) y nueve (9) años o que mida 4 pies y 9 pulgadas (57 pulgadas), lo que suceda primero, asegurarse de que dicho niño se encuentre sentado en un asiento protector elevado.

La Ley 225-2003, conocida como “Ley de los Centros de Inspección y Orientación del uso e instalación correcta de los asientos protectores para niños en los vehículos de motor”, se promulga con la intención de crear unos denominados Centros de Inspección y Orientación del uso correcto de los asientos protectores para niños, adscritos al Cuerpo de Bomberos y a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, a través de los cuales bomberos certificados como técnicos están autorizados a realizar una inspección profesional del asiento protector para niños y proveer orientación en torno a su uso. Esta Ley tiene como propósito el promover y propiciar la seguridad de nuestros niños mientras se hace uso del asiento protector cuando son transportados en algún vehículo de motor. Se establecieron los centros de inspección a los fines de orientar a los padres, encargados, tutores y a la ciudadanía en general sobre el uso correcto del asiento protector para niños que viajan en vehículos de motor.

No obstante, cada día más personas carecen de los recursos económicos necesarios para adquirir un asiento protector o un asiento protector elevado. Además, la condición económica de Puerto Rico limita la capacidad del Estado de sufragar este gasto necesario. Por otro lado, hay muchas personas, hospitales y otras entidades relacionadas que tienen estos equipos en buenas condiciones y por diferentes razones ya no los necesitan, de manera que pueden fácilmente cederlos para que sean utilizados por personas que sí lo requieren. Es importante concertar esfuerzos para que la buena voluntad de los donantes rinda frutos. Reafirmando el compromiso de esta Asamblea Legislativa con promover y propiciar la seguridad de nuestros niños, se entiende necesario promulgar iniciativas para facilitar el acceso a estos equipos a todas las personas que los necesiten.

En función de todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa crea el “Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos Protectores”, adscrito al Cuerpo de Bomberos y a la Comisión de Seguridad en el Tránsito del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de recibir, reusar y reciclar asientos protectores o asientos protectores elevados, haciéndolos disponibles para las personas carentes de los recursos económicos suficientes para adquirirlos.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1 Artículo 1.- Título. –

2 Esta Ley se denominará “Ley del Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos  
3 Protectores”.

4 Artículo 2.- Definiciones. –

5 Para los propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a  
6 continuación se indica:

7 (a) Asiento Protector- Significará sistema de protección y seguridad para niños  
8 menores de cuatro (4) años de edad mientras viajan en un automóvil.

9 (b) Asiento Protector Elevado- Significará sistema de protección y seguridad para  
10 niños entre las edades de cuatro (4) y nueve (9) años o que midan 4 pies y 9

1           pulgadas (57 pulgadas), lo que suceda primero, mientras viajan en un automóvil,  
2           conocido también como “booster seat”.

3           (c) Centro de Acopio- Significará los Centros de Inspección y Orientación ubicados  
4           en las Estaciones de Bomberos, según definidos por la Ley 225-2003, según  
5           enmendada, conocida como “Ley de los Centros de Inspección y Orientación del  
6           uso e instalación correcta de los asientos protectores para niños en los vehículos  
7           de motor”, seleccionados para participar en el Programa, donde se realizarán las  
8           funciones de acopio de donaciones, almacenamiento, reuso y disposición para  
9           reciclaje.

10          (d) Comisión- Significará la Comisión para la Seguridad en el Tránsito del Gobierno  
11          de Puerto Rico.

12          (e) Cuerpo de Bomberos- Significará el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico.

13          (f) Director Ejecutivo- Significará el Director Ejecutivo de la Comisión para la  
14          Seguridad en el Tránsito.

15          (g) Jefe de Bomberos- Significará el Jefe de Bomberos del Cuerpo de Bomberos de  
16          Puerto Rico.

17          (h) Niño- Significará cualquier persona menor de nueve (9) años o que mida 4 pies y  
18          9 pulgadas (57 pulgadas), lo que suceda primero, que está obligado por ley a  
19          utilizar el asiento protector o asiento protector elevado cuando viaja en un  
20          automóvil.

21          (i) Programa- Significa el “Programa de Acopio, Reuso y Reciclaje de Asientos  
22          Protectores”, creado por esta Ley.

1 (j) Reciclaje- Proceso mediante el cual los materiales son recuperados de la corriente  
2 de los desperdicios sólidos, separados, procesados y utilizados como materia  
3 prima para fabricar productos.

4 (k) Reúso- Significa el proceso mediante el cual un asiento protector o asiento  
5 protector elevado se provee a una persona participante del Programa, después de  
6 dar servicio de inspección, mantenimiento, reacondicionamiento o reconstrucción  
7 al mismo, según sea necesario.

8 Artículo 3.- Creación del Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos Protectores. –

9 Se ordena a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito del Gobierno de Puerto Rico y  
10 al Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico a establecer y administrar un programa, adscrito a ambas  
11 Agencias, que se denominará, “Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos  
12 Protectores”, para proveer asientos protectores o asientos protectores elevados a las personas  
13 participantes del Programa con el objetivo de promover y propiciar la seguridad de nuestros  
14 niños.

15 El Programa estará integrado y coordinado en conjunto con las iniciativas de servicios de  
16 inspección y orientación sobre el uso correcto y apropiado del asiento protector realizadas en  
17 virtud de la Ley 225-2003, según enmendada, conocida como “Ley de los Centros de Inspección  
18 y Orientación del uso e instalación correcta de los asientos protectores para niños en los  
19 vehículos de motor”.

20 Artículo 4.- Requisitos de Elegibilidad para recibir los Beneficios del Programa. –

21 Cualificará para recibir los servicios de este Programa toda persona que así lo solicite y  
22 que demuestre no tener los recursos económicos para comprar el asiento.

23 Artículo 5.- Deberes y Responsabilidades. –

1 El Jefe de Bomberos y el Director Ejecutivo de la Comisión tendrán, sin que se entienda  
2 como una limitación, los deberes y responsabilidades que se expresan a continuación:

3 (a) Brindar orientación al público en general sobre los servicios cubiertos por el  
4 Programa.

5 (b) Establecer los Centros de Acopio mediante un acuerdo de coordinación entre el  
6 Jefe de Bomberos y el Director Ejecutivo de la Comisión, según la necesidad del  
7 servicio y recursos disponibles.

8 (c) Establecer un procedimiento para el acopio y almacenamiento adecuado de los  
9 asientos protectores o asientos protectores elevados.

10 (d) Establecer un mecanismo para evaluar y seleccionar los asientos protectores o  
11 asientos protectores elevados aptos para reuso.

12 (e) Establecer un mecanismo para el reciclaje de los asientos protectores o asientos  
13 protectores no aptos para reuso.

14 (f) Adiestrar y certificar a las personas que proveerán los servicios aquí dispuestos.

15 (g) Fomentar proyectos colectivos entre la comunidad y el Gobierno para promover  
16 el Programa.

17 (h) Preparar y mantener un registro de participantes.

18 (i) Recopilar datos para propósitos estadísticos sobre los participantes del Programa  
19 y sus necesidades.

20 (j) Recopilar comentarios en torno a los servicios ofrecidos, áreas a mejorar y  
21 recomendaciones de los participantes del Programa.

22 (k) Solicitar asistencia o asesoramiento a organismos gubernamentales y no  
23 gubernamentales que puedan ayudar a cumplir con los propósitos de esta Ley.

1           (1) Establecer acuerdos colaborativos con organismos gubernamentales y no  
2           gubernamentales que puedan ayudar a cumplir con los propósitos de esta Ley.

3           Artículo 6.- Reglamentos. –

4           La Comisión y el Cuerpo de Bomberos adoptarán y promulgarán los reglamentos  
5           necesarios a fin de garantizar el cumplimiento de esta Ley, en o antes de los tres (3) meses  
6           siguientes a la fecha de su aprobación.

7           Artículo 7.- Cláusula de Separabilidad. –

8           Si cualquier artículo, inciso, párrafo, cláusula o parte de esta Ley fuese declarada  
9           inconstitucional por un tribunal, la sentencia dictada a ese efecto no afectará, perjudicará o  
10          invalidará el resto de esta Ley, quedando sus efectos limitados al artículo, inciso, párrafo,  
11          cláusula o parte de esta Ley que fuere así declarada inconstitucional.

12          Artículo 8.- Vigencia. –

13          Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los fines de  
14          adoptar y promulgar el reglamento o reglamentos dispuestos en el Artículo 6. La implantación y  
15          ejecución del “Programa de Acopio, Reúso y Reciclaje de Asientos Protectores” tendrán  
16          efectividad a partir de los tres (3) meses, contados desde la fecha de aprobación de esta Ley.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(31 DE MAYO DE 2017)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>era.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 191**

23 de marzo de 2017

Presentada por el señor *Muñiz Cortés*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Salud del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones realizadas por las agencias gubernamentales para completar la última fase del Centro de Trauma del Centro Médico de Mayagüez, Hospital Dr. Ramón Emeterio Betances.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los residentes del área oeste han luchado por años para que se completen las fases para el establecimiento del Centro de Trauma del Centro Médico de Mayagüez, Hospital Dr. Ramón Emeterio Betances. Muchas han sido las iniciativas legislativas para la creación y culminación del proyecto.

Para establecer dicho Centro se ha aprobado legislación para extender la inmunidad contenida en el Artículo 41.050 del Código de Seguros a todos los profesionales que prestan servicios en las áreas de trauma en instalaciones médico hospitalarias propiedad del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades o municipios, independientemente si dicha institución está siendo administrada u operada por alguna empresa privada, incluyendo el Centro Médico de Mayagüez. Por otro lado, se han asignado fondos para completar la última fase del Centro de Trauma. A estos fines, tan reciente como el 28 de diciembre de 2016, se enmendó la Ley Núm. 253–1995, según enmendada, conocida como “Ley de Seguro de Responsabilidad

Obligatorio para Vehículos de Motor” a los fines de asignarle dos millones (\$2,000,000) de dólares destinados al Centro de Trauma de la ciudad de Mayagüez.

El Centro de Trauma de Mayagüez tiene, propósito el que el oeste tenga un Centro de estabilización y de trauma que sirva para disminuir un poco el hacinamiento que existe en el Centro de Trauma de San Juan. De acuerdo a la información ofrecida durante el año pasado por el Dr. Milton Carrero Quiñones, Director Médico de MMC, sólo refieren al Centro Médico de San Juan del 15 al 20% de los pacientes de trauma que llegan a este hospital.

Ante esta situación es imperativo que las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Salud del Senado de Puerto Rico realicen una investigación a los fines de investigar qué gestiones las agencias gubernamentales deben realizar para completar la última fase del Centro de Trauma. La salud de los residentes del oeste y áreas limítrofes está en juego si no se termina dicha fase.

#### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Desarrollo del Oeste; y de Salud del Senado  
2 de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las gestiones realizadas por las  
3 agencias gubernamentales para completar la última fase del Centro de Trauma del Centro  
4 Médico de Mayagüez, Hospital Dr. Ramón Emeterio Betances.

5           Sección 2.- Las Comisiones rendirán informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos,  
6 conclusiones y recomendaciones. El informe final con los hallazgos, conclusiones y  
7 recomendaciones deberá ser rendido antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la presente  
8 Asamblea Legislativa.

9           Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

**TEXTO APROBADO EN VOTACION FINAL POR EL SENADO  
(31 DE MAYO DE 2017)**

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 201**

27 de marzo de 2017

Presentada por la señora *Nolasco Santiago*

*Referida a la Comisión de Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a la Comisión de Salud del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre la incidencia de pacientes con enfermedades renales en la Isla, así como los programas para prevenir y tratar esta enfermedad.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los riñones tienen funciones vitales para el cuerpo humano, entre ellas, eliminar las impurezas y toxinas del organismo, producir hormonas necesarias para el desarrollo de las células rojas en la sangre, regular la presión arterial y mantener el balance de calcio en los huesos. Así de valiosos son los riñones, por eso hay gran preocupación sobre su funcionamiento y sobre la prevención de las enfermedades que los afectan dada la tendencia de la incidencia de padecimientos renales en los últimos años.

El impacto global que tiene la enfermedad renal ha llevado a que diferentes países consideren detenidamente sus programas de salud para controlar las llamadas enfermedades de afluencia como la obesidad, la hipertensión y la diabetes que son la causa principal de la enfermedad renal en el mundo. Otra causa pudiera ser que los médicos primarios no estén refiriendo a tiempo a los pacientes. La evidencia científica apunta a que pueden pasar unos 10 años antes de que sepas que padeces enfermedad de los riñones.

La enfermedad renal se ha convertido en una amenaza a la salud de los puertorriqueños, dejando al descubierto una situación que podría considerarse epidémica. Según los datos del

Consejo Renal de Puerto Rico en el año 2001 había 3,408 personas en diálisis en la Isla y para el año 2014 unas 5,476 personas. Manifiesta que el 69% de los casos nuevos de diálisis en Puerto Rico se debe a la enfermedad de diabetes y el 15% a la hipertensión (alta presión). Otro dato importante que nos ofrece la Puerto Rico Renal Health and Research es que aproximadamente 476,900 puertorriqueños tienen o están en riesgo de padecer una enfermedad renal crónica y el costo del tratamiento para un paciente en diálisis puede estar entre \$75,000 y \$90,000 por año. Estamos ante una situación preocupante porque este problema serio de salud parece estarse atendiendo de manera reactiva en lugar de manera preventiva.

Los factores de riesgo para la enfermedad renal son: la diabetes, la hipertensión, el fumar, la obesidad y el aumento de la expectativa de vida. Cuando los factores mencionados se presentan al mismo tiempo, por ejemplo, hipertensión, colesterol elevado, diabetes y edad avanzada, estos acelerarán el daño renal. Del mismo modo, evitando y combatiendo los factores de riesgo o relacionados con la enfermedad renal se puede minimizar el daño renal. Esto requiere un trabajo firme y consistente de información y educación a la población por parte del Gobierno, sus políticas públicas de salud y de la clase médica.

Por todos los factores señalados y las deficiencias en la política pública para requerir que las personas se hagan estas pruebas preventivas, así como por el deseo de este Senado de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de todos y todas las residentes de Puerto Rico se aprueba esta Resolución para la realización de un estudio sobre la incidencia de pacientes con condiciones renales.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Salud, realizar un estudio sobre la incidencia de  
2 pacientes con enfermedades renales en la Isla, así como los programas para prevenir y tratar  
3 esta enfermedad.

4 Sección 2. – La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y  
5 recomendaciones dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

6 Sección 3. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
7 aprobación.

(P. de la C. 837)

## LEY

Para enmendar el Artículo 2.008 de la Ley 81-1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, añadir un nuevo inciso (e)(7), un nuevo inciso (f)(6) y reenumerar los siguientes, a los fines de incluir como parte de los esfuerzos de divulgación que establece esta Ley en cuanto a los Códigos de Orden Público aprobados por los municipios, que la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales publique y mantenga actualizado en su portal de internet, todos los Códigos de Orden Público aprobados; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través de la Ley 81-1991, según enmendada, se establecieron varios mecanismos de autonomía para que los municipios pudieran gobernar de forma independiente con la misión de hacer más eficiente la manera en que estos funcionaban hasta ese momento. Dentro de las facultades que la mencionada ley otorga a los municipios, se encuentra la potestad de éstos en crear y adoptar Códigos de Orden Público como instrumentos para mejorar la seguridad pública de la ciudadanía.

De la misma manera, dicha ley crea la Unidad de Códigos de Orden Público adscrita a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), con el propósito de promover entre los municipios de Puerto Rico, la creación de estos Códigos. Dentro de las facultades, funciones, deberes y responsabilidades que se le disponen a la Unidad mencionada anteriormente, cabe destacar que no se establece el deber y responsabilidad de promover mecanismos que faciliten la tarea de informar a los ciudadanos referente a los Códigos que regirán sobre ellos.

Lo establecido anteriormente, parte del hecho indiscutible de que es una función imperativa del gobierno el mantener a sus gobernados informados sobre toda gestión y política pública que se lleve a cabo. El acceso a la información pública ha sido catalogado como un derecho esencial en el ejercicio de una democracia participativa.

En pleno siglo XXI resulta mucho más sencillo cumplir con esta obligación institucional, gracias a los avances tecnológicos y adelantos de información digital que gozamos hoy día. El gobierno dispone de varias herramientas y mecanismos atemperados a la realidad tecnológica de los tiempos actuales, que sin lugar a dudas han impulsado la eficiencia en cada gestión del gobierno. Ante este hecho, resulta considerable fomentar el uso de estas herramientas para cumplir a cabalidad con el deber de dar mayor acceso a la información.

Por otro lado, la presente administración ha establecido como parte de su política pública el uso de tecnologías para transformar las gestiones gubernamentales haciéndolas más eficientes y transparentes. En el penúltimo párrafo de la página 22 del Plan de Gobierno divulgado por la presente administración, conocido como Plan para Puerto Rico, establece lo siguiente:

*“Para alcanzar el elemento de transparencia gubernamental es indispensable aprobar e implementar una nueva ley de acceso a datos y documentos públicos; promover mecanismos de transparencia y participación ciudadana a los procesos y las decisiones del gobierno; modernizar los sistemas y uniformar las operaciones del gobierno; y externalizar la rendición de cuentas a través de organizaciones sin fines de lucro y no gubernamentales.”*

Luego de lo antes expuesto, resulta importante examinar los mecanismos de transparencia y divulgación de información pública que actualmente tenemos, para identificar áreas de mejoramiento que conduzcan a una forma de gobierno más eficiente. Esta legislación cumple con la responsabilidad de este nuevo gobierno en promover mejores prácticas de acceso a la información, estableciendo que todos los Códigos de Orden Público adoptados y aprobados, tengan que ser divulgados a través de herramientas digitales que actualmente posee el gobierno.

Con la propuesta ley garantizamos la transparencia gubernamental y promovemos la participación ciudadana en la gestión del gobierno; permitiendo que todo ciudadano tenga un fácil acceso a todos los Códigos de Orden Público que impacten la seguridad pública de la ciudadanía.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 2.008 de la Ley 81-1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a los fines de añadir un nuevo inciso (e)(7), un nuevo inciso (f)(6) y reenumerar los siguientes incisos, para que lean como sigue:

*“Artículo 2.008 Códigos de Orden Público*

a) Se establece como política pública del Gobierno de Puerto Rico el reconocimiento de la facultad discrecional de los municipios para la implantación de los Códigos de Orden Público en su territorio.

b) ...

...

e) Requisitos para su adopción

La elaboración e implantación de los Códigos de Orden Público que se adopten conforme a lo dispuesto en este Artículo deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1) ...

...

7) Todo municipio que adopte Códigos al amparo de este Artículo, tendrá que remitir de forma electrónica a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, dentro de los treinta (30) días posteriores a su adopción, todas las ordenanzas aprobadas por la Legislatura Municipal para la aprobación de Códigos de Orden Público incluyendo la vigencia de éstos, así como aquellas ordenanzas que enmienden los referidos Códigos.

f) Creación Comité Interagencial y la Oficina para la adopción de Códigos de Orden Público

1. ...

...

2. Se crea la Unidad de Códigos de Orden Público adscrita a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, con el objetivo primordial de promover, entre los municipios del Gobierno de Puerto Rico, de conformidad con esta Ley, la adopción de Códigos de Orden Público como instrumento de seguridad pública ciudadana.

Esta Oficina tendrá las siguientes facultades, funciones, deberes y responsabilidades.

(1) Asesorar...

...

(6) Publicar y mantener actualizados, en la página de internet de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, todos los Códigos de Orden Público que han sido aprobados por los municipios.

- (7) Dar seguimiento...
- (8) Asegurar el fiel...
- (9) Asegurar que los...
- (10) Someter...
- (11) Cualquier...".

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

## LEY

Para establecer la “Ley por la Igualdad y Representación Congressional de los Ciudadanos Americanos de Puerto Rico”; crear como medida transitoria la “Comisión de la Igualdad para Puerto Rico” adscrita a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico, constituida por la primera delegación de dos Senadores y cinco Representantes Federales que promoverán en el Congreso y el Gobierno Federal el cumplimiento del mandato electoral en el plebiscito del 6 de noviembre de 2012 y cualquier otro mandato electoral futuro que sea equivalente, rechazando la actual condición territorial colonial y reclamando la admisión como un estado de la Unión en igualdad de derechos y deberes con los ciudadanos de los demás estados; y para otros fines.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La isla de Puerto Rico, con 3.5 millones de habitantes, es la colonia de mayor población y la más antigua entre los pueblos del mundo civilizado; y es una colonia habitada por ciudadanos de los Estados Unidos de América, a los que se nos priva de los plenos derechos democráticos que disfrutaban los ciudadanos americanos residentes en los cincuenta estados.

Desde 1898, por disposición del Tratado de París que concluyó la Guerra Hispanoamericana, la isla de Puerto Rico ha sido poseída por los Estados Unidos de América y sus habitantes gobernados por las leyes y decretos de su Congreso y Presidente.

En 1917, el Congreso legisló la ciudadanía estadounidense para los habitantes de Puerto Rico. De esa época a la presente, los puertorriqueños no votamos por el Presidente ni podemos elegir delegados con voto al Congreso que nos gobiernan. El Pueblo de Puerto Rico ha derramado sangre en todas las guerras y conflictos bélicos en que se ha involucrado Estados Unidos por determinación de un Presidente (Commander in Chief) que no elegimos; y, con la única excepción de la contribución federal sobre ingresos obtenidos en el territorio, cumplimos y pagamos todas las contribuciones, arbitrios y obligaciones monetarias que nos impone un Congreso en el que no tenemos representación justa.

En efecto, Puerto Rico tiene que cumplir con las leyes y decretos de los poderes Ejecutivo y Legislativo que, durante el curso de los pasados 119 años, se constituyeron sin el respaldo democrático de los habitantes de la isla.

## Orígenes

El 25 de julio de 1898, Estados Unidos invadió a Puerto Rico. La presa de aquella acción militar no fue un peñón deshabitado o de subcultura indígena. Estados Unidos ocupó una isla con más de un millón de habitantes, de gente civilizada, con estructura pública organizada y con la participación de partidos políticos democráticos bajo el instrumento de una Carta Autonómica con España.

En las deliberaciones del Tratado de París, la representación diplomática de Estados Unidos y España nunca tomó en consideración la opinión o preferencia de los puertorriqueños, reduciéndonos a ser agregados de una finca o propiedad cedida por un bando al otro.

Superando esos antecedentes, el liderato político puertorriqueño de la época reaccionó ágil y positivamente a la realidad de la nueva Metrópoli. Ya en 1899, se organizaron dos partidos políticos principales, el Republicano y el Federal, encaminados hacia la asimilación que solicitaron de la Capital Federal. De ahí, la inacción, el titubeo e improvisación del Congreso incitaron a la consecuencia de otros reclamos, incluido el de la independencia.

A Cuba, la otra colonia española del Caribe tomada por las armas en 1898, el Congreso le reconoció su independencia en 1902, apenas cuatro años de concluida la Guerra Hispanoamericana. Puerto Rico, recibió un trato diferente. En lugar de la independencia, el Congreso otorgó a los puertorriqueños la Ciudadanía Americana. El mensaje quedó así claramente informado: En Puerto Rico nos quedamos.

No obstante, a lo largo del Siglo XX e iniciado el Siglo XXI, qué hacer con la “colonia”, el “territorio”, la “propiedad” de Puerto Rico, ha sido el gran dilema que ante los ojos del mundo desmoraliza, humilla y denigra el prestigio democrático de los Estados Unidos de América.

## Sin consentimiento

En 1952, entre San Juan y Washington D.C., fue creado un proyecto para maquillar esta subyugación colonial. Se autorizó al “pueblo de Puerto Rico” a convocar una Asamblea Constituyente, redactar una Constitución, someterla al Congreso para aprobación y ratificarla en referéndum. El liderato político puertorriqueño dominante en la época intentó sublimar el proceso bajo la pretensión de haberse creado un nuevo estatus autonómico con el nombre de “Estado Libre Asociado”.

En 1953 elevaron esta mentira a la Organización de las Naciones Unidas para liberar a Washington de la humillante obligación de rendir informes anuales sobre Puerto Rico al Comité Descolonizador. El curso inexorable de la historia se ocupó del espejismo: El dominio absoluto del Congreso bajo la Cláusula Territorial; el resultado de consultas plebiscitarias y el constante reclamo sobre el estatus político; las opiniones

del Departamento de Justicia Federal y del Congreso, y las decisiones de la Corte Suprema de Estados Unidos que tan recientemente como en 2016, dejaron claramente establecida la situación colonial mediante sus opiniones y decisiones jurídicas; y la revalidación progresiva del movimiento estadista fundado desde comienzos de Siglo XX.

El 6 de noviembre de 2012, la voluntad del pueblo puertorriqueño quedó expresada en las urnas: el 53.97% votó su inconformidad y rechazo al estatus colonial vigente; y el 61.16% votó su preferencia por la Estadidad.

Desde entonces, el consentimiento cuestionado del “pueblo de Puerto Rico” a la relación configurada mediante el proceso constitucional de 1952, quedó retirado. Para todo efecto político, desde 2012, los Estados Unidos de América ejercen poderes de dominio colonial sobre Puerto Rico, sin el consentimiento de los puertorriqueños y en violación al derecho internacional.

Un debate inconcluso

La incoherencia fundamental que se planteó Estados Unidos de América cuando adquiere las colonias españolas en 1898, fue advertida desde el mismo comienzo al debatirse la ratificación del Tratado de París. Se opusieron tenazmente figuras nacionales del más alto calibre, entre las que se destacaron: el Presidente número 22 de Estados Unidos Grover Cleveland, y el Presidente número 23 Benjamin Harrison; el Secretario de Estado de la Administración Wilson, William Jennings Bryan; los escritores e intelectuales Mark Twain, William James, E. L. Godkin y Andrew Carnegie. La argumentación esgrimida contra la ratificación del tratado fue moralmente devastadora.

Describieron como un acto innatural, absurdo, grotesco que a los 122 años de fundada una nación forjada mediante un acto de guerra para liberarse del imperialismo europeo, se propusiera transmutarse a imperio poseedor de las antiguas colonias europeas. Entonces, quedó planteado que, arrebatar las colonias españolas para poseerlas y gobernarlas, implicaba renunciar los principios básicos que dieron vida a la Unión Americana.

El Artículo IV, Sección 3, Cláusula 2 (Cláusula Territorial de la Constitución de los Estados Unidos de América) es en nuestro tiempo una disposición arcaica, moral y políticamente impugnada. Dicha cláusula fue redactada en su origen para atender el potencial de crecimiento nacional que ofrecían los territorios contiguos continentales en los albores del Siglo XX empleada para adquirir, poseer y administrar colonias.

Aquel gran debate queda inconcluso por el hecho de que el Congreso, tras admitir a los habitantes de Puerto Rico como ciudadanos en 1917, carga hoy todavía la ignominiosa responsabilidad de mantenerlos en estatus de inferioridad, subyugación y desigualdad colonial.

### Consecuencias económicas

Es evidente que, bajo la tutela de Estados Unidos, aunque sin ser un estado, el empobrecido Puerto Rico de 1898 experimentó una transformación económica. La asimilación socioeconómica resultante creó por un tiempo un pueblo saludable y progresista. Ello, adaptado al modelo capitalista estadounidense, pero conservando las raíces y los valores de su cultura hispánica.

Esa transformación fue beneficiosa tanto para el colonizado como para el colonizador. Hubo aprovechamiento de orden geopolítico y militar significativos en época de guerra. El monocultivo azucarero en la Isla sirvió como base empresarial a la industria y el mercado agrícola estadounidense continental. La transformación industrial y el desarrollo económico alcanzados en Puerto Rico potenciaron la influencia estadounidense en Latinoamérica en contrapeso a la infiltración comunista hemisférica agenciada desde Cuba durante los años de la "Guerra Fría". Y, como corolario, el poder adquisitivo desarrollado en la Isla nos convirtió en el más lucrativo mercado hemisférico consumidor para los Estados Unidos Continentales.

El fracaso económico y social del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como colonia de los Estados Unidos se ha evidenciado con mayor claridad en los últimos años. Puerto Rico en los últimos 10 años ha sufrido una contracción económica de 14.6% y la pérdida de 300,000 habitantes. Puerto Rico se encuentra con un déficit de más de \$7,000 millones de dólares como resultado de la desigualdad y limitaciones de la colonia.

La crisis económica, financiera y presupuestaria que hoy enfrenta el Gobierno de Puerto Rico tiene, por igual, dos vías de procedencia. La clase gobernante y administradores públicos que se turnaron el poder durante los pasados años cometieron errores y acumularon una deuda monumental obligados por las limitaciones de la colonia. Además, está el costo de 119 años durante los que Puerto Rico vivió el limbo colonial sin las herramientas económicas que tienen los estados de la Unión y los países soberanos e independientes.

Cuando Alaska y Hawaii ingresaron a la Nación como estados, su ingreso per cápita promedio aumentó 69% y 52%, respectivamente. Este aumento se reflejó a sólo 10 años de sus admisiones como estados. En Alaska las exportaciones se triplicaron y el turismo en Hawaii aumentó en un 20% y se triplicaron el número de habitaciones de hotel. Por su parte, la inversión extranjera en Hawaii, luego de su admisión, aumentó de \$168 millones a \$625 millones. En Alaska y Hawaii el ingreso promedio es de \$65,000 al año mientras que en Puerto Rico es menor de \$19,000.00.

Hoy, Puerto Rico es el mal ejemplo del proyecto colonial fracasado que los adversarios de Estados Unidos utilizan para desprestigiarlo.

El federalismo es la solución. El modelo colonial fracasado impide a Puerto Rico alcanzar la plenitud económica y social. Habilitado para la Estadidad como se habilitó a los territorios de Alaska y Hawái, el Estado de Puerto Rico podrá aportar como esos dos antiguos territorios ahora aportan proporcionalmente a la fuerza económica de la Unión.

## Soluciones

La solución final y definitiva para el problema colonial del estatus político de Puerto Rico es la estadidad federada que ya obtuvo un mandato amplio y contundente de las urnas en la consulta de 2012.

Cada vez que asoma el tema colonial de Puerto Rico al escenario nacional o internacional, la clase gobernante en Washington expresa su respeto a la “libre determinación” del pueblo puertorriqueño. En su intervención de este verano para responder al informe del Comité Descolonizador, la embajadora de Estados Unidos ante la ONU Samantha Power, dijo: *“El Pueblo de Puerto Rico tiene el derecho a su autodeterminación escogiendo entre tres fórmulas descolonizadoras reconocidas por el derecho internacional; la estadidad, la independencia y la libre asociación.”* La autodeterminación del pueblo puertorriqueño escogiendo la “fórmula descolonizadora” de la estadidad, ya fue expresada en la consulta sobre estatus político de 2012.

Es hora de reconocer hechos irrefutables y verdades categóricas. El Congreso ha desmantelado el andamiaje constitucional de 1952. El *Puerto Rico Oversight, Management, and Economic Stability Act*, mejor conocido por PROMESA, aprobado por el Congreso en 2016, otorgó a los miembros designados de su junta poderes que subvierten los que la Constitución de Puerto Rico otorga a los funcionarios más altos que elige el pueblo de Puerto Rico: el Gobernador, los miembros de la Asamblea Legislativa y los Alcaldes. Para todo fin práctico, el Congreso nos retrocedió a la época cuando el Gobernador, el Tesorero y miembros de la Rama Judicial fueron designados desde Washington; y cuando el Presidente tenía la potestad de vetar el presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

El retroceso hacia el colonialismo más crudo del pasado, da mayor urgencia al reclamo de los Ciudadanos Americanos de Puerto Rico a que se atienda la agenda descolonizadora. La historia nos enseña que, en la cultura democrática estadounidense, los derechos no se piden ni se suplican; se exigen y se demandan.

Esta Asamblea Legislativa, por tanto, decide adoptar por medio de esta Ley, el Plan de la Igualdad que otros territorios usaron para convertirse en estados para establecer el Proyecto Habilitador de la Primera Delegación Puertorriqueña al Congreso

de Estados Unidos, con la demanda de que se reconozca, acepte y respete la voluntad expresada libre y democráticamente en las urnas por nuestros ciudadanos con capacidad electoral el 6 de noviembre de 2012, cuando por abrumadora mayoría rechazaron el estatus colonial y manifestaron su preferencia por la admisión de Puerto Rico como un Estado de la Unión; y de que se reconozca a estos delegados como los primeros representantes y senadores del nuevo Estado.

El Proyecto Habilitador de la Primera Delegación Puertorriqueña al Congreso de Estados Unidos, es el acto normal, natural, legítimo, lógico de un pueblo que exige y demanda sus derechos democráticos más fundamentales como ciudadanos de los Estados Unidos de América.

La lucha y el reclamo por la admisión del Estado de Puerto Rico a la Unión, es tanto un deber de legitimación democrática para los ciudadanos Americanos puertorriqueños, como es de reafirmación democrática a los principios que crearon a la Unión para los Ciudadanos Americanos de los cincuenta estados de la Unión.

Para validarse ante el mundo entero como ejemplo democrático a imitar y seguir, los Estados Unidos de América tienen que honrar en Puerto Rico los principios bajo los cuales se proclamaron en 1776 como una unión independiente del imperialismo europeo; tienen que honrar las vidas ofrendadas y la sangre vertida por miles de sus conciudadanos puertorriqueños en los campos de batalla; y tienen que demostrar que América sigue fiel al modelo de convivencia multinacional y multicultural que abrió puertas a los peregrinos del mundo entero, para con la aportación de todos constituirse en la nación más soberana, libre, independiente y poderosa que existe sobre la faz de la tierra.

A Puerto Rico, ha llegado la hora de demandar y exigir lo que por derecho nos corresponde; a Washington, la de oír la voz moral de sus ancestros y honrar los ideales consagrados en la historia de los Estados Unidos de América.

Esta medida es una de las piezas claves para provocar que el Gobierno Federal de los Estados Unidos de América atienda el problema de estatus colonial que evita el crecimiento social y económico de Puerto Rico.

Por ello, y a tenor con la Ley Pública 113-76 (2014), esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley 7-2017 conocida como la "Ley para la Descolonización Inmediata de Puerto Rico". Esta pieza permite al pueblo puertorriqueño utilizar legislación federal para empujar la agenda de descolonización avalada en las urnas en el año 2012. Por su parte, la presente medida permite utilizar otro mecanismo para lograr el mismo fin, según lo propuso la actual Administración al pueblo en el Plan para Puerto Rico.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

Artículo 1.-Título.

Esta Ley se conocerá como “Ley por la Igualdad y Representación Congressional de los Ciudadanos Americanos de Puerto Rico”.

Artículo 2.-Definiciones.

Para propósitos de esta Ley, el término:

- (a) “Asamblea Legislativa” - significa en conjunto la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico.
- (b) “Comisión” - significa la “Comisión de la Igualdad para Puerto Rico” que, según se provee en esta Ley, es una entidad legal del Gobierno de Puerto Rico para constituir su “delegación congresional” e instrumentar el mandato electoral de los ciudadanos americanos de Puerto Rico en el plebiscito realizado el 6 de noviembre de 2012 y la política pública adoptada en esta Ley.
- (c) “Congresista” - significa, indistintamente, cualquier persona natural que haya sido designada o electa para representar a Puerto Rico como “Representante” o “Senador”, en la Cámara de Representantes o el Senado de los Estados Unidos de América, respectivamente.
- (d) “Congreso” - significa en conjunto la Cámara de Representantes y el Senado de los Estados Unidos de América.
- (e) “Delegación congresional” - se refiere colectivamente a los dos (2) “Senadores” y la cantidad de “Representantes” que correspondan por población para representar a los ciudadanos americanos de Puerto Rico en el Congreso de los Estados Unidos a través de la Comisión de la Igualdad creada por esta Ley; y hasta que ellos o sus sucesores sean electos en elección congresional.
- (f) “Gobernador” - significa el Gobernador de Puerto Rico.
- (g) “Presidente” - significa el Presidente de los Estados Unidos de América.
- (h) “Representante” - significa toda persona natural que ocupe una posición en la Comisión de la Igualdad o que haya sido electa y certificada en una elección congresional como Representante de un Distrito Congressional de

Puerto Rico en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América y durante términos de dos (2) años.

- (i) “Senador” - significa toda persona natural que ocupe una posición en la Comisión de la Igualdad para Puerto Rico o que haya sido electa y certificada en una elección congressional como Senador “Clase I”, “Clase II” o “Clase III” del Estado de Puerto Rico en el Senado de los Estados Unidos de América.
- (j) “Senador Clase I” - significa el término utilizado en las normas federales para clasificar a un miembro del Senado de los Estados Unidos de América electo por voto directo en elección congressional por un periodo equivalente a los años restantes del término de los senadores pertenecientes a la Clase I, y a partir del vencimiento del mismo, electo en elecciones congressionales sucesivas por cada término de seis (6) años como Senador Clase III.
- (k) “Senador Clase II” - significa el término utilizado en las normas federales para clasificar a un miembro del Senado de los Estados Unidos de América electo por voto directo en elección congressional por un periodo equivalente a los años restantes del término de los senadores pertenecientes a la Clase II, y a partir del vencimiento del mismo, electo en elecciones congressionales sucesivas por cada término de seis (6) años como Senador Clase III.

### Artículo 3.-Declaración de Política Pública.

Después de ciento dieciocho (118) años de condición territorial y colonial, y teniendo en consideración los resultados del plebiscito realizado el 6 de noviembre de 2012, la mayoría de los electores, todos ciudadanos americanos de Puerto Rico, rechazaron la actual condición como territorio colonial de los Estados Unidos de América; y reclamaron la igualdad de derechos y deberes como ciudadanos americanos con la admisión de Puerto Rico como un estado de la Unión. Se declara como mandato de los ciudadanos y como política pública del Gobierno de Puerto Rico que:

- (a) El mencionado plebiscito representa la más reciente y clara voluntad de la mayoría de los ciudadanos americanos de Puerto Rico, amparados en su derecho a reclamar de su Gobierno Federal la reparación de agravios por virtud de la Primera Enmienda de la Constitución Federal.
- (b) Habiendo sido certificados los resultados de ese plebiscito, el 53.97% de los votantes rechazaron de manera específica el estatus colonial y territorial que se instauró en el año 1898 con el Tratado de París; el 61.16% de los electores que expresaron una preferencia apoyaron de manera específica la igualdad de derechos y deberes con la Estadidad como

mecanismo final y permanente para la descolonización; el 33.34% de los votos apoyaron un tratado de Libre Asociación; y el 5.49% de los votos a favor de la Independencia total.

- (c) De manera inmediata, debe comenzar un proceso de transición para cesar en Puerto Rico la imposición de cualquier condición territorial y colonial en todas las modalidades e interpretaciones jurídicas del Artículo IV, Sección 3, Cláusula 2 de la Constitución de los Estados Unidos de América; y encaminar a Puerto Rico, en el menor plazo posible, a la igualdad de derechos y deberes de un estado de la Unión bajo la Constitución de los Estados Unidos de América.
- (d) Los ciudadanos americanos de Puerto Rico están organizados internamente con una forma republicana de gobierno, y gobernados bajo el palio de una Constitución avalada por el Congreso y el Presidente; y compatible con todos los requisitos que impone la Constitución de los Estados Unidos de América para los estados de la Unión.
- (e) Actualmente, como estado de la Unión, Puerto Rico tiene derecho a una delegación congresional de dos (2) Senadores y, conforme su población actual, cinco (5) Representantes, según se dispone en las Secciones 2 y 3 del Artículo I de la Constitución de los Estados Unidos de América.
- (f) Este ejercicio de descolonización no es el único y el Gobierno local aprobó la Ley 7-2017, conocida como la “Ley para la Descolonización Inmediata de Puerto Rico” para utilizar el mecanismo de la legislación federal, Ley Pública 113-76 (2014) para descolonizar a Puerto Rico.

Artículo 4.-Medidas Transitorias para Constituir la Representación Congresional de los Ciudadanos Estadounidenses de Puerto Rico.

#### Sección 1.-Creación de la Comisión de la Igualdad para Puerto Rico

- (a) Se crea como una entidad legal del Gobierno de Puerto Rico.
- (b) La Comisión tendrá un sello oficial con las palabras “*Puerto Rico Equality Commission*” y el diseño que dicha entidad disponga.
- (c) La Comisión deberá contar con un portal bilingüe, con los idiomas español e inglés, en el Internet con información sobre sus propósitos y gestiones.
- (d) La Comisión estará adscrita a la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (en adelante, PRFAA por sus siglas en inglés).

## Sección 2.-Deberes y Facultades de la Comisión

La Comisión tendrá los siguientes deberes y facultades:

- (a) Dar riguroso y urgente cumplimiento al mandato electoral y la política pública expresadas en el Artículo 3 de esta Ley, incluyendo la promoción y la defensa de cualquier otro mandato electoral futuro de los electores de Puerto Rico que sea equivalente, incluyendo el resultado de la consulta a celebrarse al amparo de la Ley 7-2017, conocida como la “Ley para la Descolonización Inmediata de Puerto Rico”.
- (b) Ejercer todos los poderes y funciones inherentes a la delegación congresional del Estado de Puerto Rico, declarada vacante de acuerdo con el Artículo 3 (f) de esta Ley.
- (c) Educar, abogar y promover la admisión de Puerto Rico como estado de los Estados Unidos y la obtención de la total igualdad de derechos y deberes para los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico.
- (d) Solicitar, gestionar y exigir participación y reconocimiento como Congresistas de los ciudadanos americanos de Puerto Rico en el Senado y en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América.
- (e) Asesorar al Gobernador de Puerto Rico, a las agencias, instrumentalidades públicas y subdivisiones políticas del Gobierno de Puerto Rico y al público en general sobre todos los aspectos legales y políticos que involucren la promoción de la admisión de Puerto Rico como estado de los Estados Unidos de América.
- (f) Comparecer ante el Congreso, la Casa Blanca, las agencias y tribunales federales para expresarse con relación a cualquier asunto enmarcado dentro de su competencia.
- (g) Demandar y ser demandada en reclamaciones o causas de acción a nombre propio en el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico contra cualquier persona natural o jurídica que incumpla o interfiera con los requisitos, fines y objetivos de esta Ley.
- (h) Estudiar, fomentar y facilitar el desarrollo de iniciativas para promover la admisión de Puerto Rico como estado de los Estados Unidos de América y la obtención de la igualdad de derechos y deberes para todos los ciudadanos americanos residentes en Puerto Rico.
- (i) Preparar y presentar al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, en la Secretaría de cada cámara, un informe anual que detalle

todos los esfuerzos, gestiones, iniciativas y proyectos realizados por la Comisión para cumplir con sus deberes y facultades. Este informe será presentado no más tarde del 30 de junio del año siguiente al año calendario objeto de informe y a partir del año calendario 2017.

- (j) Realizar toda acción legal o civil que sean necesarias para promover la admisión de Puerto Rico como estado de los Estados Unidos, incluyendo la participación de sus miembros en foros y en las prensas estatales, nacionales e internacionales.
- (k) Adoptar reglamentos sobre su funcionamiento interno.

### Sección 3.-Composición de la Comisión

- (a) Se compondrá de siete (7) miembros: dos (2) Senadores y cinco (5) Representantes.
- (b) Los Representantes y los Senadores miembros de la Comisión, representarán por acumulación al pueblo de Puerto Rico en el Congreso de los Estados Unidos, hasta que otra cosa se disponga por Ley.

### Sección 4.-Nombramientos

- (a) El Gobernador, no más tarde de los treinta (30) días a partir de la aprobación de esta Ley, otorgará nombramiento a la totalidad de los miembros de la Comisión y designará a uno de sus miembros como presidente. Los miembros de la Comisión se considerarán de confianza a discreción del Gobernador.
- (b) Los miembros designados de la Comisión requerirán el consejo y consentimiento de la mayoría de los miembros de cada cámara de la Asamblea Legislativa previo a prestar el juramento de su cargo.
- (c) Una vez confirmados por la Asamblea Legislativa, pero antes de ocupar sus cargos en la Comisión, todos los miembros deberán prestar juramento de fidelidad ante el Secretario de Estado de Puerto Rico. Ningún miembro designado de la Comisión ocupará su puesto como Representante o Senador, sin antes cumplir con el juramento de fidelidad. El juramento de fidelidad se expresará de la manera siguiente: "Yo, (nombre del miembro de la Comisión), ciudadano de los Estados Unidos de América, con (años de edad) de edad, con estatus civil de (soltero o casado), residente y elector en el municipio de (nombre del municipio) en Puerto Rico, juro que he sido designado y también confirmado por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico como (Senador o Representante) en la Comisión de la Igualdad para Puerto Rico, creada por la Ley Núm. \_\_\_-2017 y que

cumplo a cabalidad con los todos los requisitos legales para asumir este cargo. Solemnemente, juro, además, que presto mi total fidelidad y adhesión a la política pública y todas las disposiciones de la mencionada ley; a los fines de hacer valer los resultados mayoritarios del plebiscito realizado el 6 de noviembre de 2012 y de cualquier mandato electoral futuro en el que la mayoría de los electores, todos ciudadanos americanos de Puerto Rico, reiteren su rechazo a la actual condición como territorio colonial de los Estados Unidos de América; y también su reclamo a la Igualdad de derechos y deberes como ciudadanos americanos con la admisión de Puerto Rico como un estado de la Unión. Juro, además, que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes de Puerto Rico contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; incluyendo el derecho de los ciudadanos americanos de Puerto Rico a exigir de su Congreso la reparación del agravio territorial y colonial, según la Primera Enmienda de la Constitución Federal con relación a la solución final del problema colonial de Puerto Rico. Que asumo todas estas obligaciones libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo(a) a ejercer.”

- (d) El anterior juramento será tomado por el Secretario de Estado no más tarde de los cinco (5) días calendario a partir de la Asamblea Legislativa haber confirmado a cada uno de los miembros de la Comisión.
- (e) Los dos (2) Senadores deberán tener al menos treinta (30) años de edad cumplidos al momento de su nombramiento, haber sido ciudadanos de los Estados Unidos de América durante los nueve (9) años anteriores a su nombramiento, hablar y escribir los idiomas inglés y español con fluidez y ser electores y residentes en Puerto Rico.
- (f) Los cinco (5) Representantes deberán tener al menos veinticinco (25) años cumplidos al momento de su nombramiento, haber sido ciudadanos de los Estados Unidos de América durante los siete (7) años anteriores a su nombramiento, hablar y escribir los idiomas inglés y español con fluidez y ser electores y residentes en Puerto Rico.
- (g) Los miembros de la Comisión ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores, debido a vacante, sean nombrados por el Gobernador, confirmados por la mayoría de los miembros en cada cámara de la Asamblea Legislativa y tomen posesión de sus cargos; o hasta que sus sucesores sean electos por el voto directo de los electores mediante elección congresional y tomen posesión de sus cargos, según las reglas permanentes dispuestas en el Artículo V de esta Ley.

- (h) Los miembros de la Comisión tendrán derecho a una dieta en relación con los deberes que mediante esta Ley se les impone. Los miembros de la Comisión tendrán derecho a que se le reembolsen los gastos necesarios en que incurran en el desempeño de sus deberes, responsabilidades o gestiones oficiales en y fuera de la jurisdicción de Puerto Rico, sujeto a la reglamentación que al efecto adopte la Comisión.
- (i) Los miembros de la Comisión serán considerados como funcionarios públicos, en cuanto respecta a sus actuaciones en el cumplimiento de sus funciones, obligaciones y prerrogativas al amparo de esta Ley. Éstos tendrán inmunidad legislativa dentro de su capacidad individual mientras están en gestión de sus funciones. Tendrán, además, inmunidad igual a la concedida a los miembros del Gabinete Ejecutivo. Dentro del marco de sus funciones, tendrán derecho a solicitar y recibir la representación legal y la protección al amparo de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada.
- (j) Los miembros de la Comisión no podrán tener conflicto de intereses con el Gobierno de Puerto Rico y les aplicará la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011."

#### Sección 5.-Vacantes en la Comisión

- (a) A solicitud de la mayoría de los miembros de la Comisión o por iniciativa propia, el Gobernador podrá declarar vacante la posición de cualquier miembro de la Comisión por falta de confianza o por incumplimiento de sus deberes con esta Ley o los reglamentos adoptados por la Comisión.
- (b) Cuando por cualquier razón se produzca una vacante de Representante o Senador en la Comisión, el Gobernador nombrará al sucesor dentro del término de treinta (30) días a partir de ser oficializada la vacante, siempre que haya verificado que el sustituto cumple con todos los requisitos constitucionales y legales para ocupar el puesto. El sustituto deberá cumplir con todos los requisitos y procedimientos dispuestos en este Artículo.

#### Sección 6.-Reglamento Interno

La Comisión deberá preparar y aprobar un reglamento para gobernar sus asuntos internos en o antes de los treinta (30) días calendario a partir de ser juramentada la totalidad de sus miembros. Copia de ese u otros reglamentos aprobados por la Comisión deberán ser registrados ante el Secretario de Estado de Puerto Rico no más tarde de los cinco (5) días laborables posteriores a su aprobación. Los reglamentos de la Comisión no estarán sujetos a Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".

## Sección 7.-Funcionamiento Interno

- (a) La Comisión deberá reunirse por lo menos en una ocasión cada mes.
- (b) Un total de cuatro (4) de sus miembros, de los cuales al menos uno deberá ser Senador, constituirá el *quorum* una vez la totalidad los miembros designados tomen posesión de sus cargos.
- (c) Todos los acuerdos de la Comisión reunida en sesión mensual serán adoptados por unanimidad de los miembros presentes y constituidos en *quorum*. En ausencia de unanimidad, el asunto deberá ser presentado a la consideración del Gobernador no más tarde de los cinco (5) días laborables a partir de concretarse la ausencia de unanimidad. El Gobernador deberá comunicar su decisión no más tarde de los tres (3) días calendario a partir del recibo de la comunicación de ausencia de unanimidad. La decisión del Gobernador, una vez comunicada a la Comisión, advendrá como final y firme y será de cumplimiento para todos los miembros de la Comisión. En caso del Gobernador decidir no intervenir, entonces prevalecerá la decisión mayoritaria de la Comisión y será de cumplimiento para todos los miembros de la Comisión. A los fines de este inciso, para que prevalezca la decisión mayoritaria, será necesaria la concurrencia del voto de al menos uno de los Senadores que forman parte de la Comisión.
- (d) En situaciones extraordinarias, que surjan fuera de los días de las reuniones mensuales de la Comisión, el Presidente de la Comisión podrá consultar y someter a votación asuntos impostergables con la totalidad de los miembros mediante comunicación escrita o telefónica. En ausencia de acuerdo unánime, se procederá conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

## Sección 8.-Presupuesto de la Comisión

PRFAA solicitará y justificará ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y a la Asamblea Legislativa la inclusión de las asignaciones presupuestarias para el funcionamiento de la Comisión como parte de su presupuesto.

## Artículo 5.-Disposiciones generales.

### Sección 1.-Leyes en conflicto

En los casos en que las disposiciones de esta Ley estén en conflicto, o sean inconsistentes con las disposiciones de cualquier otra ley, prevalecerán las disposiciones de esta Ley.

## Sección 2.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera anulada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el remanente de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado a la cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional. Si la aplicación a una persona o a una circunstancia de cualquier cláusula, párrafo, subpárrafo, oración, palabra, letra, artículo, disposición, sección, subsección, título, capítulo, subcapítulo, acápite o parte de esta Ley fuera invalidada o declarada inconstitucional, la resolución, dictamen o sentencia a tal efecto dictada no afectará ni invalidará la aplicación del remanente de esta Ley a aquellas personas o circunstancias en que se pueda aplicar válidamente. Es la voluntad expresa e inequívoca de esta Asamblea Legislativa que los tribunales hagan cumplir las disposiciones y la aplicación de esta Ley en la mayor medida posible, aunque se deje sin efecto, anule, invalide, perjudique o declare inconstitucional alguna de sus partes, o aunque se deje sin efecto, invalide o declare inconstitucional su aplicación a alguna persona o circunstancia. Esta Asamblea Legislativa hubiera aprobado esta Ley sin importar la determinación de separabilidad que el Tribunal pueda hacer.

## Sección 3.-Cláusula Anti *Injunction*

No se expedirá *Injunction* alguno para impedir la aplicación de esta Ley o cualquier parte de la misma.

## Artículo 6.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.